



UNIVERSIDADE FEDERAL DO RIO GRANDE – FURG
INSTITUTO DE EDUCAÇÃO – IE
PROGRAMA DE PÓS-GRADUAÇÃO EM EDUCAÇÃO AMBIENTAL –
MESTRADO EM EDUCAÇÃO AMBIENTAL



LENÍN ALFONSO MORALES LÓPEZ

**LOS OBJETIVOS DE BELGRADO EN LA LEGISLACIÓN DE LA EDUCACIÓN
AMBIENTAL EN LA REPÚBLICA DE PANAMÁ: CONFLICTO AMBIENTAL EN
RECURRENCIA DEL CRECIMIENTO POBLACIONAL DE LA COMUNIDAD DE
GARDI SUGDUB, COMARCA DE GUNAYALA, PANAMÁ**

RIO GRANDE

2020

LENÍN ALFONSO MORALES LÓPEZ

**LOS OBJETIVOS DE BELGRADO EN LA LEGISLACIÓN DE LA EDUCACIÓN
AMBIENTAL EN LA REPÚBLICA DE PANAMÁ: CONFLICTO AMBIENTAL EN
RECURRENCIA DEL CRECIMIENTO POBLACIONAL DE LA COMUNIDAD DE
GARDI SUGDUB, COMARCA DE GUNAYALA, PANAMÁ**

Dissertação de mestrado apresentada ao Programa de Pós-Graduação em Educação Ambiental – PPGEA da Universidade Federal do Rio Grande – FURG, como requisito parcial para obtenção do título de Mestre em Educação Ambiental.

Área de Concentração: Educação Ambiental. Linha de Pesquisa: Educação Ambiental Não Formal (EANF).

Orientadora: Professora Doutora Vanessa Hernandez Caporlingua.

RIO GRANDE

2020

Ficha Catalográfica

M828o Morales Lopez, Lenin Alfonso.

Los objetivos de Belgrado en la legislación de la Educación Ambiental en la República de Panamá: conflicto ambiental en recurrencia del crecimiento poblacional de la comunidad de Gardi Sugdub, comarca de Gunayala, Panamá / Lenin Alfonso Morales Lopez. – 2020.

97 f.

Dissertação (mestrado) – Universidade Federal do Rio Grande – FURG, Programa de Pós-Graduação em Educação Ambiental, Rio Grande/RS, 2020.

Orientadora: Dra. Vanessa Hernandez Caporlingua.

1. Conflicto Ambiental 2. Educación Ambiental 3. No Formal
4. Objetivos de Belgrado 5. Panamá I. Caporlingua, Vanessa Hernandez II. Título.

CDU 504:37(728.7)

Catálogo na Fonte: Bibliotecário José Paulo dos Santos CRB 10/2344

Lenin Alfonso Morales López

“LOS OBJETIVOS DE BELGRADO EN LA LEGISLACIÓN DE LA EDUCACIÓN AMBIENTAL EN LA REPÚBLICA DE PANAMÁ: CONFLICTO AMBIENTAL EN RECURRENCIA DEL CRECIMIENTO POBLACIONAL DE LA COMUNIDAD DE GARDI SUGDUB, COMARCA DE GUNAYALA, PANAMÁ”

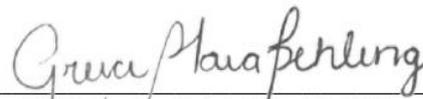
Dissertação aprovada como requisito parcial para a obtenção do grau de Mestre em Educação Ambiental no Programa de Pós-Graduação em Educação Ambiental da Universidade Federal do Rio Grande – FURG. Comissão de avaliação formada pelos professores:



Prof^a. Dr^a. Vanessa Hernandez Caporlingua
(PPGEA/FURG)



Prof^a. Dr^a. Simone Grohs Freire
(PPGEA/FURG)



Prof^a. Dr^a. Greici Maia Behling
(UFPEL)

DEDICATORIA

Dedicado a todas las personas que han
fundamentado mi existencia

AGRADECIMIENTOS

En recordar el significado de la palabra agradecer, me refugio en saber que esta palabra proviene del latín gratia, la cual deriva de gratus (agradable, agradecido), cuyo significado sería la honra o el reconocimiento a una persona, una entidad o a momentos vividos.

Honro a mis padres y a mis familiares, que desde antes de yo nacer siempre han dado ese abrazo cálido, ese fundamento y soporte a mi vida, siempre creyendo en mí. A Magdalena, Domiciano, Edelmiro e Ibler Morales.

Quiero dar gracias a los Creadores y al Dios todopoderoso por esta etapa de la vida y por la oportunidad de caminar en este proyecto de disertación.

En mi recorrer académico al Lic. Fernando Solís, al Ing Geodisio Castillo, por su tiempo en lectura y relectura de los escritos que me ha permitido este caminar investigativo.

En Brasil a mi grupo de investigación por su acogida y su apoyo en los diversos diálogos enriquecedores y documentos que dieron soporte y veracidad a esta investigación, es decir al Grupo de Pesquisa Direito e Educação Ambiental – GPDEA, lideradas y coordinada por la Dra. Vanessa Hernandez Caporlingua y la Dra. Simone Grohs Freire. También agradezco y honro a cada uno de mis compañeros que están presente por el Programa de La Organización de los Estados Americanos (OEA) junto a la Coordenação de Aperfeiçoamento de Pessoal de Nível Superior (CAPES), en la amada Universidade Federal do Rio Grande – FURG. Así mismo, a todas las amistades de nacionalidad Brasileira que el Brasil me ha regalado.

En Panamá agradezco al Congreso General Guna (CGG), al Instituto de Investigaciones y Desarrollo de Kuna Yala (IIDKY), al Centro de Desarrollo Ambiental y Humano (CENDA), a la comunidad de Gardi Sugdub y a mi amada comunidad de Dubwala y Urgandi – Mamardub, por darme el privilegio de tener un hogar al cual siempre puedo regresar.

En final, agradezco a cada persona que ha aportado segundo de su vida en este universo y a este proceso investigativo.

RESUMEN

Esta disertación de maestría tiene por título “Los objetivos de Belgrado en la legislación de la Educación Ambiental (EA) en la República de Panamá: conflicto ambiental en recurrencia del crecimiento poblacional de la comunidad de Gardi Sugdub, Comarca de Gunayala, Panamá”. El conflicto ambiental existente en la comunidad indígena de Gardi Sugdub es ocasionado como consecuencia del crecimiento poblacional y por las mudanzas ambientales, justificativas que fornecieron la base para la reubicación de la comunidad a tierra firme y la elaboración de un Estudio de Impacto Ambiental (EIA), por parte del gobierno panameño. Así, la investigación tiene como objetivo general analizar como a partir de la Educación Ambiental Crítica, la presencia de los objetivos de Belgrado en la legislación panameña y en el EIA de la comunidad de Gardi Sugdub, como posibilidad de minimizar el conflicto en consecuencia del crecimiento poblacional en la comunidad de Gardi Sugdub, Gunayala. Los objetivos específicos son: comprender las perspectivas de la EA y los objetivos de Belgrado; investigar los principales documentos internacionales de la EA y las leyes panameñas de la EA; describir los aspectos histórico culturales de la República de Panamá, la Comarca de Gunayala y la comunidad de Gardi Sugdub; investigar los principales conflictos ambientales en recurrencia de crecimiento poblacional en Panamá a partir del EIA. La metodología usada fue cualitativa con el método de abordaje de estudio de caso y la técnica de análisis de contenido. Como categorías establecidas para este proceso investigativo fueron los objetivos de la EA (Belgrado): concientización, conocimiento, comportamiento, competencia, capacidad de evaluación y participación. A partir del análisis realizado, los resultados principales nos dan a conocer que la legislación de Panamá, posee una perspectiva conservadora y pragmática de la EA, de las cuales el objetivo de Belgrado más resaltado es el de concientización, relacionado al cuidado, a la protección y al conservacionismo de los recursos naturales e hídricos del país. En relación al EIA de la comunidad de Gardi Sugdub, la perspectiva presente de la EA es la conservacionista. En cuanto a la presencia de los objetivos de Belgrado en el EIA, resalta que el objetivo de mayor presencia son el de concientización y el de participación en el proyecto de traslado comunitario.

Palabras clave: Conflicto Ambiental. Educación Ambiental. No formal. Objetivos de Belgrado. Panamá.

RESUMO

Esta dissertação de mestrado tem por título "Os objetivos de Belgrado na legislação de Educação Ambiental (EA) na República do Panamá: conflito ambiental em decorrência do crescimento populacional da comunidade de Gardi Sugdub, Comarca de Gunayala, Panamá". O conflito ambiental existente na comunidade indígena de Gardi Sugdub é causado em consequência do crescimento populacional e das mudanças ambientais, justificativas que forneceram a base para a realocação da comunidade para o continente e a preparação de um Estudo de Impacto Ambiental (EIA), pelo governo do Panamá nesse sentido. Assim, o objetivo geral da pesquisa é analisar, a partir da Educação Ambiental Crítica, a presença dos objetivos de Belgrado na legislação panamenha e no EIA da comunidade de Gardi Sugdub, como uma possibilidade de minimizar o conflito em decorrência do crescimento populacional na comunidade de Gardi Sugdub, Gunayala. Os objetivos específicos são: compreender as perspectivas da EA e os objetivos de Belgrado; investigar os principais documentos internacionais da EA e as leis panamenhas sobre EA; descrever os aspectos histórico-culturais da República do Panamá, da região de Gunayala e da comunidade Gardi Sugdub; investigar os principais conflitos ambientais em decorrência do crescimento da população no Panamá a partir do EIA. A metodologia utilizada foi qualitativa, com a abordagem de estudo de caso e a técnica de análise de conteúdo. As categorias estabelecidas para a pesquisa são os objetivos da EA (Belgrado): conscientização, conhecimento, comportamento, competência, capacidade de avaliação e participação. A partir da análise realizada, os principais resultados mostram que a legislação do Panamá possui uma perspectiva conservadora e pragmática da EA e a categoria que mais se destaca é a conscientização, relacionada a cuidar, proteger e conservar os recursos naturais e hídricos do país. Em relação ao EIA realizado na comunidade Gardi Sugdub, a perspectiva de EA presente é conservacionista. Quanto à presença dos objetivos de Belgrado no EIA, resultam que os objetivos de maior presença são conscientização e participação no projeto de transferência da comunidade.

Palavras-chave: Conflito Ambiental. Educação ambiental. Não formal. Objetivos de Belgrado. Panamá.

ABSTRACT

This master's dissertation has the title “The objectives of Belgrade in the legislation of Environmental Education (EA) in the Republic of Panama: environmental conflict in the public development of the community of Gardi Sugdub, Comarca de Gunayala, Panama”. The existing environmental conflict in the indigenous community of Gardi Sugdub is caused by the consequence of public growth and by environmental changes, justifications that provide the basis for the re-establishment of the community to the firm and the preparation of an Environmental Impact Study (EIA), by the Panamanian government. Therefore, the general purpose of the investigation is to analyze how from the Critical Environmental Education, the presence of the objectives of Belgrade in the Panamanian legislation and in the EIA of the community of Gardi Sugdub, as a possibility to minimize the conflict in the development of the crisis. Population in the community of Gardi Sugdub, Gunayala. Specific objectives are: to understand the perspectives of the EA and the objectives of Belgrade; to investigate the main international documents of the EA and Panamá laws of the EA; describing the historical and cultural aspects of the Republic of Panama, the Gunayala County and the Gardi Sugdub community; to investigate the main environmental conflicts in poblational growth recurrence in Panama from the EIA. The methodology used was qualitative with the case study approach method and the content analysis technique. As established categories for this investigative process, we achieved the objectives of the EA (Belgrade): awareness, knowledge, behavior, competence, capacity for evaluation and participation. From the analysis carried out, the main results give us the knowledge that Panama's legislation has a conservative and pragmatic perspective of the EA, of the objectives of Belgrade but the emphasis on the awareness, related to the care, the protection and conservation of the country's natural and water resources. In relation to the EIA of the community of Gardi Sugdub, the present perspective of the EA is the conservationist. As for the presence of the objectives of Belgrade in the EIA, it is emphasized that the objective of the greater presence is in the awareness and participation in the community transfer project.

Key words: Belgrade Objectives. Environmental Conflict. Environmental Education. Not Formal. Panamá.

LISTA DE FIGURAS

Figura 1: República de Panamá en América.....	13
Figura 2: Ubicación de la Comarca de Gunayala en la República de Panamá.....	14
Figura 3: Ubicación de la Comunidad de Gardi Sugdub.....	19
Figura 4: Comunidad de Gardi Sugdub.....	22
Figura 5: Documentos de la Educación Ambiental.....	30
Figura 6: Objetivos de la Educación Ambiental.....	40
Figura 7: Clasificación de Leyes en Panamá.....	55
Figura 8: Creación de Leyes en Panamá.....	55
Figura 9: Principales Conflictos Ambientales.....	66
Figura 10: Mapa de Gunayala.....	72
Figura 11: Autoridades de Gunayala.....	73
Figura 12: Organización social política de cada comunidad en Gunayala.....	75

LISTA DE SIGLAS Y ABREVIATURAS

ANAM: Autoridad Nacional del Ambiente

BID: Banco Interamericano de Desarrollo

CAPES: Coordenação de Aperfeiçoamento de Pessoal de Nível Superior

CDPAD: Comisión de Población Ambiente y Desarrollo

CGG: Congreso General Guna

CENDA: Centro de Desarrollo Ambiental y Humano

EA: Educación Ambiental

EANF: Educación Ambiental No Formal

EIA: Estudio de Impacto Ambiental

ESC: Evaluación Sociocultural

FURG: Universidad Federal del Rio Grande

IIDKY: Instituto de Investigaciones y Desarrollo de Kuna Yala

INEC: Instituto Nacional de Estadísticas y Censo

INRENARE: Instituto Nacional de Recursos Naturales Renovables

MEDUCA: Ministerio de Educación

MIAMBIENTE: Ministerio de Ambiente

MINSA: Ministerio de Salud

OEA: Organización de los Estados Americanos

PIEA: Programa Internacional de Educación Ambiental

RENARE: Dirección de Recursos Naturales Renovables

UNESCO: Organización de las Naciones Unidas Para la Educación y la Cultura

SUMÁRIO

1 CONSIDERACIONES INICIALES	13
2 EDUCACIÓN AMBIENTAL	30
2.1 PERSPECTIVAS DE LA EDUCACIÓN AMBIENTAL.....	30
2.2 LOS OBJETIVOS DE LA EDUCACIÓN AMBIENTAL A PARTIR DE LA CARTA DE BELGRADO	34
2.3 PRINCIPALES DOCUMENTOS INTERNACIONALES DE LA EDUCACIÓN AMBIENTAL.....	42
2.3.1. Conferencia de las Naciones Sobre el Medio Ambiente Humano, Estocolmo (1972)	43
2.3.2 Conferencia Intergubernamental sobre Educación Ambiental de Tbilisi (1977)	45
2.3.3 Tratado de Educación Ambiental para sociedades sustentables y responsabilidad social. Río (1992).....	47
3 EDUCACIÓN AMBIENTAL EN LA REPÚBLICA DE PANAMA	51
3.1 ANTECEDENTES DE LA EDUCACIÓN AMBIENTAL EN PANAMÁ.....	51
3.2 CLASIFICACION Y CREACIÓN DE LEYES EN PANAMÁ	54
3.3 LEYES PANAMEÑAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL	57
3.3.1 Ley de Educación Ambiental (1992).....	57
3.3.2 Ley Nº 38 de 2 de diciembre de 2014	58
4 ASPECTOS HISTÓRICO CULTURAL DE LA REPÚBLICA DE PANAMA, LA COMARCA DE GUNAYALA Y LA COMUNIDAD DE GARDI SUGDUB: CONFLICTO AMBIENTAL EN RECURRENCIA DE CRECIMIENTO POBLACIONAL EN GARDI SUGDUB, A PARTIR DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	61
4.1 CONFLICTOS AMBIENTALES EN LA REPÚBLICA DE PANAMÁ.....	61
4.2 CONFLICTO AMBIENTAL DE RECURRENCIA POBLACIONAL EN PANAMÁ Y EN LA COMUNIDAD DE GARDI SUGDUB	64
4.2.1 Panamá.....	64
4.2.1 Gardi Sugdub.....	68
4.3 COMARCA DE GUNAYALA/COMUNIDAD DE GARDI SUGDUB	71
4.4 ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DE LA COMUNIDAD DE GARDI SUGDUB	76
4.5 LOS OBJETIVOS DE BELGRADO EN LA LEGISLACION DE EDUCACIÓN AMBIENTAL DE PANAMA Y EN EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DE LA COMUNIDAD DE GARDI SUGDUB (RESULTADOS).....	83
CONSIDERACIONES FINALES	93
REFERENCIAS	97
APÉNDICES	102
ANEXOS	104

1 CONSIDERACIONES INICIALES

Me presento como Lenín Alfonso Morales López, ciudadano de la República de Panamá (Panamá), país ubicado en Centroamérica, compartiendo y describiendo que dentro de mis características personales, soy de descendencia y cosmovisión indígena del pueblo Guna Dule, pueblo presente actualmente en los países hermanos de Panamá y Colombia.

El recorrido de mi vida durante mi infancia transcurre entre la Comarca de Gunayala y la Ciudad de Panamá, adjuntando la figura 1 de Panamá en el Mapa de América, para una mejor comprensión de su ubicación y localización en Centroamérica y en América, donde se aprecia y destaca el pequeño tamaño demográfico del país, en comparación a otros países de América y al Brasil.

Figura 1: República de Panamá en América



Fuente: (WIKIPEDIA, 2019)

En Panamá, se localiza la Comarca indígena de Gunayala, una de las cinco comarcas Indígenas que posee su territorio delimitado, describe Inawinapi (2017) que la Comarca de Gunayala es un territorio que se extiende a lo largo de 225 kilómetros por la costa del Caribe panameño, hasta la frontera con Colombia, conformada por 51 comunidades entre islas y comunidades en tierra firme. Gunayala presenta aproximadamente 365 islas y está protegida

por la Ley n° 16 del 19 de febrero de 1953. Ley que brinda autonomía al pueblo Guna en su cosmovisión de vida, hecho de suma importancia en las sociedades latinoamericanas y mundiales, debido a que es una de las luchas actuales de muchos pueblos indígenas y autóctonos a nivel mundial, caracterizados por ser minoritario, asesinados y discriminados a lo largo del tiempo.

En el seguir de esta disertación a continuación a través de la figura 2, una visión de la ubicación de la Comarca de Gunayala en la República de Panamá.

Figura 2: Ubicación de la Comarca de Gunayala en la República de Panamá



Fuente: (WIKIPEDIA, 2019)

En Gunayala, a lo largo del tiempo, el humano¹ no indígena es considerado como destructor de la naturaleza y actual precursor de la crisis ecológica que atraviesan las diversas sociedades, como aporta Lyra (1982) reflejado hoy en día en la deforestación, en la destrucción sistemática de las especies animales, debido a la crisis de la representación de la naturaleza y de la relación del ser humano con la naturaleza. Sin embargo, la relación naturaleza-ser humano en la Comarca Indígena, es compartido de generación en generación en una perspectiva conservacionista. Aporta Layrargues (2012) que esta perspectiva es una corriente de conservar, de naturalista, de una Educación Ambiental (EA) verde, entre la cual también se puede mencionar el ecoturismo, senderismo, biodiversidad, unidad de conservación, biomas específicos (LAYRARGUES, 2012).

¹ En esta investigación se utiliza el término de ser humano por hombre, sin embargo antes el término usado para hacer referencia al ser humano era hombre, que será leído a lo largo de la disertación en citas directas.

Por ende, esta perspectiva va muy relacionado al Pueblo Guna y a la comunidad de Gardí Sugdub, en una vinculación a la búsqueda de una atmósfera de paz y tranquilidad, manteniendo la naturaleza lo más intacto posible.

Ser parte de este grupo indígena marca un relacionamiento profundo de mi persona con la naturaleza y su cuidado, donde el pueblo Guna considera a la naturaleza como madre protectora, a los bosques como su hermano, a los ríos como su sangre y a todo ser viviente como personas fundamentales en la interacción en este planeta.

En aspectos académicos, mi primaria de colegio la realicé en las comunidades de Puerto Obaldía y Sasardi Muladub, ubicados en la Comarca de Gunayala. Por ende, he crecido con vínculo a la cosmovisión indígena de amar, cuidar y proteger a la Naturaleza (Nabguana²) y América (Abya Yala³).

Entre mis características fundamentales aportado en mi infancia, ha sido principalmente la agricultura y la pesca, actividades del diario vivir dentro de la cultura Indígena. Orientado en las enseñanzas de un abuelo y familiares que veían en el trabajo de campo y en la educación la mejor sustentabilidad económica, cultural y social. Lo cual conlleva y fundamenta a que en la Universidad de Panamá, decidiese optar por la carrera de Licenciatura en Ingeniería en Manejo de Cuencas y Ambiente, carrera que culminé en el año 2015.

Durante y posterior a mis estudios universitarios, mi vida laboral como Ingeniero en Manejo de Cuencas y Ambiente, fueron realizadas en instituciones como el Centro de Desarrollo Ambiental y Humano (CENDA), y en el Instituto de Investigaciones y Desarrollo de Kuna Yala (IIDKY). Otros campos profesionales fueron los voluntariados a los proyectos y programas ambientales por parte del Ministerio de Ambiente, como inventarios forestales, proyectos comunitarios, producciones agrícolas, entre otros.

En la búsqueda de seguir creciendo académicamente y profesionalmente, opté a la beca ofrecida por La Organización de los Estados Americanos (OEA) junto a la Coordinación de Mejora de Personal de Nivel Superior (CAPES) al Brasil. Para la escogencia de este proceso selectivo, necesité analizar diversos factores, entre ellos la situación laboral, académica, económica, política, social, educativa, tanto de mi persona como de mi país, con el objetivo de brindar una investigación de impacto y necesaria a la sociedad panameña y al pueblo Guna.

Ese análisis prosiguió con una propuesta de investigación en el campo de la EA, tomando en consideración que en la sociedad de hoy, la cultura rige y repercute fuertemente en

² Nabguana es el término utilizado en el idioma Guna para referirse a la naturaleza o a la madre tierra.

³ Abya Yala es el término utilizado por varios pueblos indígenas al referirse al continente americano.

el medio ambiente, en reflexiones sobre las diversas relaciones constantes del ser humano con la naturaleza, lo cual es comprendido en esta investigación como “um espaço determinado e/ou percebido onde estão as relações dinâmicas e em constante interação os aspectos naturais e sociais. Essas relações acarretam processos de criação cultural e tecnológica e processos históricos e políticos de transformação da natureza e da sociedade”⁴ (REIGOTA, 2009, p. 21).

En esa dinámica del ser humano con la naturaleza y con iniciativa ya definida de una propuesta investigativa en el campo de la EA, fundamenta la decisión a postular a la Maestría en el Programa de Pós Graduação em Educação Ambiental (PPGEA), brindada por la Universidad Federal Do Rio Grande – FURG, en el estado de Rio Grande do Sul, Brasil. La cual tenía como objetivo personal buscar una investigación donde la EA, pudiese posibilitar el llegar a un equilibrio sustentable, entre la naturaleza y el ser humano para el desarrollo de las actividades cotidianas del ser humano, ya sea en un campo social, económico, tecnológico u otras que garantan una cultura y sociedad que respete el medio ambiente, siempre de la mano a una cosmovisión y filosofía de cada pueblo.

De estas primeras redacciones del proyecto investigativo, se destaca que este proceso investigativo se presenta en el campo de la EA no formal (EANF), la cual:

Estuda as questões sócio-ecológico-ambientais nos campos não formais e informais de Educação Ambiental. Enfatiza a dimensão ético-estética, a diversidade e alteridade dos grupos sociais, as relações entre a Educação Ambiental, os gêneros, as gerações humanas em todas as suas idades, o desenvolvimento humano e sistêmico, a compreensão da interligação dos espaços ambientais, da saúde coletiva e da qualidade de vida dos sujeitos e das instituições e organizações sociais. Visa o comprometimento dos pesquisadores envolvidos na restituição dos resultados dos trabalhos às comunidades investigadas (princípio e fim das pesquisas), assim como a participação de comunidades integradas nos processos decisórios do manejo de ecossistemas, preferentemente costeiros, em busca da construção coletiva de sociedades sustentáveis e utopias concretizáveis⁵ (PPGEA, 2020).

Presente este proceso investigativo en el campo de una EANF, garantizando el entender y la importancia de lo que representa la EA no formal en su campo de actuación, se debe tener

⁴ Traducción libre al español: “Un espacio determinado y / o percibido donde las relaciones dinámicas y los aspectos naturales y sociales están en constante interacción. Estas relaciones conducen a procesos de creación cultural y tecnológica y procesos históricos y políticos de transformación de la naturaleza y la sociedad”.

⁵ Traducción libre al español: “Estudia los problemas socios ecológicos-ambientales en los campos no formales e informales de la educación ambiental. Destaca la dimensión ético-estética, la diversidad y la otredad de los grupos sociales, las relaciones entre Educación Ambiental, géneros, generaciones humanas a todas las edades, desarrollo humano y sistémico, comprensión de la interconexión de espacios ambientales, salud y la calidad de vida de las personas e instituciones y organizaciones sociales. Su objetivo es el compromiso de los investigadores involucrados en la restauración de los resultados del trabajo a las comunidades investigadas (inicio y finalización de la investigación), así como la participación de las comunidades integradas en los procesos de toma de decisiones de gestión del ecosistema, preferiblemente en la costa, en busca de la construcción colectiva de sociedades sostenibles y utopías alcanzables”.

presente la EA como política, “por reivindicar e preparar cidadãos para exigir justiça socioambiental, cidadania nacional e planetária, autogestão e uma ética de responsabilidade nas relações sociais e com a natureza”⁶ (REIGOTA, 2009, p. 10). Es decir, que la relación EA con la política, en una reflexión personal y participativa que debe estar presente en los ciudadanos, para el entender de su rol y su importancia en la sociedad, de la cual hace presente y que con su aportación se tome de decisiones de su medio ambiente.

La escogencia de la EA en este proceso investigativo, es debido a diversos factores, en primera instancia posterior al trabajo de grado de mi persona: “Estudio de los factores socio ambiental de la movilidad territorial de la comunidad de Gardi Sugdub” y de los proyectos ambientales donde participe, en donde la EA aparece como talleres o simplemente charlas o conferencias ofrecidas por instituciones gubernamentales o no gubernamentales, con el fin de conservar el medio ambiente y los recursos naturales. De este trabajo de grado, una de las conclusiones y recomendaciones finales, era el conocer la presencia de la EA y el rol de las personas de la comunidad de Gardi Sugdub en este proceso de traslado comunitario.

Otro factor para la realización de la Maestría, en el área de la EA, es causado por la carencia bibliográfica sobre EA en la República de Panamá, ya sea artículos, libros, documentos e investigaciones en diversas revistas ambientales. Situación que se ve reflejado en el sitio *web* del Ministerio de Educación a través de la divulgación solo de guías didácticas para la educación primaria, realizado por parte del Ministerio de Educación y del Ministerio de Ambiente⁷.

Panamá, aun cuando posea una joven vida Republicana, posterior a su separación de Colombia el 3 de Noviembre de 1903, establece en ese transcurrir de tiempo dos legislaciones que tratan sobre EA, las cuales serán objetos de análisis y estudio en esta investigación: La Ley n° 10 de Educación Ambiental (1992), (Anexo 1), publicado en La Gaceta n°.22068 del 1 de julio de 1992 y la Ley n° 38 de Educación Ambiental y la Gestión de Integral de Riesgo de Desastres (2014), establece la enseñanza obligatoria de la EA y la gestión integral de riesgo de desastres, y dicta otra disposición (Anexo 2).

La Ley n° 10 se destaca debido a que es la primera Ley de EA en Panamá, y en la cual se adopta la EA como una estrategia nacional para conservar y desarrollar los recursos naturales y preservar el ambiente. En esta ley se da el deber de incluir el contenido del enfoque ambiental en los programas de estudio de las escuelas e incluso en las universidades (FRANCO, 2015).

En la Ley n° 38 se establece la obligación y responsabilidad del Estado, Ministerio de

⁶ Traducción libre al español “en el sentido que reivindica y prepara a los ciudadanos para exigir justicia social, ciudadanía nacional y planetaria, autogestión y ética en las relaciones sociales y la naturaleza”.

⁷ Disponible en: <http://www.educapanama.edu.pa>. Acceso en: 18 ago. 2019.

Educación (MEDUCA), centros de educación superior, universidades oficiales y medios de comunicación con respecto a la EA y la gestión integral de riesgo de desastres; así como también la creación de una comisión para fomentar, fortalecer la EA, en la búsqueda de orientar y sensibilizar a la población estudiantil sobre el buen aprovechamiento de los recursos naturales, la protección del ambiente y la prevención de riesgos.

Del conocimiento y de la fundamentación de la legislación de la EA de la República de Panamá citadas, se desea enfocar y analizar el conflicto de crecimiento poblacional en la Comunidad de Gardi Sugdub, comunidad donde realice mi trabajo de grado en una temática de movilidad territorial de la comunidad, cuyo objetivo de la comunidad y del gobierno panameño es poder reubicar la comunidad en su totalidad a un lugar delimitado en tierra firme, garantizando ventajas a la comunidad por el crecimiento de recurrencia poblacional que presenta, y por las mudanzas ambientales recurrentes, detalles expuestos en un Estudio de Impacto Ambiental (EIA) por el gobierno panameño a través del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT) como empresa promotora, y al ITS Holding Service, S.A como empresa consultora. Entendiendo en este proceso investigativo por conflicto ambiental, definido por Loureiro de la siguiente manera:

Quando dois ou mais agente sociais possuem necessidades interesses antagônicos e divergentes, caracterizados nos processos de uso e apropriação material simbólica da natureza, acarretando em um posicionamento público pelos envolvidos. Um conflito pode ser entendido também sob um ponto de vista existencial – pessoal, de divergência de opiniões em uma sociedade plural, ou ainda como decorrente de um mau entendimento no processo comunicacional. Contudo, no âmbito da teoria social critica adotada, sem desconsiderar essas dimensões relevantes, um conflito ambiental refere-se primordialmente a situações antagônicas criadas por uma estrutura social desigual, fundada em processos de apropriação privada da natureza e na apropriação privada da natureza e na expropriação do trabalhador⁸ (LOUREIRO, 2012b, p. 111).

La comunidad de estudio de este proceso investigativo es el de Gardi Sugdub, una de las 365 islas que conforma la Comarca de Gunayala, en la figura 3 su localización a nivel nacional de Panamá y en América. En el censo del 2010, realizado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censo (INEC), indica que la comunidad presenta el aproximado de 1,000

⁸ Traducción libre al español: “Cuando dos o más agentes sociales tienen intereses antagónicos y divergentes, caracterizados en los procesos de uso y apropiación material simbólica de la naturaleza, lo que resulta en un posicionamiento público de los involucrados. Un conflicto también puede entenderse desde un punto de vista existencial: personal, de opiniones divergentes en una sociedad plural, o incluso como resultado de un malentendido en el proceso de comunicación. Sin embargo, dentro del alcance de la teoría social crítica adoptada, sin dejar de lado estas dimensiones relevantes, un conflicto ambiental se refiere principalmente a situaciones antagónicas creadas por una estructura social desigual, fundada en procesos de apropiación privada de la naturaleza y la apropiación privada de la naturaleza y la expropiación. del trabajador”.

habitantes, posterior sus datos revelan que ira a tener posiblemente 3,000 habitantes en el 2020.⁹, datos proporcionados por el censo programado a realizarse en el mismo año. Con el crecimiento poblacional que presentará la comunidad de Gardi Sugdub, también describiendo que a nivel nacional de Panamá, el país también ira en crecimiento poblacional, para esta situación los datos demográficos indican que irán de 3,662.000 habitantes en el año del 2010 a 4,098.000 habitantes en el año 2017.

Figura 3: Ubicación de la Comunidad de Gardi Sugdub



Fuente: (GOOGLE, 2019)

Con los datos de crecimiento poblacional presentados de la comunidad de Gardi Sugdub, en el año del 2015 Displacement Solution¹⁰, una asociación sin fines de lucro de Ginebra, Suiza, justifica el traslado de la comunidad de Gardi Sugdub debido al aumento del nivel del mar, ocasionado también en consecuencia del cambio climático, que afecta las islas de la costa del Caribe y por la falta de espacio de la comunidad, ocasionando el conflicto de recurrencia poblacional, descrito en su documento investigativo llamado informe de misión: Paso a paso: el proceso de relocalización de la comunidad de Gardi Sugdub en Gunayala, conflicto ambiental que incluso ha sido documentado por el periodismo brasilero, en las cámaras de la Folha de São Paulo (2018)¹¹.

⁹ PANAMÁ. INEC. Contraloría General de la República. **Panamá en Cifras: Años 2007-2011**. 2011. Disponible en: encurtador.com.br/oGHIY. Acceso en: 12 out. 2018

¹⁰ Disponible en: <http://displacementsolutions.org>. Acceso en: 18 ago. 2019.

¹¹ Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=NR0yj4iVub4>. Acceso en: 18 ago. 2019.

Estos acontecimientos han ocasionado la preocupación de la comunidad de Gardi Sugdub y del gobierno panameño, prosiguiendo a la elaboración del documento de EIA que contiene los detalles de la movilidad y traslado comunitario.

La legislación panameña en la Ley 41, Ley General de Ambiente, define EIA en el año de 1998 de la siguiente manera:

Documento que resulta de la integración de variables ambientales en el diseño, formulación y ejecución de obras, actividades y proyectos: describe sus características y proporciona antecedentes fundados para la identificación, interpretación y proyección de los impactos ambientales y además, describe las medidas para evitar, reducir, corregir, compensar y controlar los impactos adversos significativos (PANAMÁ, 1998).

El instrumento de EIA permite anticipar, prevenir y gestionar los impactos ambientales, así como integrar las consideraciones ambientales al diseño, formulación y ejecución de obras, actividades y proyectos, inclusive aquellos que se realicen en la cuenca del Canal y comarcas indígenas. Destacando que la Comunidad de Gardi Sugdub está presente en la Comarca Indígena de Gunayala y el traslado a tierra firme sin una buena planificación, gestión y desarrollo pudiesen provocar daños ambientales irreversibles.

Una de las características a destacar en la definición de EIA de 1998 es que el ser humano no aparece como ente y ocasionador de cambios ambientales, característica presente en el año del 2015 en la definición más actual de parte del gobierno de Panamá, sobre el EIA, cual describe como un: “Documento que describe las características de una acción humana y proporciona antecedentes fundados para la predicción, identificación e interpretación de los impactos ambientales, y describe, además, las medidas para evitar, reducir, corregir, compensar y controlar los impactos adversos significativos” (PANAMÁ, 2015).

De la definición de EIA, en Panamá se presentan tres tipos de categorías:

Estudio de Impacto Ambiental Categoría I: Documento de análisis aplicable a los proyectos, obras o actividades que generan impactos ambientales negativos no significativos y que no conllevan riesgos ambientales negativos significativos. Estudio de Impacto Ambiental Categoría II: Documento de análisis aplicable a los proyectos, obras o actividades cuya ejecución puede ocasionar impactos ambientales negativos de carácter significativo, que afectan parcialmente el ambiente, y que pueden ser eliminados o mitigados con medidas conocidas y de fácil aplicación. Estudio de Impacto Ambiental Categoría III: Documento de análisis aplicable a los proyectos, obras o actividades cuya ejecución puede producir impactos ambientales negativos de significación cuantitativa o cualitativa, se generan impactos acumulativos y sinérgicos que ameriten un análisis más profundo (PANAMÁ, 2015).

El proyecto de traslado comunitario de la comunidad de Gardi Sugdub, es perteneciente al EIA de categoría II. La definición del EIA de categoría II por parte del Ministerio de Ambiente, abarca en su totalidad conceptos ligados al medio ambiente con las diversas

actividades que el ser humano pueda realizar, en el artículo 9 de la Ley 41, al referirse al EIA categoría II, oficializa que debe tener presente mecanismos de participación ciudadana y comprenderá las siguientes etapas:

1. La presentación, ante el Ministerio de Ambiente, de un estudio de impacto ambiental, según se trate de actividades, obras o proyectos, contenidos en la lista taxativa de la reglamentación de la presente Ley.
2. La evaluación del estudio de impacto ambiental y la aprobación, en su caso, por el Ministerio de Ambiente, del estudio presentado.
3. El seguimiento, control, fiscalización y evaluación de la ejecución del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) y de la resolución de aprobación.
4. El seguimiento, control, fiscalización y evaluación de la ejecución del Plan de Manejo Ambiental y del estudio de impacto ambiental aprobado del contenido de la resolución de aprobación (PANAMÁ, 1998).

Se solicitan series de procedimientos al realizar un EIA, que es uno de los documentos de mayor relevancia en el país de Panamá en temáticas ambientales, para análisis de una problemática o de un conflicto ambiental, debido a que su aprobación dará un paso hacia al frente en las decisiones estipuladas y muchas veces poco reversibles en los establecido. Su aprobación tendrá diversos conceptos ligados como el de daño ambiental, en la cual Leite (2012) aporta que es un elemento esencial a la pretensión de una indemnización, pues sin ese elemento no hay como articular una obligación de articular, también es un elemento imprescindible para establecer la responsabilidad civil, que sin ella puede provocar alteraciones nocivas a la naturaleza a la salud de las personas y en sus intereses.

En los EIA se ocasiona o se puede ocasionar riesgo ambiental, como definición por riesgo ambiental se entiende como la capacidad de una acción de cualquier naturaleza que por su ubicación, características y efectos genera la posibilidad de causar daños al entorno o a los ecosistemas (LEITE, 2012).

Cada paso, propuesto en el EIA, ocasionara un daño ambiental al realizarse la movilidad territorial, por eso un llamado a un trabajo en conjunto y colectivo, en una interacción de las partes involucradas, con objetivo de responsabilizarse y garantizando los derechos fundamentales de los involucrados de tal conflicto, como destaca la administración del ambiente que es una obligación del Estado. Por derechos fundamentales como aporta Fernandes (2010) que en el transcurrir del tiempo y generaciones pueden ser: el derecho a la libertad, derechos sociales, culturales, económicos, a la paz, a la democracia, al medio ambiente, entre otros. Cuales forman la base del ordenamiento jurídico de un estado de Derecho.

En esta responsabilidad se establece los principios y normas básicos para la protección, conservación y recuperación del ambiente, promoviendo el uso sostenible de los recursos naturales, ordenando igualmente la gestión ambiental, integrándola a los objetivos sociales y

económicos, en lograr el desarrollo humano sostenible en el país.

Por las documentaciones y referencias brindadas para el conflicto de crecimiento poblacional de la comunidad, en conjunto a las mudanzas ambientales que han sufrido las diversas islas a nivel mundial con el crecimiento del nivel del mar. Realidad de la comunidad de Gardi Sugdub que ha repercutido en el pensar del traslado comunitario y en el modo de vivir de las diversas islas-comunidades que están presente en Gunayala, observado al transitar la comunidad, donde se aprecia el poco espacio de sus calles, que ha afectado la salud, las infraestructuras actuales y las planificadas (casas, colegios, entre otros), al igual que otras actividades.

Para una mejor apreciación del crecimiento poblacional que presenta la comunidad de Gardi Sugdub, se adjunta la siguiente figura 4, para apreciar algunas características demográficas y sobre todo la gran cantidad de casas y el poco espacio en la comunidad:

Figura 4: Comunidad de Gardi Sugdub



Fuente: (GOOGLE, 2019).

La EA en contexto general y en referencias documentadas bibliográficas, su mención como concepto es relacionada a una problemática en respecto a la degradación de recursos naturales y por el consumo que presentaba la población (REIGOTA, 2009). Aporta Loureiro (2012a) que en términos cronológicos de la EA, como concepto se da en un evento de educación

promovida por la Universidad de Keele, en el Reino Unido, en 1965. En esa misma línea de acontecimientos aporta (LOUREIRO, 2012a) que es en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Ambiente Humano en Estocolmo, del 5 a 16 de junio de 1972, donde se atenta la necesidad de criterios, de principios comunes que den a los pueblos del mundo, la inspiración y guía para preservar y mejorar el medio ambiente humano. Entre los cuales se podría destacar el siguiente principio: “O princípio de que o ser humano tem direito à liberdade, à igualdade e a uma vida com condições adequadas de sobrevivência, num meio ambiente que lhe permita usufruir de uma vida digna, consagrou-se como um marco no que se refere à regulação jurídico-internacional de proteção ambiental”¹² (VASCONCELOS, 2012, p. 98).

De esta movilidad y en conjunto a lo establecido por el gobierno panameño, el traslado comunitario de los comuneros de la comunidad de Gardi Sugdub, tiene la notoriedad y obligación de tener derecho a un ambiente sano, a la libertad e igualdad de una vida digna. De este principio establecido en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Ambiente Humano (1972), van dando pasos a otras conferencias sobre el medio ambiente y el rol del ser humano en ella con sus respectivas problemáticas.

Posterior se realiza el Seminario Internacional de EA, en la ciudad de Belgrado, en la antigua Yugoslavia, hoy en día Serbia (1975), acontecimiento que fue promovido por La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), donde aporta Dias (1991) se formularon los principios y las orientaciones para el Programa Internacional de Educación Ambiental – PIEA (IEEP).

González y Arias (2009) comentan que el PIEA orientó sus objetivos hacia el diseño y la promoción de contenidos educativos, materiales didácticos y métodos de aprendizaje para este nuevo enfoque educativo, que orientó también a examinar las tendencias en EA, a fin de formular directrices y recomendaciones para promover la EA a nivel internacional y la Conferencia Intergubernamental de Educación Ambiental de Tbilisi (1977) donde se estableció que la EA debía dirigirse a todos los sectores sociales según sus necesidades e intereses, creando incentivos para que se motiven en la comprensión de los problemas ambientales es decir fueron previstos los principios de EA en los documentos finales de la Conferencia Intergubernamental, de prolongamientos ya existentes en la Conferencia de Estocolmo y del Congreso de Belgrado (DIAS *et al.*, 2010).

¹² Traducción libre al español: “El principio de que el ser humano tiene derecho a la libertad, la igualdad y una vida con condiciones adecuadas de supervivencia, en un entorno que le permita disfrutar de una vida digna, se estableció como un hito con respecto a la regulación legal -protección ambiental internacional ”.

Las resoluciones del Congreso de Belgrado, son conocidas como la Carta de Belgrado, documento en respuestas a las recomendaciones de la conferencia de Estocolmo, de tal documento fueron establecidos los principios y orientaciones para un programa de EA, que debería ser continua, multidisciplinar, integrada a las diferencias regiones y orientada para los intereses nacionales.

La Carta de Belgrado es considerada un marco histórico para la evolución de los movimientos en temas del medio ambiente y declara que la meta de la EA es “desenvolver um cidadão consciente do ambiente total; preocupado com os problemas associados a esse ambiente, e que tenha o conhecimento, as atitudes, motivações, envolvimento e habilidades para trabalhar de forma individual às questões daí emergentes”¹³ (ONU, 1975).

En la carta de Belgrado se establecieron y se promueven los objetivos de la EA: concientización, conocimiento, comportamiento, conocimiento, capacidad de evaluación y participación, que son los criterios establecidos en esta investigación, que en escenarios actuales han sido propuestos en áreas científicas, políticas, sociales (LOUREIRO, 2012a). Objetivos resaltados y descritos por Marcos Reigota, de la siguiente manera:

A. Conscientização: levar os indivíduos e os grupos associados a tomarem consciência do meio ambiente global e de problemas conexos e de se mostrarem sensíveis aos mesmos. Isso significa que a Educação Ambiental deve procurar chamar a atenção para os problemas planetários que afetam a todos, pois a camada de ozônio, o desmatamento da Amazônia, as armas nucleares, o desaparecimento de culturas milenárias etc. são questões só aparentemente distantes da realidade dos alunos. B. Conhecimento: levar os indivíduos e os grupos a adquirir uma compreensão essencial do meio ambiente global, dos problemas que estão a eles interligados e o papel e lugar da responsabilidade crítica do ser humano. O conhecimento proporcionado pela ciência e pelas culturas milenárias sobre o meio ambiente deve ser democratizado. Assim, educação ambiental não deve ser transmitir só o conhecimento científico, mas todo tipo de conhecimento que permita uma melhor atuação frente aos problemas ambientais. C. Comportamento: levar os indivíduos e os grupos a adquirir o sentido dos valores sociais, um sentimento profundo de interesse pelos meio ambiente e a vontade de contribuir para sua proteção e qualidade. Não adianta só falar do meio ambiente, mas também mudar os comportamentos individuais e sociais. Os exemplos aqui podem ser vários, dos mais simples aos mais complexos, tais como não fumar nos lugares proibidos, não destruí árvores, economizar energia, utilizar mais os transportes coletivos, respeitar as regras de trânsito. D. Competência: levar os indivíduos e os grupos a adquirir o *savoir – faire* necessário a soluções dos problemas. Nem todos tem capacidade técnica para resolver os problemas ambientais. Reconhecer essa deficiência é um primeiro passo para superá-la. A educação ambiental pode auxiliar a sua superação, buscando elaborar meios técnicos com a ajuda de especialistas e conhecedores autodidatas do problema. E. Capacidade de Avaliação: levar os indivíduos e os grupos a avaliar medidas e programas relacionadas ao meio ambiente em função de fatores de ordem de ecológicas, política, econômica, social, estética e educativa. Fundamental para a participação do cidadão e decifrar a linguagem dos projetos de risco ambientais elaborados por técnicos especializados. A

¹³ Traducción libre al español: “Desarrollar un ciudadano consciente del entorno total; preocupado por los problemas asociados con este entorno, y quién tiene el conocimiento, las actitudes, las motivaciones, la participación y las habilidades para trabajar individualmente en los problemas que surgen de él”.

capacidade e avaliação permite ou não que projetos duvidosos sejam efetuados a educação ambiental deve procurar traduzir a linguagem técnico-científica para a compreensão de todos. F. Participação: levar os indivíduos e os grupos a perceber suas responsabilidades e necessidades de ação imediatas para a solução dos problemas ambientais. Procurar nas personas o desejo de participar na construção de sua cidadania. Fazer com que as pessoas entendam as responsabilidades, os direitos e os deveres que todos tem com uma melhor qualidade¹⁴ (REIGOTA, 2009, p. 31-34).

Los objetivos establecidos buscan tener una participación activa de las personas y grupos en la mejoría del ambiente, con el amplio derecho a la información como condición para la toma de decisiones, en una importancia de cambio de actitudes, con adquisición de habilidades específicas y poder problematizar la realidad ambiental (LOUREIRO, 2012a).

En cuanto a la definición y concepción de EA crítica en este proceso investigativo, diversos autores han dado sus descripciones y definiciones. En este proceso investigativo, la principal referencia es el investigador Carlos Frederico B. Loureiro, cual en diversas publicaciones ha destacado y definido la importancia de una EA crítica, relacionado a su potencial de transformación.

Loureiro (2019) “é um educador que adota o pensamento crítico marxista”¹⁵ (p. 25). Cual destaca que en la EA crítica para pensar críticamente “se exige compreender as múltiplas determinações da realidade em seu movimento, a indissociabilidade entre as dimensões da vida social em um contexto histórico específicos”¹⁶ (LOUREIRO, 2019, p. 29).

¹⁴ Traducción libre al español: “A. Concientización: llevar a los individuos y grupos asociados a que tomen conciencia del medio ambiente global y de los problemas conexos y ser sensibles a los mismos. Significa que la EA debe buscar llamar la atención para los problemas planetarios que nos afectan a todos, la capa de ozono, la deforestación de Amazonas, las armas nucleares, el desaparecimiento de culturas, entre otros que aparentemente están lejos de la realidad de los alumnos. B. Conocimiento: llevar a los individuos y a los grupos a adquirir una comprensión esencial del medio ambiente global, de los problemas que están relacionados y el papel de la responsabilidad crítica del ser humano. El conocimiento dado por la ciencia y por las culturas milenarias sobre el medio ambiente debe ser democratizado. Las personas deben tener acceso, la EA no debe ser transmitir solo el conocimiento científico, sino todo tipo de conocimientos que permita una mejor actuación frente a los problemas ambientales. C. Comportamiento: llevar a los individuos y los grupos a adquirir el sentido de los valores sociales, un sentimiento profundo de interés por el medio ambiente y las ganas de contribuir para su protección y cualidad. No es suficiente solo hablar de medio ambiente, también es necesario cambiar los comportamientos individuales y sociales, tales como la deforestación, el ahorro energético, entre otros. D. Competencia: llevar a los individuos y a los grupos a adquirir el saber - hacer necesario a la solución de los problemas. No todos tienen la capacidad para resolver los problemas ambientales, la EA puede auxiliar su superación, buscando elaborar medios técnicos con la ayuda de especialistas y conocedores autodidactas del problema. E. Capacidad de Evaluación: llevar a los individuos y grupos a evaluar las medidas y programas relacionados al medio ambiente en función de factores de orden ecológica, social, estética y educativa. Fundamental para la participación del ciudadano es descifrar el lenguaje de los proyectos de riesgos ambientales por técnicos especializado. La capacidad de evaluación permite o no que proyectos dudosos sean efectuados. La EA debe buscar traducir el lenguaje técnico- científico para la comprensión de todos. F. Participación: llevar a los individuos y grupos a percibir sus responsabilidades y necesidades de acción inmediata para la solución de los problemas ambientales. Buscar el deseo de participar en la construcción de su ciudadanía, donde se presenten y se reconozcan las responsabilidades, los derechos y los deberes que todos tienen”.

¹⁵ Traducción libre al español: “es un educador que adopta el pensamiento marxista crítico”.

¹⁶ Traducción libre al español: “Es necesario comprender las múltiples determinaciones de la realidad en su movimiento, la inseparabilidad entre las dimensiones de la vida social en un contexto histórico específico”.

Hablar de EA crítica para Loureiro, en la perspectiva crítica, se podría definir como:

Um tipo de pensamento que se organiza em um método dialético, relacional e histórico, propõe que o determinante para fins de conhecimento da dinâmica social, é reconhecer que são as diferenças específicas de uma forma social que constituem as mediações sociais, sem as quais não se consegue compreender as relações e as totalidades as quais pertencemos¹⁷ (LOUREIRO, 2019, p. 35).

Assim, na Educação Ambiental crítica, não se parte de um abstrato “o que é o ser humano” mas sim de “qual ser humano é possível em cada uma das distintas sociedades e modos de produção de vida (LOUREIRO, 2019, p. 35). En cuanto a la EA crítica, como transformadora:

É uma atividade permanente que pressupõe não só a dinâmica dita acima e a capacidade de refletir sobre a condição de existência, mas também a capacidade de fazer com que estejamos aptos a projetar para além desta, em um movimento contínuo de conhecimento da realidade, atuação e superação das relações de dominação opressão entre humanos e humanidade-natureza¹⁸ (LOUREIRO, 2012a, p. 107).

En el aporte de la EA crítica de los procesos seleccionados de este proyecto de investigación, en relación al conflicto ambiental establecido, actualmente, es necesario partir del entendimiento de la EA no solo comprendida como un instrumento de cambio cultural o comportamental, sino también como un instrumento de transformación social para lograr el cambio ambiental (LOUREIRO, 2012a, p. 14). EA crítica para poder dar respuestas a diversas problemáticas o conflictos ambientales establecidos, EA crítica, la cual llamamos de EA emancipadora, transformadora (LOUREIRO, 2012a). En una concepción propia y personal de la EA crítica como un proceso en constante formación donde el ser humano presenta una crítica a su medio ambiente y a las diversas interacciones posibles, en la cual su objetivo participativo de emancipar y transformar, conjunto a la sociedad a los conflictos y a las problemáticas presentes, siempre teniendo el lugar de origen de estos acontecimientos con medidas y propuestas para una mejor sociedad.

¹⁷ Traducción libre al español: “Un tipo de pensamiento que se organiza en un método dialético, relacional e histórico, propone que el determinante a los fines de conocer la dinámica social es reconocer que son las diferencias específicas en una forma social las que constituyen mediaciones sociales, sin las cuales puedes entender las relaciones y las totalidades a las que pertenecemos ”

¹⁸ Traducción libre al español: “Es una actividad permanente que presupone no solo la dinámica mencionada anteriormente y la capacidad de reflexionar sobre la condición de la existencia, sino también la capacidad de hacernos capaces de proyectar más allá de esto, en un movimiento continuo de conocimiento de la realidad, el rendimiento y superar las relaciones de dominación, opresión entre humanos y humanidad-naturaleza”.

En sociedades en constantes cambios, es fundamental tener presente que el ser humano presenta características de ser un ser teórico – práctico para la transformación, donde las condiciones de vida se dan por la actividad unitaria entre el actuar y pensar (LOUREIRO, 2012a). En temáticas ambientales, en esa mentalidad de ser un ser predominante, donde el modo de vida humano no consigue, al menos en el momento, abandonar la idea de que el ambiente es, de alguna forma, servil (OST, 1997). Con la cual la EA en escenarios actuales, es una necesidad crítica al sistema hegemónico, siempre de la mano de la crítica como aporta

EA crítica que busque profundizar, analizar, criticar lo estipulado en la legislación panameña, en el estudio de impacto ambiental y en el conflicto ambiental de la comunidad de Gardi Sugdub, cuestionar todo el proceso establecido para su traslado a tierra firme, con el fin de un bienestar para el ser humano, sin olvidar el valor que presenta el ambiente. Aporta Loureiro (2012b) que la EA busca una continua reflexión de las condiciones de vida, como parte inherente del proceso social y como elemento indispensable para la promoción de nuevas actitudes y relaciones que estructuran la sociedad. En un diálogo donde la EA crítica-transformadora sea un proceso político de apropiación reflexión de conocimientos, actitudes, valores y comportamientos (TOZONI-REIS, 2008).

EA crítica inserido en la crisis ecológica: como la deforestación y destrucción sistemática de especies naturales, sin duda, ante todo la crisis de nuestra representación, la crisis de nuestra relación con la naturaleza (OST, 1997). Crisis del ser humano debido al individualismo, al no estar consciente de que es un presente en la colectividad, en la sociedad, al trabajo en conjunto y en el no entender que sus acciones repercuten en los grupal, que tenga presente que como ser humano está en una aventura colectiva, construido identidad en la relación con el otro, con el medio ambiente junto a la naturaleza y la cultura (SAUVÉ, 2013).

Durante lo expuesto anteriormente, se da la problematización de esta investigación de la siguiente manera: ¿A partir de la EA Crítica cómo la presencia de los objetivos de Belgrado en la Legislación Panameña, en el EIA, categoría II de la comunidad de Gardi Sugdub, pueden contribuir para minimizar los conflictos ambientales en recurrencia del crecimiento poblacional en la comunidad de Gardi Sugdub, comarca de Gunayala, República de Panamá?

Por objetivo general es analizar, a partir de la EA crítica, la presencia de los Objetivos de Belgrado dentro de la Legislación Panameña, en el EIA, como posibilidad de minimizar el conflicto ambiental en recurrencia del crecimiento poblacional en la comunidad de Gardi Sugdub, Gunayala.

Por objetivos específicos son: 1) comprender las perspectivas de la EA y los objetivos de Belgrado; 2) Investigar los principales documentos internacionales de la EA y las leyes

panameñas de la EA; 3) Describir los aspectos histórico culturales de la República de Panamá, la Comarca de Gunayala y la comunidad de Gardi Sugdub; 4) Investigar los principales conflictos ambientales en recurrencia de crecimiento poblacional en Panamá a partir del EIA.

La metodología escogida y predominantemente en este proceso de investigación es de investigación cualitativa, de abordaje de estudio de caso y como técnica de análisis de datos, es utilizado el análisis de contenido.

Por estudio de caso comparte André (2013) que el estudio de caso cualitativo no es un método específico, sino un tipo de conocimiento, donde no es una escogencia metodológica, pero si una escogencia del objeto a ser estudiado. En esa caracterización del estudio de caso, por objetos a ser estudiados y analizados, se han seleccionado las legislaciones de EA de la República de Panamá, el EIA de Categoría II de la comunidad de Gardi Sugdub y documentaciones referentes a conflictos ambientales, para un análisis pertinente a los objetivos que fueron establecidos en este proceso investigativo al conflicto de recurrencia poblacional de la comunidad de Gardi Sugdub.

Por medio del estudio de caso y la técnica seleccionada, el análisis de datos, se posibilita describir acciones, comportamientos, captar significados, analizar situaciones de un contexto que nos da la comunidad de Gardi Sugdub, en la Comarca de Gunayala. Señala André (2013) que el estudio de caso se desarrolla a través de tres fases: la exploratoria o definición de foco de estudios, fase de colecta de datos o delimitación del estudio y la fase de análisis sistemática de datos.

En la primera fase exploratoria o de definición de focos de estudios, se establece como foco de importancia el investigar la legislación de EA en Panamá, el documento de EIA de la Comunidad de Gardi Sugdub y trabajos referentes a conflictos ambientales. Estas documentaciones en esta primera fase nos ofrecerán los antecedentes investigativos y los objetos a ser estudiados.

En la segunda fase del estudio de caso, la colecta de datos, cual establece el análisis de la legislación de Panamá y del EIA de la comunidad de Gardi Sugdub. Considerando que, en esta etapa al realizar las colectas de datos, a la necesidad de delimitar y establecer al foco de estudio la importancia de categorías. Categorías que son los objetivos de Belgrado: concientización, conocimiento, comportamiento, competencia, capacidad de evaluación y participación. Estas categorías serán analizadas durante toda la investigación.

Se utiliza la técnica de análisis de contenido de Franco (2012), que fue escogida debido a que nos brinda “uma concepção crítica e dinâmica da linguagem”¹⁹ (FRANCO, 2012, p. 13). Critica para proporcionar una investigación, en la cual cada objetivo establecido sea cumplido y que el contenido del proyecto investigativo se produzca valorando el contexto donde fue producido.

En la tercera fase que es de análisis sistemática de datos, se detalla las informaciones obtenidas posterior a la investigación realizada, fundamentado en el referencial teórico seleccionado, en conjunto y direccionado por las categorías establecidas, que proporcionen en el encerramiento de datos, un análisis crítico de la investigación a través de conclusiones, consideraciones finales o recomendaciones. Aún, en la fase tercera fase investigativa del proyecto de investigación, información que aporta a la investigación de conocer cuánto de los objetivos de Belgrado están presentes en todo el proyecto de traslado de la comunidad.

Así, la disertación está estructurada en partes, empezando el desarrollo del tema en el capítulo II, denominado “Educación Ambiental”, donde se presentan las perspectivas de la EA en base a escritos de Loureiro y Layrargues. En la cual también se enfoca en los objetivos de la EA a partir de la carta de Belgrado y su relación a los principales documentos internacionales de la EA.

Posterior en el capítulo III, titulado “Educación Ambiental en la República de Panamá”, se presenta los antecedentes de la EA en Panamá, destacando la clasificación y la creación de una Ley en Panamá y las leyes de EA. Para la redacción y construcción de este capítulo, como gran fuente de referencia bibliografía fue utilizada la actual constitución de Panamá de 1972. Así como las dos legislaciones de EA de Panamá. Capítulo referenciado bibliográficamente en la constitución actual de Panamá, 1972.

Por fin, en el Capítulo 4, que lleva por título “Aspectos histórico cultural de la República de Panamá, la Comarca de Gunayala y la comunidad de Gardi Sugdub: conflicto ambiental en recurrencia del crecimiento poblacional en Panamá, a partir del Estudio de Impacto Ambiental de Gardi Sugdub”, se introduce primeramente en los conflictos ambientales en la República de Panamá y relaciones al conflicto de la comunidad de Gardi Sugdub, enfatizando aspectos históricos culturales de la Comarca de Gunayala y de la comunidad de Gardi Sugdub. Para proseguir en culminar este ítem resaltando los objetivos de Belgrado y como están relacionados al EIA y a la legislación de EA, con el objetivo de dar amplitud y enfatizaciones del EIA de la comunidad de Gardi Sugdub.

¹⁹ Traducción libre al español: "Una concepción crítica y dinámica del lenguaje".

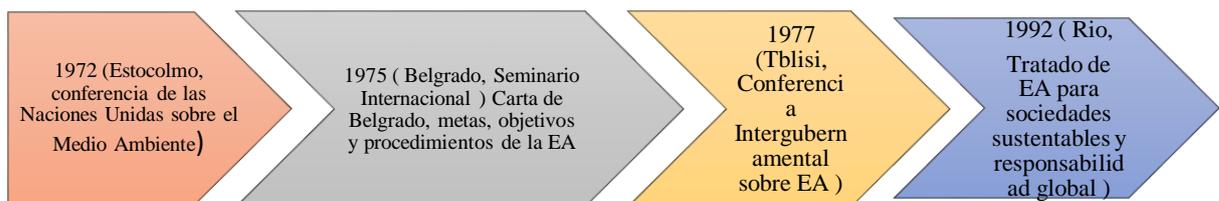
2 EDUCACIÓN AMBIENTAL

El segundo capítulo de esta disertación tiene como objetivo presentar, conocer y describir las perspectivas de la EA, haciendo un énfasis de mayor extensión en la perspectiva crítica, debido a su selección e importancia en este proceso investigativo.

Otro ítem en este capítulo es profundizar los objetivos de la EA, establecidos en el Seminario Internacional de EA, Belgrado (1975), capital de Serbia (antigua Yugoslavia); y su presencia en los principales documentos internacionales de la EA. Dando inicio a lo establecido cinco años atrás del Seminario de Belgrado en la Conferencia de las Naciones Sobre el Medio Ambiente Humano, realizado en Estocolmo (1972), donde atiende la necesidad de un criterio y de principio comunes que ofrezcan a los pueblos del mundo inspiración y guía para preservar y mejorar el medio ambiente. Como documento posterior de la EA seleccionada, es la establecida en la Conferencia Intergubernamental sobre Educación Ambiental de Tblisi (1977) y el Tratado de Educación Ambiental para sociedades sustentables y responsabilidad social, realizado en Río (1992).

Estos tres documentos nos auxiliaran a una comprensión mayor de los objetivos de la EA a través del contexto histórico.

Figura 5: Documentos de la Educación Ambiental



Fuente: (REALIZACIÓN PROPIA – GOOGLE, 2020)

2.1 PERSPECTIVAS DE LA EDUCACIÓN AMBIENTAL

Una de las investigaciones de mayor importancia en el campo de la EA sobre las perspectivas de la EA, es realizada por Layrargues e Lima (2011), donde clasifican y organizan

las diversas investigaciones de EA, entre estas perspectivas destacan las perspectivas conservadora, pragmática y crítica.

La perspectiva conservadora es debido a su corriente de conservar, de naturalista, de una EA verde, entre la cual también se puede mencionar el ecoturismo, senderismo, biodiversidad, unidad de conservación, biomas específicos (LAYRARGUES: LIMA, 2014).

La perspectiva conservadora se caracteriza algunos aspectos que deben considerarse importantes, entre ellas el individualismo y el distanciamiento de las dinámicas sociales y con un potencial menor de transformación, que está presente en la EA crítica (LAYRARGUES; LIMA, 2014). Por ende, el conflicto abordado en esta perspectiva no podría abordarse de una manera compleja, donde sería difícil el análisis del medio ambiente en su totalidad y lo propuesto en el EIA al realizarse el traslado comunitario a tierra firme.

En cuanto a la otra perspectiva de la EA, que es la EA pragmática, se caracteriza de estar de la mano y derivada de la conservacionista, con similitudes y focos puntuales, con un déficit de ver la amplitud del sistema económico involucrado y el rol del Estado. Esta perspectiva, con objetivo de creciente preocupación de preservación del medio ambiente natural, dependiendo de los recursos presentes y disponibles.

Esta perspectiva pragmática es constantemente relacionada al desarrollo, en búsqueda de resultados inmediatos, sin embargo, carentes de reflexiones, que es de suma importancia para poder tener una sociedad pensante en la actualidad (LAYRARGUES; LIMA, 2011).

Otra característica de esta perspectiva es en ser puntual ante el probable o conflicto ambiental presente la perspectiva pragmática: Esta perspectiva “Abrange as correntes da Educação para o Desenvolvimento Sustentável e para o Consumo Sustentável; responde à “pauta marrom” por ser urbano industrial, antes focada no lixo, coleta seletiva e reciclagem dos resíduos, se amplia na virada do século para o Consumo Sustentável e atualmente converge com os temas da Mudança Climática e da Economia Verde.”²⁰ (LAYRARGUES, 2012, p. 403). También mencionando que esta perspectiva de la EA se apoya en las tecnologías limpias, en el sistema de gestión ambiental, mercado verdes, entre otros (LAYRARGUES, 2012).

La perspectiva pragmática, es un “instrumento ideológico de propaganda e cristalização desse caráter reducionista.”²¹ (LAYRARGUES, 2012, p. 406). Sin la reflexión sobre el sistema

²⁰ Traducción libre al español: “Cubre las corrientes de Educación para el Desarrollo Sostenible y para el Consumo Sostenible; responde a la “agenda marrón” por ser una industria urbana, anteriormente enfocada en la basura, la recolección selectiva y el reciclaje de residuos, se expande a principios de siglo para el consumo sostenible y actualmente converge con los temas del cambio climático y la economía verde.

²¹ Traducción libre al español: “Instrumento ideológico de propaganda y cristalización del ese carácter ;reduccionista”.

vigente y las alteraciones que pueda presentarse al medio ambiente, en una población crítica y cuestionadora. Por ende, en esta perspectiva sería difícil el análisis de la legislación de la EA de Panamá y en el EIA de la comunidad de Gardi Sugdub, con el déficit de criticidad y autenticidad de unos ciudadanos críticos.

Esta perspectiva va de la mano al del principio de desarrollo sustentable, que es uno de los objetivos finales al ser redactado y aprobado el EIA, Conforme Caporlingua (2010, p. 82) “o princípio do desenvolvimento sustentável preconiza um desenvolvimento preocupado com a proteção e manutenção dos bens ambientais, procurando manter equilíbrio entre desenvolvimento e sustentabilidade”²². Estos aspectos de desarrollo y sustentabilidad son esenciales en las sociedades actuales, sin embargo, es necesario conocer lo que implicaría el punto de partida de estos términos de parte de una comunidad indígena, tal es el caso de la Comunidad de Gardi Sugdub, con su respectiva filosofía y cosmovisión. Destacando características de las perspectivas conservacionistas y la pragmática y ver la presencia de la misma en el EIA.

Reiterada anteriormente la perspectiva escogida en este proceso de investigación es la perspectiva crítica, necesario y de importancia en escenarios actuales, crítica al sistema hegemónico predominante de los diversos gobiernos de América Latina (LAYRARGUES, 2012). Esta perspectiva crítica, de acuerdo con Loureiro (2012a) es debido a la duda de verdades que son colocadas como inmutables, es emancipadora por creer en la ruptura de relaciones de dominación y transformadora por anhelar la construcción de una nueva sociedad. Considerando que el proceso de reubicación a tierra firme de la comunidad de Gardi Sugdub, da el comienzo a otra sociedad, en un sentido de transformación del medio ambiente seleccionado y el recomenzar de una comunidad que ya presentaba una estructura comunitaria establecida en la isla de Gardi Sugdub. Un medio ambiente, en la cual el EIA proporciona cambios en la naturaleza, en el suelo, en el aire u otras áreas para el traslado de la comunidad. Estas actividades en el medio ambiente seleccionado provocaran la destrucción de la naturaleza, que es de importancia e íntima ligación a las comunidades indígenas

La perspectiva crítica va dando, fundamentado y ampliando esta investigación, desde una mirada con principio epistemológico crítico, destacando la importancia de la transformación a partir de la acción consciente de los agentes sociales. Cuando se aborda la perspectiva crítica, la transformación presenta un aspecto fundamental, para ello se debe tener

²² Traducción libre al español: "El principio del desarrollo sostenible requiere un desarrollo relacionado con la protección y el mantenimiento de los activos ambientales, buscando mantener un equilibrio entre desarrollo y sostenibilidad".

presente las relaciones sociales y el ambiente que viven, como aporta Tozoni-Reis que “A perspectiva transformadora parte de análises críticas das relações entre os grupos sociais e deles com o ambiente em que vivem, compreendendo-as como relações históricas, cuja marca é a desigualdade social e a degradação ambiental”²³ (2007, p. 157-158).

De esta referencia se presentan diversas relaciones históricas, caracterizado por la desigualdad social que ha estado presente en la comunidad de Gardi Sugdub a través de su historia, también en las luchas sociales de las comunidades indígenas, en caso del gobierno esta enunciado la comunidad como un lugar de difícil acceso y por ser una comunidad indígena, está asociado a las clases marginadas en sociedades actuales. En esa relación crítica – transformadora, se debe tener presente que es un proceso político, donde la EA crítica debe tener su concepción bien fundamentada y definida, como aporta Tozoni-Reis que la EA crítica – transformadora “concebe a educação ambiental como um processo político de apropriação crítica e reflexiva de conhecimentos, atitudes, valores e comportamentos que têm como objetivo a construção de uma sociedade sustentável nas dimensões ambiental e social”²⁴ (2007, p. 157).

En la perspectiva de la EA crítica, la transformación es esencial, sin embargo, otra característica de tal perspectiva es la emancipación, Loureiro aporta por emancipadora es “ao almejar a autonomia e a liberdade dos agentes sociais pela intervenção transformadora das relações de dominação, opressão e expropriação material”²⁵ (2012b, p. 89). No cabe la menor duda, que, durante este proyecto de reubicación, es necesario la característica emancipadora por parte de los agentes presentes y el sentido de autonomía y libertad al plantear, al proponer, analizar, aportar a cada etapa establecida, en un diálogo con respeto e interacción procurando el mejor ambiente deseado.

La EA crítica y su relación con la emancipación, es la relación con la autonomía y la libertad de un pueblo que pueda proponer y tener presente activa su participación en un contexto propio y de respeto mutuo con las entidades participantes del proyecto.

La perspectiva crítica es cuestionadora y busca acciones pautadas en previa reflexión, con potencial de transformación mayor que las otras dos perspectivas, en una educación popular, emancipadora y transformadora. Es decir que, en la EA crítica, podemos incluir

²³ Traducción libre al español: "La perspectiva transformadora parte de análisis críticos de las relaciones entre los grupos sociales y entre ellos y el entorno en el que viven, entendiéndolos como relaciones históricas, cuya marca es la desigualdad social y la degradación ambiental".

²⁴ Traducción libre al español: "Concibe la educación ambiental como un proceso político de apropiación crítica y reflexiva de conocimientos, actitudes, valores y comportamientos que apuntan a construir una sociedad sostenible en las dimensiones ambientales y sociales".

²⁵ Traducción libre al español: "Al apuntar a la autonomía y libertad de los agentes sociales a través de la intervención transformadora de las relaciones de dominación, opresión y expropiación material".

denominaciones como sinónimos o concepciones similares la EA popular y la EA transformadora. Independiente de la denominación utilizada, la esencia es la misma. Entonces por EA crítica, transformadora, e popular se refiere al proceso de reflexión sobre la vida y la naturaleza, para que podamos percibirnos inseridos en el mundo, por medio de una única categoría teórica – practica (LOUREIRO, 2012b).

Para la práctica de una EA crítica en un campo político, transformador y emancipador, se establecen los objetivos de Belgrado para esta investigación, tomando en partida su contexto histórico, social y político donde fue desarrollado, posterior a la Conferencia de Estocolmo y al Seminario de Belgrado

La EA crítica se apoya en nuevas concepciones deconstruyendo la separación EA sociedad – naturaliza y se caracteriza por la politización y publicación de las cuestiones ambientales (LOUREIRO, 2012b).

Con el conflicto ambiental establecido, la perspectiva de EA seleccionado y la metodología establecida, queda proseguir analizando la interacción de la comunidad de Gardi Sugdub con el EIA, partiendo del análisis de la legislación de EA de la República de Panamá, para poder analizar lo establecido en el EIA de la comunidad de Gardi Sugdub a tierra firme, su proceso completo de reubicación y lo que puede conllevar para la comunidad.

Para poder llegar a ese punto, primero se establece en el siguiente ítem, profundizar las categorías seleccionadas que direccionan esta investigación, los objetivos de la EA, establecidas en Belgrado, y como pueden ser de gran importancia hoy en día para el educador ambiental en un ambiente determinado de estudio, en un campo amplio que hoy abarca la EA.

2.2 LOS OBJETIVOS DE LA EDUCACIÓN AMBIENTAL A PARTIR DE LA CARTA DE BELGRADO

En este ítem se pretende analizar el establecimiento del contexto de los objetivos de la EA, para posterior direccionarlo en el EIA y la Legislación de EA de Panamá en capítulos posteriores, con el fin de analizar el conflicto ambiental de recurrencia poblacional presente en la comunidad de Gardi Sugdub.

El establecimiento de los objetivos de Belgrado se da en el documento conocido como la Carta de Belgrado, en el Seminario Internacional de la EA en Belgrado (1975), en respuesta a las recomendaciones de la Conferencia de Estocolmo (1972).

La Carta de Belgrado declara que la meta de la EA es: "Desenvolver um cidadão consciente do ambiente total; preocupado com os problemas associados a esse ambiente, e que

tenha o conhecimento, as atitudes, motivações, envolvimento e habilidades para trabalhar de forma individual às questões daí emergentes”²⁶ (ONU, 1975). Cual sigue describiendo que “Nossa geração tem testemunhado um crescimento econômico e um processo tecnológico sem precedentes, os quais, ao tempo em que trouxeram benefícios para muitas pessoas, produziram também sérias consequências ambientais e sociais”²⁷ (ONU, 1975). Otra preocupación es el pensar en los recursos del mundo, “os recursos do mundo deveriam ser utilizados de um modo que beneficiasse toda a humanidade e proporcionasse a todos a possibilidade de aumento da qualidade de vida”²⁸ (ONU, 1975).

El Seminario Internacional de Belgrado (1975), así como la Conferencia sobre Medio Ambiente (1972), se da en un periodo póstumo de guerras, de acontecimientos sociales e intelectuales, reivindicaciones culturales (por ejemplo, el movimiento feminista, el movimiento negro) y las revoluciones científicas (teoría de la relatividad, geometrías no euclidianas) que parecían poner en cuestión la noción de verdad (CUPANI, 2011).

En base a estos acontecimientos por la década de los 60, podemos tener una idea en respeto de los objetivos establecidos de la EA, la cual su punto de partida es para dar respuestas a estos acontecimientos a nivel mundial y solucionar conflictos ambientales a las diversas sociedades.

Se establecieron en la Carta de Belgrado los objetivos de la EA: concientización, conocimientos, comportamiento, competencia, capacidad de evaluación y participación. Estos objetivos son fundamentales para todos los educadores ambientales, aparte de conocerlos es necesario llevarlos a la práctica, primeramente, indagando en el entender del concepto de la palabra objetivo, según Herrera (2006) objetivo es la categoría que refleja el propósito o intencionalidad de la investigación (él para que), lo que debe lograrse, de modo que se transforme el objeto y se solucione el problema. Así, el objetivo expresa los límites del problema y orienta el desarrollo de la investigación al precisar que se pretende, por tanto, el título del proyecto de investigación o trabajo científico debe surgir del objetivo del para qué. Aporta Sampieri (2005) que los objetivos son las guías de estudio que durante todo el desarrollo del mismo deben tenerse presente.

²⁶ Traducción libre al español: é: " "Desarrollar un ciudadano que sea consciente del entorno total; preocupado por los problemas asociados con ese entorno, y que tenga el conocimiento, las actitudes, las motivaciones, la participación y las habilidades para trabajar individualmente en los problemas que surgen de él".

²⁷ Traducción libre al español: " Nuestra generación ha sido testigo de un crecimiento económico y un proceso tecnológico sin precedentes que, si bien aportan beneficios a muchas personas, también han producido graves consecuencias ambientales y sociales".

²⁸ Traducción libre al español: ““Los recursos del mundo deben usarse de una manera que beneficie a toda la humanidad y brinde a todos la posibilidad de aumentar la calidad de vida".

La EA, en la Carta de Belgrado, era por la preocupación por los problemas ambientales, ocasionados al crecimiento y al progreso tecnológico que afectaba y que aún hoy en día sigue afectando a la población mundial, dentro de ese contexto, se establecieron los objetivos de la EA, para formar una población mundial consciente y preocupada con el medio ambiente y con los problemas asociados, los objetivos conllevan la aspiración y la preocupación por el medio ambiente.

Los referidos objetivos de la EA son:

1. Concientización: La definición dada por la Carta de Belgrado a toma de conciencia es ayudar a las personas y a los grupos sociales a que adquieran mayor sensibilidad y conciencia del medio ambiente en general y de los problemas.

En la definición de toma de conciencia establece Loureiro como:

Processo de tomada de consciência (do eu e do mundo) por meio do diálogo, problematização da realidade, reflexão, conhecimento e intervenção nas condições existentes. Não há conscientização de um para o outro, mas entre pessoas que interagem e atuam na realidade. A consciência é que se refere à individualidade²⁹ (LOUREIRO, 2012b, p. 111).

Por la búsqueda de sensibilización en las problemáticas y conflictos ambientales, la EA por sensibilización en definición de Loureiro aporta:

Um dos conceitos mais utilizados e, ao mesmo tempo, mais imprecisos que existem na educação. Para uns, refere – se ao tornar sensível pela emoção; para outros se refere – se a um processo inicial de transmissão de informações que faça com que o outro fique mais atento acerca de algo; outros tantos generalizam como qualquer processo que resulte em apropriação pelos sentidos, o que envolve transmissão, construção e compreensão de informações. Na Educação Ambiental normalmente se utiliza nos dois primeiros sentidos, mas sem que haja muita clareza das implicações disso. Enfim, é um conceito que se for utilizado como objetivo exige que quem o escolheu diga claramente o que se pretende com isso³⁰ (LOUREIRO, 2012b, p. 119).

En la relación y ligación de conciencia y sensibilidad, debemos tener presente el campo de estos objetivos, el de la EA, con un ciudadano con una conciencia ambiental en el medio inserido de su respectiva sociedad. Por conciencia ambiental aporta Caporlingua (2010): que es una comprensión del medio ambiente adjunto a un complejo de relaciones entre ser humano,

²⁹Traducción libre al español: “Proceso de sensibilización (del yo y del mundo) a través del diálogo, problematizando la realidad, la reflexión, el conocimiento y la intervención en las condiciones existentes. No hay conciencia de uno al otro, sino entre personas que interactúan y actúan en la realidad. La conciencia se refiere a la individualidad”.

³⁰ Traducción libre al español: “uno de los conceptos más utilizados y, al mismo tiempo, mas imprecisos que existen en la Educación. Para algunos, se refiere a volverse sensible por la emoción; para otros se refiere a un proceso inicial de transmisión de información que hace que el otro sea más consciente de algo; muchos otros se generalizan como cualquier proceso que resulta en la apropiación por los sentidos, lo que implica la transmisión, construcción y comprensión de la información. En Educación Ambiental generalmente se usa en los dos primeros sentidos, pero sin mucha claridad en cuanto a las implicaciones de esto. De todos modos, es un concepto que, si se usa como un objetivo, requiere que quien lo elija diga claramente lo que se pretende con él”.

naturaleza y sociedad. Es decir que dentro de la EA y la consciencia ambiental no se puede desligar, separar, desunir a la relación del ser humano, la naturaleza y la sociedad, en este objetivo no es que una persona pasa automáticamente su conciencia sobre cualquier tema a otra persona, solo por la transmisión de conocimientos (REIGOTA, 2009). Sino que describe y resalta que es un proceso que conlleva tiempo, una relación con la sensibilización y concientización del ser humano a su ambiente. La consciencia ambiental en la EA, es en una perspectiva de entendimiento del ciudadano – comunero de la comunidad de Gardi Sugdub, en que forma parte del sistema establecido en el EIA, para el traslado de la comunidad, que reflejara en su condición de vida.

2. Conocimiento: Establecido por la Carta de Belgrado como llevar a los individuos y a los grupos a adquirir una comprensión esencial del medio ambiente global, de los problemas que están relacionados a él y el papel de la responsabilidad crítica del ser humano. La EA en relación al objetivo de conocimiento y en el apoyo a la toma de decisiones por parte de los ciudadanos, va proporcionado por la importancia de tener presente la ciencia y el conocimiento de otras culturas, como aporta Reigota (2009) que el conocimiento debe ser acceso por las personas, así la EA no transmite solo conocimiento científico, sino enfatiza y provoca la necesidad de diálogo entre todo tipo de conocimiento, inclusive con el arte, que permita al ciudadano y la ciudadana una mejor actuación e intervención en la busca de soluciones y alternativas socioambientales” (REIGOTA, 2009).

Aporta Muñante (2004) que conocimiento es apropiarnos de las propiedades y las relaciones de las cosas, después entender lo que son y lo que no son. Por conocimiento Loureiro aporta que se “Remete a organização lógica de representações, teorias, conceitos hipótese e se refere a algo existente. O conhecimento é o que se conhece de outro, permitindo uma determinada ação intencional para atender a certos fins. É a base da ação consciente no mundo”³¹ (2012b, p. 111). De acordo com Paulo Freire o “[...] conhecimento emerge apenas através da invenção e reinvenção, através de um questionamento inquieto, impaciente, continuado e esperançoso de homens no mundo, com o mundo e entre si”³² (1987, p. 33). Es decir, paso a una autorreflexión en sus actividades y posicionamiento como ser humano, en un acto y campo político, la autorreflexión que nos dará un conocimiento a la problemática o

³¹ Traducción libre al español: “Se refiere a la organización lógica de representaciones, teorías, conceptos de hipótesis y se refiere a algo que existe. El conocimiento es lo que se sabe de otro, lo que permite que una acción intencional determinada cumpla con ciertos fines. Es la base de la acción consciente en el mundo”.

³² Traducción libre al español: “ [...] el conocimiento surge solo a través de la invención y la reinvención, a través de un cuestionamiento inquieto, impaciente, continuo y esperanzador de los hombres en el mundo, con el mundo y entre ellos”.

conflicto establecido, también un análisis a profundidad a lo establecido en la legislación panameña y el EIA, en relación a esta investigación.

3. Comportamiento: En la carta de Belgrado, se establece como el llevar a los individuos y a los grupos a adquirir el sentido de los valores sociales, un sentimiento profundo de interés por el medio ambiente y las ganas de contribuir para su protección y cualidad. Este objetivo de comportamiento es íntimamente asociado a los términos de aptitud y actitud para resolver los problemas ambientales. Entendiendo una relación del comportamiento a la aptitud y actitud que pueda presentar el ser humano ante los problemas ambientales.

Por problemas ambientales Loureiro describe que son aquella que “caracteriza-se quando há a identificação do risco e/ou dano socioambiental decorrente de determinado uso, podendo haver diferentes tipos de reação face a ele por parte dos atingidos, de outros agentes da sociedade civil e do Estado”³³ (2012, p. 118). En cuanto a las actitudes del ser humano, aporta Loureiro (2012b) que las actitudes son un sistema de verdades y valores que el sujeto forma a partir de sus actividades en el mundo.

En tanto el concepto de aptitud desde la Psicología Ambiental, fue definida como “los sentimientos favorables o desfavorables que se tienen hacia alguna característica del medio o hacia un problema relacionado con él” (HOLAHAN, 1991, p. 15).

En una relación de actitud y aptitud al objetivo de comportamiento, es importante tener presente que no es solo hablar de medio ambiente en una perspectiva conservacionista y pragmática, o su relación solo a la naturaleza. Reigota aporta que la EA no debe caer en un discurso moralista de “buen comportamiento”, incluso insta a “discutir e aprofundar a complexidade psicológica, social, económica, cultural e ecológica de cada comportamento, individual e/ou coletivo, que se quer mudar, sugerir e buscar alternativas”³⁴ (2009, p. 56).

En el campo de la EA, el ser humano no se puede apartar de sus acciones, de sus actitudes y aptitudes, sin embargo, para ese mejor entendimiento debe tener presente la parte social y política, para poder tener una complejidad de la crisis ambiental vivida, que resulta por la falta de valores éticos. Por eso un llamado en el objetivo de comportamiento, es conocer el modo de vivir de las sociedades, en una transformación constante.

³³ Traducción libre al español: “Se caracteriza cuando hay una identificación del riesgo y / o daño socioambiental que resulta de un uso particular, y puede haber diferentes tipos de reacción por parte de los afectados, otros agentes de la sociedad civil y el Estado”.

³⁴ Traducción libre al español: “Buen comportamiento”, que incluye instar a “discutir y profundizar la complejidad psicológica, social, económica, cultural y ecológica de cada comportamiento, individual y / o colectivo, que uno quiera cambiar, sugerir y buscar alternativas”.

4. Competencia: Llevar a los individuos y a los grupos a adquirir el saber - hacer necesario a la solución de los problemas. Por competencias se entienden como actuaciones integrales para identificar, interpretar, argumentar y resolver problemas del contexto con idoneidad y ética, integrando el saber ser, el saber hacer y el saber conocer (TOBÓN, 2013).

El objetivo de competencia nos da una complejidad del conflicto ambiental, sin embargo, con la necesidad de acciones, tomando una relación de ética al contexto, en poder presentar una respuesta concorde a la necesidad de la sociedad y las partes involucradas. La competencia es un llamado a la colectividad, y más teniendo que la comunidad de Gardi Sugdub, por ser una comunidad indígena, su característica sobresaliente es el consenso y la mejor opción para lo colectivo. Reigota comparte que por competencia es “a capacidade de avaliação e de intervenção, de diálogo e de intercâmbio que cada um de nós tem com as pessoas e profissionais que possuem conhecimentos diferenciados e complementares ao nosso”³⁵ (2009, p. 56). La relación del objetivo de competencia a la EA, es que:

Pode auxiliar a superação das lacunas ou a ausência de competências específicas e necessárias para se analisar e buscar alternativas aos problemas cotidianos, provocando e promovendo esses diálogos e buscando elaborar meios técnicos de intervenção com a ajuda de especialistas, conhecedores autodidatas, cidadãos e cidadãs³⁶ (REIGOTA, 2009, p. 57).

Enfatizando la argumentación de Reigota (2009), destacase que él sigue describiendo que la competencia va más allá de una puramente técnica, adquirida con estudios y conocimientos.

5. Capacidad de Evaluación: En la carta de Belgrado es referido a cómo llevar a los individuos y grupos a evaluar las medidas y programas relacionados al medio ambiente en función de factores de orden ecológica, social, estética y educativa.

Reigota (2006) aporta que, al hablar de capacidad de evaluación, se va asociado a entender los diferentes lenguajes y su posible desciframiento al lenguaje utilizado, se asocia la capacidad de evaluación a los proyectos de riesgos ambientales por técnicos especializados, a través de la capacidad de evaluación se permitirá o no se permitirá que aquellos proyectos dudosos sean ejecutados. Por ende, este objetivo es fundamental al analizar el EIA, donde se propuso y se aprobó los diversos aspectos a realizarse en el medio ambiente seleccionado del

³⁵ Traducción libre al español: "La capacidad de evaluación e intervención, diálogo e intercambio que cada uno de nosotros tiene con personas y profesionales que tienen conocimiento diferenciado y complementario al nuestro".

³⁶ Traducción libre al español: "Puede ayudar a superar las brechas o la falta de habilidades específicas y necesarias para analizar y buscar alternativas a los problemas cotidianos, provocando y promoviendo estos diálogos y buscando desarrollar medios técnicos de intervención con la ayuda de especialistas, expertos autodidactas, ciudadanos y ciudadanos".

traslado comunitario. En concepción de la importancia del entender lo establecido por capacidad de evaluación, su relación a la EA, es que brinda la permisión de los diversos proyectos sean realizados, y un llamado a que la EA pueda traducir un lenguaje técnico – científica para la comprensión de todos (REIGOTA, 2009).

6. Participación: Definido en la Carta de Belgrado como llevar a los individuos y grupos a percibir sus responsabilidades y necesidades de acción inmediata para la solución de los problemas ambientales.

La participación viene siendo a lo mejor uno de los conceptos y objetivos más planteado en las documentaciones de EA. Donde aporta Reigota (2006) en respecto a la EA y a la participación, que la EA debe orientarse para la comunidad, procurar incentivar el individuo a participar activamente de la resolución de los problemas en su realidad específica. La participación es fundamental para la EA donde atiende las diversas necesidades y responsabilidades, para que sean tomados en cuenta por la población, por el individuo o por los grupos en una amplia extensión de la participación política de los ciudadanos (REIGOTA, 2006).

Cada uno de los objetivos de la Carta de Belgrado es de gran importancia para la realización de esta investigación, sin embargo, en palabras de Reigota (2006) deben ser contextualizados en relación a la vigencia actual que atraviesan las sociedades:

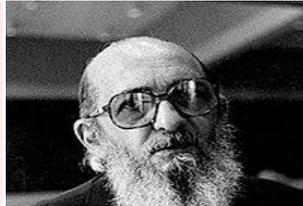
Os objetivos definidos na carta de Belgrado em 1975 são históricos e precisam ser contextualizados, mudanças políticas, sociais, culturais e educacionais radicais ocorreram nessas últimas décadas. As questões ecológicas passaram a ser um componente fundamental em todos eles. Noções de meio ambiente possibilitaram a instituição da temática em vários níveis: internacional, nacional, estadual e local³⁷ (REIGOTA, p. 58, 2006).

No cabe duda que con el pasar del tiempo, los objetivos de Belgrado irán contextualizándose para dar aportes y soluciones a los escenarios ambientales ante la cual el ser humano esté presente, cual pueda presentar respuestas a las problemáticas y los conflictos ambientales en las cual pueda estar sumergida.

En la siguiente figura 6 se organizó un resumen, en respecto a los objetivos de la EA oriundos de la Carta de Belgrado y los autores contemporáneos usados en la investigación y que trabajan con tales objetivos en la EA

³⁷ Traducción libre al español: “Los objetivos definidos en la carta de Belgrado en 1975 son históricos y deben ser contextualizados, se han producido cambios políticos, sociales, culturales y educativos radicales en las últimas décadas. Los problemas ecológicos se han convertido en un componente fundamental en todos ellos. Las nociones del medio ambiente permitieron la institución del tema en varios niveles: internacional, nacional, estatal y local”.

Figura 6: Objetivos de la Educación Ambiental

OBJETIVOS	DEFINICIÓN BELGRADO	AUTORES DE EA	
Concientización	Ayudar a las personas y a los grupos sociales a que adquieran mayor sensibilidad y conciencia del medio ambiente en general y de los problemas.	LOUREIRO; CAPORLINGUA.	
Conocimiento	Llevar a los individuos y a los grupos a adquirir una comprensión esencial del medio ambiente global, de los problemas que están relacionados a él y el papel de la responsabilidad crítica del ser humano	LOUREIRO; FREIRE.	
Comportamiento	Llevar a los individuos y a los grupos a adquirir el sentido de los valores sociales, un sentimiento profundo de interés por el medio ambiente y las ganas de contribuir para su protección y cualidad.	LOUREIRO; FREIRE	
Competencia	Llevar a los individuos y a los grupos a adquirir el saber - hacer necesario a la solución de los problemas.	REIGOTA	
Capacidad de Evaluación	Llevar a los individuos y grupos a evaluar las medidas y programas relacionados al medio ambiente en función de factores de orden ecológica, social, estética y educativa.	REIGOTA	
Participación	Llevar a los individuos y grupos a percibir sus responsabilidades y necesidades de acción inmediata para la solución de los problemas ambientales.	REIGOTA; LOUREIRO	

Fuente: (REALIZACIÓN PROPIA - GOOGLE, 2020)

En esta investigación con el fin de poder analizar las legislaciones de EA de Panamá y el EIA de la comunidad de Gardi Sugdub, sin embargo antes de entrar en los capítulos propuestos a su desarrollo, cabe en el siguiente ítem relacionar los objetivos de Belgrado en forma cronológica histórica a los diversos acontecimientos internacionales de la EA, que en sus diversos momentos conlleva a la redacción de documentos internacionales de la EA, descrito en el siguiente punto de la fundamentación teórica.

2.3 PRINCIPALES DOCUMENTOS INTERNACIONALES DE LA EDUCACIÓN AMBIENTAL

En este punto será abordado un recorrido histórico de la EA, desde la década de los 60 hasta tiempos actuales, en esta sección del proyecto de disertación, se desea buscar donde los objetivos seleccionados como categorías, es decir los objetivos de Belgrado, han sido resaltado y han tenido un espacio en los documentos internacionales de la EA.

En otro aspecto también se propone conocer la concepción de la EA y la importancia del ser humano con la naturaleza y su ambiente en una sociedad en transición constante. Destaca Reigota (2006) que es debido a la degradación de los recursos naturales y por el consumo de la población, lo cual dio el paso al establecimiento en 1968 del Club de Roma, “O Clube de Roma³⁸ foi uma reunião de cientista dos países desenvolvido para se discutir o consumo e as reservas de recursos naturais não renováveis e o crescimento da população mundial até meados do século XXI”³⁹ (REIGOTA, 2006, p. 13).

En el Club de Roma, unas de las conclusiones con urgencia fue el de buscar “meios para a conservação dos recursos naturais e controlar o crescimento populacional, além de se investir numa mudança radical na mentalidade de consumo e procriação”⁴⁰. (REIGOTA, 2006, p. 13). Sin embargo, como describe Reigota (2006), uno de los méritos de los debates y de las conclusiones del Club de Roma “foi colocar o problema ambiental a nível planetária, e como consequência disso, a ONU realizou em 1972 a Primeira Conferência Mundial de Meio Ambiente Humano”⁴¹ (p. 14).

La Conferencia de las Naciones sobre el Medio Ambiente Humano, Estocolmo del 5 a 16 de junio de 1972, donde atiende la necesidad de un criterio y de principio comunes que ofrezcan a los pueblos del mundo inspiración y guía para preservar y mejorar el medio ambiente.

³⁸ En el año de 1972 EL Club de Roma publicó el libro Los Límites del Crecimiento “que foi durante muitos anos uma referência internacional as políticas e projetos a longo termo e foi também alvo de muitas críticas, principalmente de intelectuais latino-americanos, que liam nas estrelinhas a indicação de que para se conservar o padrão de consumo dos países industrializados era necessário controlar o crescimento da população nos países pobres” (REIGOTA, 2006, p. 14).

³⁹ Traducción libre al español: “fue una reunión de científicos de países desarrollados para discutir el consumo y las reservas de recursos naturales no renovables y el crecimiento de la población mundial hasta mediados del siglo XXI”.

⁴⁰ Traducción libre al español: "Significa conservar los recursos naturales y controlar el crecimiento de la población, además de invertir en un cambio radical en la mentalidad del consumo y la procreación".

⁴¹ Traducción libre al español: "Debía plantear el problema ambiental a nivel planetario y, como consecuencia de eso, la ONU celebró en 1972 la Primera Conferencia Mundial sobre el Medio Ambiente Humano".

Esto acontecimiento es importante para el ser humano y para la EA, donde afirma Vasconcelos (2013) que en la historia de la humanidad con la realización de la conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente en Estocolmo (Suecia), en el año de 1972, se presenta la preocupación con el medio ambiente.

Siguiendo estos pasos cronológicos, posterior la Conferencia Mundial de Medio Ambiente, se presenta la carta de Belgrado de 1975, y el 1° Congreso Mundial de Educación Ambiental en Tbilisi, en el año de 1977, organizados por la Organización de las Naciones Unidas, al igual que la Conferencia de Río 92 (REIGOTA, 2006). A través del análisis de contenido y en base en las categorías seleccionadas en esta investigación, se destaca los documentos de la EA sobre los cuales se desea introducir la fundamentación teórica del proyecto de investigación que son: el Documento de Estocolmo (1972), la Conferencia Intergubernamental sobre Educación Ambiental de Tbilisi (1977) y el Tratado de Educación Ambiental para sociedades sustentables y responsabilidad social (1992).

2.3.1. Conferencia de las Naciones Sobre el Medio Ambiente Humano, Estocolmo (1972)

El Documento de Estocolmo es importante porque es de los primeros documentos de la EA, donde se va dando el planteamiento del entender y la concepción de la EA en relación al ser humano con la naturaleza y el ambiente, destaca el documento al describir al ser humano como importante en la sociedad y su responsabilidad de la siguiente manera “o homem é ao mesmo tempo obra e construtor do meio ambiente que o cerca, o qual lhe dá sustento material e lhe oferece oportunidade para desenvolver-se intelectual, moral, social e espiritualmente”⁴² (ONU, 1972). También destaca que “a proteção e o melhoramento do meio ambiente humano é uma questão fundamental que afeta o bem-estar dos povos e o desenvolvimento econômico do mundo inteiro, um desejo urgente dos povos de todo o mundo e um dever de todos os governos”⁴³ (ONU, 1972).

En estas referencias es destacar el uso del término medio ambiente, del ser humano en desarrollo de una oportunidad en una sociedad constantemente en cambios y sobre todo la protección de la naturaleza. Hecho fundamental y considerado en el Documento de la

⁴² Traducción libre al español: "El hombre es al mismo tiempo un trabajo y constructor del entorno que lo rodea, lo que le brinda apoyo material y le ofrece la oportunidad de desarrollarse intelectual, moral, social y espiritualmente".

⁴³ Traducción libre al español: "La protección y la mejora del medio ambiente humano es una cuestión fundamental que afecta el bienestar de los pueblos y el desarrollo económico de todo el mundo, un deseo urgente de los pueblos del mundo y un deber de todos los gobiernos"

Conferencia de Estocolmo, cual establecía y prevenía ya este conflicto con posibles repercusiones que pudiesen ocurrir a nivel mundial, nacional, regional. El documento aporta que:

O crescimento natural da população coloca continuamente, problemas relativos à preservação do meio ambiente, e devem-se adotar as normas e medidas apropriadas para enfrentar esses problemas. De todas as coisas do mundo, os seres humanos são a mais valiosa. Eles são os que promovem o progresso social, criam riqueza social, desenvolvem a ciência e a tecnologia e, com seu árduo trabalho, transformam continuamente o meio ambiente humano⁴⁴ (ONU, 1972).

Buscando las medidas apropiadas fundamentadas de la Declaración de Estocolmo (1972), importantes constatar los siguientes principios relacionados a los derechos del ser humano, que forman parte de una sociedad que ha luchado por ellos. Derechos que tienen presentes los comuneros de la comunidad de Gardi Sugdub, para tener una mejor comprensión de la sociedad y del sistema donde se está presente, buscando un ser pensante, crítico y transformante de las realidades opresoras, que se desea de la sociedad panameña y de los comuneros de la comunidad de Gardi Sugdub, entre estos principios destacan para esta investigación:

Princípio 1. O homem tem o direito fundamental à liberdade, à igualdade e ao desfrute de condições de vida adequadas em um meio ambiente de qualidade tal que lhe permita levar uma vida digna e gozar de bem-estar. Os recursos naturais representativos dos ecossistemas naturais devem ser preservados em benefício das gerações presentes e futuras, mediante uma cuidadosa planificação ou ordenamento. Princípio 16. Nas regiões onde exista o risco de que a taxa de crescimento demográfico ou as concentrações excessivas de população prejudiquem o meio ambiente ou o desenvolvimento, ou onde, a baixa densidade de população possa impedir o melhoramento do meio ambiente humano e limitar o desenvolvimento, deveriam ser aplicadas políticas demográficas que respeitassem os direitos humanos fundamentais e contassem com a aprovação dos governos interessados⁴⁵ (ONU, 1972).

En estos principios seleccionados como un recorrido a poder analizar en su complejidad, como un ser humano de importancia, con derechos que se respete y garantice un entendimiento

⁴⁴ Traducción libre al español: “El crecimiento natural de la población plantea continuamente problemas relacionados con la preservación del medio ambiente, y se deben adoptar las reglas y medidas apropiadas para enfrentar estos problemas. De todas las cosas en el mundo, los seres humanos son los más valiosos. Ellos son los que promueven el progreso social, crean riqueza social, desarrollan la ciencia y la tecnología y, con su arduo trabajo, transforman continuamente el entorno humano”.

⁴⁵ Traducción libre al español: “Principio 1. El hombre tiene el derecho fundamental a la libertad, la igualdad y a disfrutar de condiciones de vida adecuadas en un entorno de tal calidad que le permita llevar una vida digna y disfrutar del bienestar. Los recursos naturales representativos de los ecosistemas naturales deben preservarse para el beneficio de las generaciones presentes y futuras, a través de una planificación o planificación cuidadosa. Principio 16. En regiones donde existe el riesgo de que la tasa de crecimiento de la población o las concentraciones excesivas de la población perjudiquen el medio ambiente o el desarrollo, o donde la baja densidad de población pueda impedir la mejora del medio ambiente humano y limitar el desarrollo, deben aplicarse políticas demográficas que respeten los derechos humanos fundamentales y cuenten con la aprobación de los gobiernos interesados”.

dentro de su cosmovisión, en conjunto al desarrollo en un diálogo, en planificación y en trabajo en conjunto, para un mejor ambiente para esta y las futuras generaciones.

2.3.2 Conferencia Intergubernamental sobre Educación Ambiental de Tbilisi (1977)

Posterior a la Declaración de Estocolmo (1972), otro documento fundamental para esta investigación es el elaborado en la Conferencia Intergubernamental sobre Educación Ambiental de Tbilisi (1977). Aspectos a destacar de esta conferencia es la preocupación con el futuro de la sociedad, por tanto, a promover una ética de responsabilidad en la relación del ser humano con el medio ambiente. En Tbilisi la EA se establece como una perspectiva educativa, que pueda estar en todas las disciplinas que permiten analizar temas que permiten enfocar las relaciones entre la humanidad y el medio natural, y las relaciones sociales (REIGOTA, 2006).

Se destaca en esta conferencia las siguientes recomendaciones, que dan los cimientos de la EA, para una mejor comprensión de la realidad donde fue establecido y la promoción de una sociedad crítica. Entre estas recomendaciones seleccionadas en un diálogo de entendimiento con esta investigación, destacan aquellas que hacen referencia a la problemática ambiental del momento y la concepción de medio ambiente:

Recomendação nº 1: A Conferência, considerando os problemas que o meio ambiente impõe à sociedade contemporânea e levando em conta o papel que a educação pode e deve desempenhar para a compreensão de tais problemas, recomenda a adoção de alguns critérios que poderão contribuir na orientação dos esforços para o desenvolvimento da educação ambiental, em âmbito regional, nacional e internacional. Recomendação nº 2: Observando que o conceito de meio ambiente abarca uma série de elementos naturais, criados pelo homem, e sociais, da existência humana, e que os elementos sociais constituem um conjunto de valores culturais, morais e individuais, assim como de relações interpessoais na esfera do trabalho e das atividades de tempo livre⁴⁶ (ONU, 1977).

En la conferencia de Tbilisi se decidió las finalidades, las categorías y los principios básicos de la EA, finalidades que en la investigación se desea obtener en conjunto con las categorías, siempre en el entendimiento de los objetivos en escenarios y conflictos actuales, para nuevos paradigmas de la sociedad.

⁴⁶ Traducción libre al español: “Recomendación 1: La Conferencia, considerando los problemas que el medio ambiente impone a la sociedad contemporánea y teniendo en cuenta el papel que la educación puede y debe desempeñar en la comprensión de estos problemas, recomienda la adopción de algunos criterios que pueden contribuir a la orientación de esfuerzos para el desarrollo de la educación ambiental, a nivel regional, nacional e internacional. Recomendación 2: Observando que el concepto del medio ambiente abarca una serie de elementos naturales, creados por el hombre y sociales de la existencia humana, y que los elementos sociales constituyen un conjunto de valores culturales, morales e individuales, así como relaciones interpersonales en el ámbito del trabajo y actividades de tiempo libre”.

En el establecimiento de los objetivos de la EA en Belgrado y la ratificación de las mismas en Tbilisi, cual presentaba que el objetivo de la EA es “proporcionar, a todas as pessoas, a possibilidade de adquirir os conhecimentos, o sentido dos valores, o interesse ativo e as atitudes necessárias para proteger e melhorar o meio ambiente”⁴⁷ (ONU, 1977). El momento que estas categorías fueron establecidas, se da en un régimen de las grandes instituciones, obviando conocimientos y filosofías de vida de las diversas sociedades y movimientos sociales a nivel mundial. Por eso la escogencia de estos objetivos como categorías, se debe dar en un diálogo de gran profundidad y en relación con una EA crítica, donde estos objetivos puedan ampliar y tener el empoderamiento de ser practicados, utilizados y puestos en práctica por parte de las autoridades, instituciones y agentes sociales involucradas en las actividades establecidas. Por otra parte, se promueven que los gobiernos preparen planos de desarrollo de crecimiento, que es parte de la problemática presente en este proyecto de investigación que conlleva la redacción del EIA, cual en el documento de Tbilisi establecía:

a. Considerar o meio ambiente em sua totalidade, ou seja, em seus aspectos naturais e criados pelo homem (tecnológico e social, econômico, político, histórico cultural, moral e estético); b. Examinar as principais questões ambientais, do ponto de vista local, regional, nacional e internacional, de modo que os educandos se identifiquem com as condições ambientais de outras regiões geográficas; c. Considerar, de maneira explícita, os aspectos ambientais nos planos de desenvolvimento e de crescimento⁴⁸ (ONU, 1977).

El documento recomienda a los Estados miembros, del cual Panamá está presente, integrando en su legislación, conforme a la Recomendación n° 3 que “Recomendou aos Estados membros que integrem a educação ambiental em sua política geral e que adotem, no marco de suas estruturas nacionais as medidas apropriadas, objetivando, sobretudo” (ONU, 1977).

En la misma Recomendación n° 3 se proyecta que la transformación se da progresivamente e incluye la importancia de las actitudes, el comportamiento y de la consciencia para una interacción en respeto del ser humano con la naturaleza y un espíritu de participación:

b. Transformar progressivamente, mediante a educação ambiental, as atitudes e os comportamentos para fazer com que todos os membros da comunidade tenham consciência de suas responsabilidades, na concepção, elaboração e aplicação dos

⁴⁷ Traducción libre al español: “Brindar a todas las personas la oportunidad de adquirir conocimiento, un sentido de valores, interés activo y las actitudes necesarias para proteger y mejorar el medio ambiente ”.

⁴⁸ Traducción libre al español: “Considere el medio ambiente en su totalidad, es decir, en sus aspectos naturales y artificiales (tecnológicos y sociales, económicos, políticos, culturales, morales y estéticos); SI. Examinar los principales problemas ambientales, desde un punto de vista local, regional, nacional e internacional, para que los estudiantes se identifiquen con las condiciones ambientales de otras regiones geográficas; C. Considerar explícitamente los aspectos ambientales en los planes de desarrollo y crecimiento”.

programas nacionais ou internacionais relativos ao meio ambiente; c. Contribuir, desse modo, na busca de uma nova ética fundada no respeito à natureza, ao homem e à sua dignidade, ao futuro e a exigência de uma qualidade de vida acessível a todos, com um espírito geral de participação⁴⁹ (ONU, 1977).

Considerando que en la conferencia de Tbilisi la EA se considera y puntúa de estar en una crisis de identidad y ambiental presente a nivel mundial en temática ambiental, en la concepción de la relación de la naturaleza y el ser humano, se establecen algunas recomendaciones promoviendo conocimiento de parte de la humanidad, para el cuidado del ambiente, por ende, el recorrido y objetivo de la EA, como se describe en la Recomendación nº 7:

a. Que a educação ambiental tenha por finalidade criar uma consciência, comportamentos e valores com vistas a conservar a biosfera, melhorar a qualidade de vida em todas as partes e salvaguardar os valores éticos, assim como o patrimônio cultural e natural, compreendendo os sítios históricos, as obras de arte, os monumentos e lugares de interesse artístico e arqueológico, o meio natural e os conhecimentos e atitudes dos indivíduos, com o objetivo de precisar as condições pedagógicas mais eficazes, os tipos de ações que os docentes devem desenvolver e os processos de assimilação do conhecimento por parte dos educandos, bem como os obstáculos que se opõem às modificações dos conceitos, valores e atitudes das pessoas e que são inerentes ao comportamento ambiental⁵⁰ (ONU, 1977).

En este enunciado se resalta la consciencia, el comportamiento, los valores, el conocimiento que son finales que dialogan con las categorías seleccionadas para la conservación y el desarrollo de una mejor sociedad.

2.3.3 Tratado de Educación Ambiental para sociedades sustentables y responsabilidad social Río (1992)

El Tratado de Educación Ambiental para sociedades sustentables y responsabilidad social, realizado y redactado en Río en 1992, realizado en un lapso de tiempo más actual, aun

⁴⁹ Traducción libre al español: “Transformar progresivamente, a través de la educación ambiental, actitudes y comportamientos para que todos los miembros de la comunidad sean conscientes de sus responsabilidades, en el diseño, elaboración y aplicación de programas nacionales o internacionales relacionados con el medio ambiente; C. Contribuir, de esta manera, en la búsqueda de una nueva ética basada en el respeto por la naturaleza, el hombre y su dignidad, el futuro y la exigencia de una calidad de vida accesible a todos, con un espíritu general de participación”.

⁵⁰ Traducción libre al español: “Que la educación ambiental tiene como objetivo crear conciencia, comportamientos y valores con miras a conservar la biosfera, mejorar la calidad de vida en todas partes y salvaguardar los valores éticos, así como el patrimonio cultural y natural, incluidos los sitios históricos, obras de arte, monumentos y lugares de interés artístico y arqueológico, el entorno natural y el conocimiento y las actitudes de los individuos, con el objetivo de especificar las condiciones pedagógicas más efectivas, los tipos de acciones que los docentes deben desarrollar y los procesos de asimilación. conocimiento por parte de los estudiantes, así como los obstáculos que se oponen a los cambios en los conceptos, valores y actitudes de las personas y que son inherentes al comportamiento ambiental”.

destaca la problemática ambiental y los diversos conflictos donde el ser humano ha estado involucrado, en garantía de una mejor calidad de ambiente y pensando en la preservación para las futuras generaciones.

Se destaca la comprensión de la EA para realizar una crítica en las diversas fases de la investigación, aportando un documento que conlleve a reflexionar al ser humano en una sociedad de constantes cambios, comprendiendo la EA a través de su espacio – tiempo cronológico e histórico.

Enfatizamos de este documento algunos principios y planes de acción de base teórica que nos da una perspectiva de la EA en escenarios reciente para una acción práctica. En los principios todos somos aprendices, la EA debe tener como base el pensamiento crítico y que la EA es individual y colectiva para unos ciudadanos conscientes de forma local y planetaria, conforme a los cambios necesarios a los padrones de consumo, la protección de recursos naturales y el desarrollo de tecnologías capaz de reforzar la gestión ambiental.

Por eso la EA va ocupando espacio como derecho para el ciudadano y ser humano en las actividades, donde todos formamos parte del aprendizaje, descrito en el documento de la siguiente manera:

1. A educação é um direito de todos, somos todos aprendizes e educadores. 2. A educação ambiental deve ter como base o pensamento crítico e inovador, em qualquer tempo ou lugar, em seus modos formal, não formal e informal, promovendo a transformação e a construção da sociedade. 3. A educação ambiental é individual e coletiva. Tem o propósito de formar cidadãos com consciência local e planetária, que respeitem a autodeterminação dos povos e a soberania das nações⁵¹ (ONU, 1992).

En este enunciado el ser humano tiene el derecho a la educación, y que estamos en constante aprendizaje. Al igual la lucha por el espacio, ya sea en lo formal o en lo no formal, procurando transformación, características de la EA crítica. También el documento nos hace un llamado a lo colectivo y formación de ciudadanos.

El documento da un gran paso al considerar a la EA como un acto político, para la transformación social y relacionarlo a las diversas culturas existentes, entre ellas la comunidad de Gardi Sugdub, que es una comunidad indígena, describe el documento de la siguiente manera estos enunciados que aportan una parte teórica de importancia en esta investigación al considerar que la:

⁵¹ Traducción libre al español: “1. La educación es un derecho de todos, todos somos aprendices y educadores. 2. La educación ambiental debe basarse en un pensamiento crítico e innovador, en cualquier momento o lugar, en sus formas formales, no formales e informales, promoviendo la transformación y construcción de la sociedad. 3. La educación ambiental es individual y colectiva. Tiene el propósito de formar ciudadanos con conciencia local y planetaria, que respeten la autodeterminación de los pueblos y la soberanía de las naciones”.

4. A educação ambiental não é neutra, mas ideológica. É um ato político, baseado em valores para a transformação social. 6. A educação ambiental deve estimular a solidariedade, a igualdade e o respeito aos direitos humanos, valendo-se de estratégias democráticas e interação entre as culturas. 9. A educação ambiental deve recuperar, reconhecer, respeitar, refletir e utilizar a história indígena e culturas locais, assim como promover a diversidade cultural, linguística e ecológica. Isto implica uma revisão da história dos povos nativos para modificar os enfoques etnocêntricos, além de estimular a educação bilíngue. 12. A educação ambiental deve integrar conhecimentos, aptidões, valores, atitudes e ações. Deve converter cada oportunidade em experiências educativas de sociedades sustentáveis⁵² (ONU, 1992).

A partir de estos enunciados, se da valor y resalte a las diversas culturas y ampliarse la EA a otros espacios, en solidaridad y respeto que integre conocimientos, aptitudes, valores con oportunidad de experiencias, es decir nuevamente el planteamiento de los objetivos de la EA en sociedades sustentables.

En cuanto a la parte de interacción, del aspecto político, se establece con características de una EA para una ciudadanía pensante, crítica y participante, dentro de estas concepciones teóricas también, se estableció el plano de acción para poder llegar a cumplir lo planteado, entre ellas en el plano de acción destacan, aportando a la documentación es el incentivo del conocimiento, como se describe en el documento de la siguiente manera:

1. Trabalhar os princípios deste tratado a partir das realidades locais, estabelecendo as devidas conexões com a realidade planetária, objetivando a conscientização para a transformação. 2. Incentivar a produção de conhecimento, políticas, metodologias e práticas de Educação Ambiental em todos os espaços de educação formal, informal e não formal, para todas as faixas etárias⁵³ (ONU, 1992).

En palabras finales a esta sección de la disertación investigativa, la EA anunciada por los documentos seleccionados van dialogando con las categorías establecidas, es decir los objetivos de Belgrado, para analizar la legislación ambiental de Panamá y del EIA de la comunidad de Gardi Sugdub, pero teniendo que tal conflicto ambiental debe fuertemente interactuar entre las partes involucradas, con el propósito de proponer una sociedad que respete la cosmovisión de vida de la comunidad de Gardi Sugdub, del pueblo indígena Guna.

⁵² Traducción libre al español: “La educación ambiental no es neutra, mas ideológica. Es un acto político, basado en valores para la transformación social. 6. La educación ambiental debe estimular la solidaridad, la igualdad y el respeto a los derechos humanos, valiéndose de estrategias democráticas e interacción entre las culturas. 9. La educación ambiental debe recuperar, reconocer, respetar, reflejar y utilizarla historia indígena y de las culturas locales, así como promover la diversidad cultural, lingüística y ecológica. Eso implica una revisión de la historia de los pueblos nativos para modificar los enfoques etnocéntricos, además de estimular la educación bilingüe. 12. La educación ambiental debe integrar conocimientos, aptitudes, valores, actitudes y acciones. Debe convertir cada oportunidad en experiencias educativas de sociedades sustentables”.

⁵³ Traducción libre al español: 1. Trabajar los principios de este tratado basados en las realidades locales, estableciendo las conexiones necesarias con la realidad planetaria, con el objetivo de crear conciencia sobre la transformación. 2. Fomentar la producción de conocimiento, políticas, metodologías y prácticas de Educación Ambiental en todos los espacios de educación formal, informal y no formal, para todos los grupos de edad.

Por eso en la perspectiva crítica, la cual nos ofrece el analizar, el reflexionar y proponer propuestas para una mejor sociedad a través de una transformación y emancipación, conjunto a una concientización y sensibilización ante el conflicto ambiental. En la cual el adquirir conocimientos, habilidades, aptitudes, actitudes y una sólida participación serán capaces de inducir cambios en los procesos selectivos y colectivos.

Los objetivos de la EA, posterior a analizar los tres documentos seleccionados, comienzan en un punto de partida de conservacionismo hasta ocupar otros espacios del ser humano en el ambiente, sin embargo, careciendo de una praxis en sus diversos campos investigativos.

Por tal motivo en esta disertación la EA, toma un aspecto político y en estimular, compartir e incentivar la participación de los ciudadanos. En respecto a la comunidad de Gardi Sugdub, en comprensión de sus comuneros, que tal proyecto ambiental en tal magnitud llevara a un cambio enorme en su manera de vida y de las futuras generaciones.

Prosiguiendo en esta disertación, en el próximo capítulo se da un análisis a cómo surge la EA en Panamá, su recorrido de soberanía posterior a España y Colombia, teniendo en cuenta el enfrentamiento con los Estados Unidos de América, por la ocupación del Canal de Panamá. Estos escenarios de la historicidad del país nos darán un contexto real de la formación de la sociedad panameña, que posterior en sus constituciones dio paso a legislaciones ambientales y de la EA.

3 EDUCACIÓN AMBIENTAL EN LA REPÚBLICA DE PANAMA

Este ítem se establece para el cumplimiento del objetivo específico que hace referencia a conocer la legislación de EA en Panamá, en primer ítem conociendo los antecedentes de la EA para proseguir en conocer la clasificación y el proceso de creación de una Ley. Para posterior conocer y analizar las legislaciones de EA de Panamá.

3.1 ANTECEDENTES DE LA EDUCACIÓN AMBIENTAL EN PANAMÁ

Para analizar la EA en Panamá, es necesario primeramente conocer el contexto histórico de Panamá y sus acontecimientos que han dado paso a la sociedad actual, que conlleva a las diversas estructuras del gobierno panameño. El objetivo es analizar y realizar una conexión con la legislación de EA de Panamá y la presencia de los objetivos seleccionados como categorías para una mejor comprensión.

El país centroamericano se separa de Colombia el 3 de noviembre de 1903, con el acontecimiento de la construcción del Canal de Panamá por los Estados Unidos, obra que comenzó con los franceses años anteriores, que terminó con el fracaso de la obra debido a planificaciones erradas. En su vida Republicana de 1903 hasta tiempos actuales, se da estos acontecimientos:

Panamá cambió en temas sociales, políticos de forma extraordinaria, en ese período, el ejército de Estados Unidos invadió la ciudad de Panamá (1989), cayó el régimen militar (1968-1989), se recuperó el Canal (31-12-1999), la población se incrementó de 1.5 millón de personas a 4,0 millones de habitantes (2019), y el desarrollo estructural y económico aumentó (LA PRENSA, 2013).

De estos acontecimientos que marcan la vida republicana de Panamá, se da a reflexionar que fue en la década de 60 el surgimiento y comienzo de la EA en sentido de conferencias y documentaciones. Panamá pasaba por una dictadura militar, en cuanto la EA enfatizaba su preocupación ambiental a nivel mundial, oficializado en documentos ratificados, a través de reuniones internacionales, nacionales y regionales. Estos acontecimientos internacionales sobre EA reflejan y hace repercusión en Panamá, sin embargo, en un posicionamiento de que el país no se consideraba o no se encontraba entre los países que por su nivel de desarrollo provocaban efectos negativos al ambiente (CDPAD, 2017).

Panamá propone poner en práctica lo descrito y aprobado en los diversos documentos internacionales, la cual ratificaba el cuidar, proteger y conservar los recursos naturales, al igual

que la protección del medio ambiente con implementación de diversas políticas, sin embargo, Panamá, en un punto de partida de que los países más contaminantes deberían procurar medidas más amigables y menos contaminantes al medio ambiente. Punto de reflexión, ya que hoy se podría considerar que uno de los desafíos más modernos, es aprender a vivir juntos en nuestra tierra y ciertamente el desafío ético y político más exigente fundamental de nuestra sociedad (SAUVÉ, 2016).

Aun en ese posicionamiento de no ser un contaminante en grandes extensiones, la República de Panamá advierte la necesidad de sumarse a los esfuerzos internacionales, para coadyuvar en su sostenimiento y con iniciativas para la preservación del ambiente, a través de la firma y posterior ratificación de convenciones y protocolos internacionales ambientales (CDPAD, 2017).

En Panamá la EA tiene sus orígenes a finales de la década de los 60 e inicios de los 70, en un sentimiento patriótico y relacionado con profundidad con la recuperación de la soberanía en el territorio nacional y del Canal de Panamá (DIAZ, 2013). Canal de Panamá que estaba en manos de los Estados Unidos hasta el año 2000, por la cual el pueblo panameño realizó muchos esfuerzos para su recuperación, que ocasionó grandes disturbios por los diversos enfrentamientos diarios entre la fuerza estadounidense y el pueblo panameño. Considerando que concorde a estos acontecimientos, a nivel mundial se va tomando conciencia en el tema ambiental en el siglo XX.

Panamá toma acción y a partir de la década de 1970 promueve la creación de las estructuras requeridas para implementar las normativas ambientales vigentes, en instancias recayó en la Dirección de Recursos Naturales Renovables (RENARE), del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, creado por la Ley 12 de 1973, posterior mediante la Ley 21 de 1986 como el Instituto Nacional de Recursos Naturales Renovables (INRENARE), ente adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, después en la Autoridad Nacional de Ambiente (ANAM), mediante la Ley 41 de 1998, y en el año 2015 da la estructura y creación del Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE), mediante la Ley 8 de 2015 (CDPAD, 2017).

La Constitución (Ley Mayor), del 2 de enero de 1941, dio pasos a las transformaciones jurídicas y administrativas que permitieron la creación del MEDUCA, la cual introdujo el régimen de los derechos sociales y posteriores la creación de la Dirección Nacional de EA, cuyo objetivo es Dirección Nacional de Educación Ambiental:

Concienciar a la comunidad educativa de la importancia de su participación en la protección, preservación y aprovechamiento ordenado de los recursos naturales, mediante la Educación Ambiental dirigida a lograr un cambio de actitud y valores, a fin de sensibilizarla, en la preservación del equilibrio que debe existir entre el hombre

y la naturaleza, para mejorar la calidad del ambiente y por ende, la calidad de vida (MEDUCA, 2019).

En cuanto al Ministerio de Ambiente, el departamento de EA, se da en el Decreto Ejecutivo N° 36, el departamento de EA, esta inserido dentro de la Dirección de Cultura Ambiental, cuyo objetivo es “fomentar la cultura y la educación ambiental, a través de la formación integral, investigación, promoción y divulgación, de la relación armónica entre el medio natural y las actividades antropogénicas, que impulsen un desarrollo sostenible, contribuyendo a cimentar los valores ambientales en la sociedad” (PANAMÁ, 2018).

En el análisis de las definiciones proporcionadas por ambas entidades de EA del Ministerio de Ambiente y del MEDUCA, nos propicia que su búsqueda es de un pragmatismo y conservacionismo. Con el objetivo de contribuir con el desarrollo de la cultura y los valores ambientales y la transformación de la conducta de la población a través de la Educación Ambiental No Formal e Informal.

La EA para estos departamentos en los diversos Ministerios toma las siguientes funciones:

Elaborar y actualizar el Plan Nacional de Educación Ambiental No Formal e Informal. Optimizar el Centro de Documentación del Ministerio de Ambiente, para un servicio eficiente a los usuarios. Formular e implementar con actores claves, planes y programas de educación ambiental. Apoyar a Instituciones del Sector Público y Organizaciones No Gubernamentales, en el desarrollo de las acciones del Plan Nacional de Educación Ambiental No Formal e Informal. Apoyar las acciones para la ejecución de las campañas de concienciación dirigidas a la conservación del ambiente, con los diferentes actores claves involucrados en la educación ambiental. Apoyar la ejecución de Convenios con Organismos Gubernamentales, no Gubernamentales y Organizaciones de Base Comunitarias relacionados con la educación ambiental. Ejecutar programas y actividades de Educación Ambiental No Formal e Informal, para la capacitación de funcionarios públicos y miembros de la sociedad civil con enfoque de género, según lineamientos establecidos (PANAMÁ, 2018).

Actualmente Panamá, en temas ambientales se rige de la Ley 41 del 1 de Julio de 1990, Ley General de Ambiente que Comprende las reformas aprobadas por la Ley 18 de 2003, la Ley 44 de 2006, la Ley 65 de 2010 y la Ley 8 de 2015. En esta ley se define la palabra ambiente como: “Conjunto o sistema de elementos naturales y artificiales de naturaleza física, química, biológica o sociocultural en constante interacción y en permanente modificación por la acción humana o natural, que rige y condicionan la existencia y desarrolla de la vida en sus múltiples manifestaciones” (PANAMÁ, 1998).

Una realidad es la creación del Ministerio de Ambiente en el año 2015, donde nos brinda las definiciones de términos de gran importancia en esta investigación, debido a su amplitud de comprensión. Esta creación fue posterior a diversas legislaciones que estaban presentes como

lineamiento de la Constitución de 1972. Donde la cual es preciso resaltar a manera de tener un fundamento que la constitución panameña es la cuarta más longeva de América Latina, precedida por de México (1917), Costa Rica (1949) y Uruguay (1967) (LA PRENSA, 2013).

La actual Constitución panameña, está ajustada a los Actos Reformatorios de 1978, al Acto Constitucional de 1983, a los Actos Legislativos n°1 de 1993 y n° 2 de 1994, y al Acto Legislativo n°1 de 2004, tomando como referencia el Texto Único publicado en la Gaceta Oficial n° 25176 del 15 de noviembre de 2004 (PANAMÁ, 2019).

Posterior a la Constitución de 1972, en el año de 1992 se aprueba la primera Ley de EA, la Ley n° 10, publicado en La Gaceta n° 22068 del 1 de julio de 1992 (PANAMÁ, 1992) y posterior en el año 2014, la Ley n° 38, que establece la enseñanza obligatoria de la EA y la gestión integral de riesgo de desastres, y dicta otra disposición (PANAMÁ, 2014).

3.2 CLASIFICACION Y CREACIÓN DE LEYES EN PANAMÁ

En esta sección del capítulo III, correspondiente a la clasificación y la creación de una Ley en Panamá, conociendo la importancia de la Ley como el control que existe para la conducta humana, en pocas palabras, la norma que rige nuestra conducta social (SOUZA LENOX 1993).

La ley constituye es la principal fuente del Derecho, la cual, para ser expedida, requiere de la autoridad competente del Estado: a través del Órgano Legislativo en su aprobación y su promulgación por el Órgano Ejecutivo.

La legislación es importante para la convivencia humana, ya que no se concibe la subsistencia de una sociedad organizada carente de norma jurídica, cualquiera sea la institución que la establezca. (SOUZA – LENOX, 1993).

En Panamá, todos los procesos y fundamentos de la ley se encuentran dentro de la Constitución Política vigente, la de 1972, en el capítulo II, en la cual la Ley es la norma jurídica emitida formalmente por la Asamblea Legislativa que regula las relaciones humanas dentro de una sociedad (PANAMA, 1972).

En respecto a la clasificación de las Leyes en Panamá, es importante tener conocimiento que, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política, por medio del artículo 164, las leyes emitidas por la Asamblea Legislativa se catalogan de dos maneras: Orgánicas y Ordinarias (PANAMÁ, 1972).

Utilizando cada clasificación de las leyes emitidas por la Asamblea Nacional, se pueden observar distintas fuentes que proponen las leyes. Dependiendo de si las leyes son orgánicas u

ordinarias, distintas entidades pueden proponerlas. Según el artículo 165, de la Constitución Política de Panamá, destacando algunas características en la siguiente figura 7:

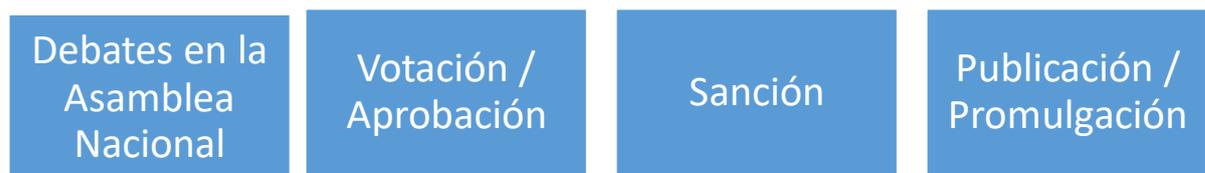
Figura 7: Clasificación de Leyes en Panamá

1. Orgánicas	Contenido es de carácter administrativo ya que regulan, en general, la	Por Comisiones permanentes de la Asamblea Legislativa. Por los Ministros de Estado, en virtud de la autorización del Consejo de Gabinete. Por la Corte Suprema de Justicia, el Procurador General de la Nación y el Procurador de la Administración.	Voto favorable en segundo y tercer debates, de la mayoría absoluta de los miembros de la Asamblea Nacional
2. Ordinarias	Son las leyes que regulan casos concretos o específicos	Por cualquier miembro de la Asamblea Nacional. Por los Ministros de Estado, en virtud de autorización del Consejo de Gabinete. Por los presidentes de los Concejos Provinciales, con autorización del Concejo Provincial	Aprobación de la mayoría de los Diputados asistentes a las sesiones correspondientes.

Fuente: (REALIZACIÓN PROPIA, 2020)

En respecto la formación de las Leyes, la Constitución Política de la República de Panamá, en el Título V, Capítulo 2º, artículos 166 a 174, establece el procedimiento necesario para la elaboración de las leyes, que deben regir la República, mediante una serie de trámites sucesivos (quórum, los tres debates en la Asamblea, votación, sanción, publicación, etc.) que forman parte de la técnica jurídica, los procesos son descritos en la siguiente figura 8.

Figura 8: Creación de Leyes en Panamá



Fuente: (REALIZACIÓN PROPIA, 2020)

En los debates de la Asamblea Nacional, es donde un determinado número de Legisladores analizan y llevan a cabo la toma de decisión para una legislación, es decir su votación y aprobación de una legislación. De igual manera, la Constitución dispone que ningún proyecto será considerado como Ley de la República si no ha sido aprobado por la Asamblea Legislativa en tres debates, en días distintos, y sancionado por la cabeza del Órgano Ejecutivo:

El primer debate de todo proyecto de Ley es aquel que se realiza. El proyecto en una de las Comisiones de la Asamblea. El proyecto pasará a ser de segundo debate cuando la mayoría de la Asamblea Legislativa, a solicitud de uno de sus miembros, revocare

el dictamen otorgado por la Comisión y diere su aprobación al proyecto. Durante el segundo debate del proyecto de Ley, que se celebra en el pleno de la Asamblea, se analizan, consideran y discuten todos los puntos que cubre dicho proyecto de Ley. En esta etapa, los legisladores están facultados para realizar modificaciones y adiciones al proyecto. Al ser aprobado el proyecto de Ley en segundo debate, se pasa a realizar un tercer debate, El tercer debate en un día diferente al utilizado para su discusión en segundo debate. Este proceso también se lleva a cabo en el pleno de la Asamblea y tiene por objetivo la aprobación total o el rechazo del proyecto. Es decir, se aprueba tal y como vino el proyecto de Ley de segundo debate, o rechaza todo (PANAMÁ, 1972).

Posterior a su aprobación por parte de la Asamblea Nacional, recae su sanción por parte del presidente del Órgano Ejecutivo. Si el Ejecutivo lo sanciona, se manda a promulgar como una Ley de la República. Sin embargo, en caso de suceder lo contrario, el Ejecutivo puede devolver dicho proyecto de Ley, con todas las objeciones correspondientes, a la Asamblea Legislativa para su revisión.

Las objeciones deben ser presentadas en un período, máximo, de treinta (30) días hábiles, ante la Asamblea. Si al culminar dicho período el Ejecutivo no ha devuelto el proyecto de Ley con las objeciones que se crean pertinentes, no podrá dejar de sancionarlo y hacerlo promulgar (Artículo 169, Constitución Política de Panamá):

El proyecto de Ley objetado por el Ejecutivo vuelve a la Asamblea Legislativa a tercer debate. Si el proyecto fue objetado solamente en parte, se ubica en segundo debate con el fin de considerar las objeciones propuestas. Una vez debatido el proyecto de Ley por la Asamblea Legislativa, y aprobado el mismo por dos tercios de los Legisladores que componen dicha Asamblea, el Ejecutivo debe sancionar el proyecto de Ley y lo hará promulgar sin poder realizar nuevas objeciones. En caso de que el proyecto no obtenga esos dos tercios de votos a favor del mismo, se considera rechazado (PANAMÁ, 1972).

En última instancia se da la promulgación de la Ley se encuentra contemplada, al igual que todos los otros procedimientos para la creación de la Ley Panameña, dentro de los artículos 172 ,173 y 174 de la Constitución Política. En la cual toda Ley debe de ser promulgada dentro de los seis (6) días hábiles que siguen al día de su sanción, y debe comenzar a regir como Ley desde su promulgación. Puede que la Ley, por sí misma, establezca que comienza a regir a partir de una fecha posterior.

Con la promulgación se hace posible el conocimiento de la Ley para que todos los ciudadanos puedan adaptarse a las nuevas estipulaciones dictadas por la misma, y el pueblo se rija según la nueva norma. Normalmente, las leyes entran a regir a partir de la fecha de su promulgación, teniendo así un efecto inmediato y su aprobación a ser publicada en la gaceta oficial. Prosiguiendo esta disertación, en el siguiente ítem se analizan y describen las leyes panameñas de EA.

3.3 LEYES PANAMEÑAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL

En esta sección se presenta la descripción y el análisis de los artículos que conforman las dos legislaciones de la EA de Panamá, que son la Ley n° 10 de EA (1992) y la Ley n° 38 de EA (2014).

3.3.1 Ley de Educación Ambiental (1992)

La Ley n° 10, primera legislación de EA en Panamá, en la cual se adopta la EA como una estrategia nacional para conservar y desarrollar los recursos naturales y preservar el ambiente. Aporta Franco (2015) que debe incluir el contenido del enfoque ambiental en los programas de estudio de las escuelas e incluso en las universidades.

En el artículo 2 dispone que “el Estado promoverá, apoyará y facilitará la Integración de la educación relativa a los recursos naturales y el ambiente por medio de las funciones de educación, capacitación, extensión o Investigación” (PANAMÁ, 1992). En un análisis del artículo, nos propone la EA como parte de una relación del ser humano con los recursos naturales y en la cual esta disposición recae en el estado las diversas funciones, incluyendo en los programas de estudio de los colegios primarios y secundarios, incluso la educación superior del país, descrito de la siguiente manera en el artículo 3 “Inclúyase el contenido y enfoque ambiental en los programas de estudio de las escuelas y colegios del nivel inicial, primario, medio y en los planes de estudio de la educación superior del país” (PANAMÁ, 1992).

Esta ley del artículo 4 al 8 describe lo siguiente:

Artículo 4: Créase lo Comisión de Educación Ambiental para el fomento y orientación de la educación ambiental en el ámbito nacional en la que podrán participar Instituciones gubernamentales y no gubernamentales relacionados con el ambiente. Esta Comisión estará coordinado por el Ministerio de Educación. Artículo 5: Corresponderá a la Comisión de Educación Ambiental, fomentar y fortalecer el conocimiento de la naturaleza, así como sensibilizar a la población estudiantil y nacional sobre la necesidad de proteger y aprovechar ordenadamente los recursos naturales y la preservación del ambiente. Artículo 6: El Ministerio de Educación promoverá, regulará y supervisará la ejecución de los programas sobre medio ambiente en las escuelas y colegios oficiales y particulares del nivel Inicial, medio y superior. Artículo 7: Inclúyase o nivel universitario el contenido y enfoque ambiental como elemento de cultura general obligatorio en todas las carreras que se ofrezcan, con mayor énfasis en aquellos relacionadas con la formación de docentes y comunicadores sociales. Artículo 8: Las Universidades Oficiales supervisaran, en sus áreas de competencia, la Inclusión del tema ambiental en los planes de estudio de los Universidades y Centros de Estudios Superiores Particulares, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 95 de la Constitución Política de lo República (PANAMÁ, 1992).

Los artículos del 4 al 8 es un llamado al establecimiento de la EA por parte del Ministerio de Educación y del Ministerio de Ambiente, como objetivo planteado en el artículo 5 de fomentar y fortalecer el conocimiento de la naturaleza (PANAMÁ, 1992). Nuevamente la EA concebida con naturalista y conservacionista, con función de deber en las instituciones del gobierno conjunto a las Universidades de Panamá.

En el artículo 9 “se establece que los medios de comunicación social deberán promover la formación de una conciencia ambientalista en la opinión público, en base a la función social, que ejercen” (PANAMÁ, 1992). Este artículo es el primer diferencial de EA y su relación a los medios de comunicación, sin embargo, como lo establecido en el artículo promueve una conciencia ambiental a la temática social, descuidando lo político, cultural, entre otras correlaciones donde la EA debe estar presente.

Panamá, como ya mencionada solo poseen dos leyes de EA, en esta se puede observar que la EA está asociada solo a la naturaleza, olvidando la relación del ser humano con lo ser humano, presente en una sociedad con diversas características y mudanzas constantes en los campos cultural, social, político, entre otros.

3.3.2 Ley N° 38 de 2 de diciembre de 2014

En el transcurso del siglo XXI, Panamá aprobó la segunda Ley de EA, la Ley n° 38 de 2 de diciembre de 2014, que establece la enseñanza obligatoria de la Educación Ambiental y La Gestión Integral de Riesgo de Desastres, y Dicta Otra Disposición. Rodríguez (2014) destaca que la Ley n° 38 tiene como objetivo establecer una estrategia para la conservación, protección y desarrollo sostenible de los recursos naturales, así como también prevenir los daños ambientales, mediante la comunicación, educación, capacitación e investigación.

En esta Ley n° 38 se establece, además, la obligación y responsabilidad del Estado, Ministerio de Educación (Meduca), centros de educación superior, universidades oficiales y medios de comunicación con respecto a la EA la gestión integral de riesgo de desastres; así como también la creación de una comisión para fomentar, fortalecer la EA, orientar y sensibilizar a la población estudiantil sobre el buen aprovechamiento de los recursos naturales, la protección del ambiente y la prevención de riesgos.

El artículo 1 describe y establece lo siguiente:

Establece la enseñanza obligatoria de la Educación Ambiental y la Gestión Integral de Riesgo de Desastres en el sistema Educativo en el primer, segundo y tercer nivel de enseñanza, oficiales y particulares, como eje transversal y una estrategia para la conservación, el desarrollo sostenible de los recursos naturales, la protección del

ambiente y la prevención ante eventos adversos, mediante métodos alternativos de comunicación, educación, capacitación e investigación (PANAMÁ, 2014).

En consideración al artículo 1, la EA es planteado como eje transversal y como una estrategia para la conservación, desarrollo sostenible de los recursos naturales y la protección del ambiente, es decir que del año de 1992 al 2014. En el transcurrir de 22 años, aun por parte del gobierno panameño, la EA es concebida solo como una perspectiva conservacionista, omitiendo al ser humano en un ambiente político, social, u otras áreas de gran importancia para una mejor sociedad ante las diversas problemáticas y conflictos ambientales.

Del artículo 2 al artículo 4 se establece lo siguiente:

Artículo 2. Se crea la Comisión de Educación Ambiental y de Gestión Integral de Riesgo de Desastres para el fomento y la orientación de la enseñanza de la Educación Ambiental y de Gestión Integral de Riesgo de Desastres, como eje Transversal, a nivel nacional, en la que podrán participar instituciones gubernamentales, no gubernamentales e internacionales relacionadas con el ambiente y la reducción de riesgo de desastres. Esta Comisión estará coordinada por el Ministerio de Educación a través de la Dirección Nacional de Educación Ambiental. Artículo 3. Corresponderá a la Comisión de Educación Ambiental y de Gestión Integral de Riesgo de Desastres apoyar al Ministerio de Educación en el fomento y fortalecimiento del conocimiento sobre la naturaleza, así como sensibilizar a la población estudiantil nacional en la necesidad del aprovechamiento ordenado de los recursos naturales, la protección del ambiente y la prevención para la reducción de riesgo de desastres. Artículo 4. El Ministerio de Educación promoverá, regulará y supervisará la ejecución de los programas de educación ambiental y la gestión integral de riesgo de desastres, como eje transversal, en los centros educativos de educación básica general, educación media y educación superior oficial y particular (PANAMÁ, 2014).

En estos artículos, se presenta la EA como responsabilidad de la Dirección Nacional de EA y su función es de unir las diversas instituciones gubernamentales y no gubernamentales, para fortalecer el conocimiento y sensibilización del ciudadano panameño sobre la naturaleza, el aprovechamiento, protección de los recursos naturales y del ambiente ante los riesgos de desastres. Posterior en el artículo 5 hace un llamado a la educación superior de poder contribuir a un contenido con más enfoque ambiental:

Artículo 5. La educación superior incluirá el contenido y enfoque ambiental y la gestión integral de riesgo de desastres, como elementos de cultura general obligatorios en todas las carreras que se impartan, con mayor énfasis en aquellas relacionadas con la formación de docentes y de comunicadores sociales y en las que guarden relación con el ambiente (PANAMÁ, 2014).

De artículo 6 y 7 se destaca que la EA recae en las Universidades oficiales y como eje transversal de parte de los centros educativos del país:

Artículo 6. Las universidades oficiales supervisarán en sus áreas de competencia la inclusión del lema ambiental y la gestión integral de riesgo de desastres en los planes de estudios de las universidades y centros de estudios superiores particulares. Artículo 7. El Estado destinará los recursos económicos necesarios para el desarrollo, el

monitoreo y la evaluación de la enseñanza obligatoria de la Educación Ambiental y la Gestión Integral de Riesgo de Desastres, como eje transversal, en los centros educativos oficiales del país (PANAMÁ, 2014).

Al igual que en la Ley 10, el último artículo de la ley 14, hace un llamado a los medios de comunicación y su rol de formar una cultura ambiental con responsabilidad de los ciudadanos panameños ante los riesgos de desastres. Descrito de la siguiente manera, en el artículo 8: “Los medios de comunicación social deberán promover la formación de una cultura ambiental y de gestión integral de riesgo de desastres en la sociedad, con base en la responsabilidad social que ejercen” (PANAMÁ, 2014).

Por eso un llamado a un análisis conceptual de cómo se dan los primeros entendimientos de la EA en diversas sociedades y en los órganos correspondientes, es importante para vincular la EA y como ha estado involucrado con la sociedad panameña o viceversa. Se puede observar que al hablar de EA, es hablar de protección, cuidado de la naturaleza recalando toda la responsabilidad en el Ministerio de Ambiente, Ministerio de Educación y los órganos correspondientes, reflejado en lo descrito y concebido en las únicas leyes existentes de la EA en Panamá.

A partir de este primer análisis, comprendemos como la EA está concebida y dirigida de conservación, en respecto a la naturaleza y a sus recursos naturales. Como destaca la legislación panameña de EA desde su primer planteamiento en 1992 y en el 2014. Sin embargo con un llamado al entender la necesidad de que hoy las diversas sociedades atraviesan una crisis de identidad, por eso promover una EA crítica que pueda, a través de una legislación ambiental adecuada, garantice una mejor sociedad y un ambiente adecuado.

En el siguiente capítulo introducimos el conocer los aspectos históricos culturales de la República de Panamá, la comarca de Gunayala y la comunidad de Gardi Sugdub: por el conflicto ambiental en recurrencia de crecimiento poblacional en Gardi Sugdub, a partir del EIA.

4 ASPECTOS HISTÓRICO-CULTURAL DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ, LA COMARCA DE GUNAYALA Y LA COMUNIDAD DE GARDI SUGDUB: CONFLICTO AMBIENTAL EN RECURRENCIA DE CRECIMIENTO POBLACIONAL EN GARDI SUGDUB, A PARTIR DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

En este capítulo se tiene como objetivo enfocar y conocer la situación de los conflictos ambientales en Panamá y su relación con los conflictos de la comunidad de Gardi Sugdub. Para posteriormente describir los principales conflictos ambientales en la sociedad panameña y unas posibles medidas o respuestas a tales situaciones. En hincapié en describir los conflictos de recurrencia poblacional y mudanzas ambientales principalmente, con la posibilidad de entender el pensar de conflictos ambientales por la sociedad panameña.

En secuencia, detallar las características de la Comarca de Gunayala y la comunidad de Gardi Sugdub, con el objetivo de conocer el lugar donde se presenta el conflicto ambiental. Después, abordar y analizar lo establecido en el EIA de la comunidad de Gardi Sugdub y finalizar con el análisis de la presencia de los objetivos de Belgrado en las Leyes de EA y en el EIA de la comunidad de Gardi Sugdub.

4.1 CONFLICTOS AMBIENTALES EN LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

Para poder conocer y tener una noción de conflictos ambientales en Panamá, siempre es fundamental resaltar los comienzos de la temática ambiental. Hemos resaltado en ítem anterior que Panamá tiene su origen en temáticas ambientales por los años de 1970 y principalmente relacionado a las luchas constantes del pueblo panameño contra el gobierno estadounidense por la recuperación del canal y su soberanía nacional, sin embargo es en este siglo XX donde Panamá comenzó a tomar medidas para la preservación de un medio ambiente y sus recursos naturales, claramente en una perspectiva conservacionista.

En el presente siglo, Panamá da un comienzo a la preocupación ambiental, lo cual lleva a la creación de áreas protegidas, como parques y refugios de vida, también en la creación de leyes para el medio ambiente y comenzó a establecer agencias de conservación.

Actualmente, al hablar de Panamá, es asociarlo al Canal de Panamá, que en una mirada nacional e internacional es el aporte económico de mayor sector al país, donde se aprovecha su privilegiada posición geográfica y otros factores del país, entre estos el turismo y el sector bancario, que lo ha convertido en una meca para el negocio y las actividades comerciales. Sin

embargo, todo esto viene con un costo para el ambiente, visto en el crecimiento de contaminación a través de la industria, en el turismo y el crecimiento de minerías y hidroeléctricas, que causan gran pérdida a la naturaleza, visto reflejado en dos grandes sectores que ha conllevado a una preocupación ambiental de parte de la sociedad panameña: la deforestación y contaminación de los recursos hídricos del país.

En respecto a la deforestación, en la segunda mitad del siglo XX, Panamá presenció el exterminio de casi la mitad de sus bosques primarios restantes, alrededor de 2.2 millones de hectáreas (5.4 millones de acres) de hábitats de gran importancia fueron destruidos, principalmente por granjas y ranchos de ganado.

Al inicio del siglo XXI, Panamá presenta un 50% de deforestación en sus tierras, comparado con fechas y estudios anteriores (URIETA, 2019). Con estos datos proporcionados sobre la deforestación en Panamá, y teniendo en cuenta que las estimaciones pueden variar, con la realidad de que la deforestación es responsable de la pérdida de 50,000 hectáreas de bosques al año, una pérdida de un poco más de un por ciento por año.

La problemática constante de deforestación, hoy en día lleva al constante debate y dialogo en la sociedad a las medidas que debe tomar el país a los conflictos ambientales que presenta, llevando un llamado de atención a las empresas privadas, al gobierno. Con la importancia de señalar que no solo a nivel nacional, pues Panamá es un punto vital en el Corridor Mesoamericano Biológico, que conecta los ecosistemas de Norteamérica y Suramérica - 122 especies de aves migratorias pasan por el país cada año. De las 978 especies de aves de Panamá, 12 son endémicas, 120 son raras, y 20 están amenazadas mundialmente (URIETA, 2019).

En consideración a los recursos hídricos, Panamá está bordeado por dos océanos y posee cientos de ríos y riachuelos que fluyen a lo largo de sus tierras, sin embargo, en la actualidad alguna de los ríos y océanos están contaminadas y necesitan ser protegida. De acuerdo al Ministerio de la Salud (PANAMÁ, 2020), solamente un 60% de los residentes de Ciudad Panamá poseen el sistema de alcantarillado actual.

Otros aspectos negativos a este crecimiento económico es el industrial, en la congestión de creación de construcción de carreteras, también en el desarrollo de los bienes raíces, de los proyectos hidroeléctricos, y de granjas, lo que posterior va provocando problemas y conflictos ambientales

Siguiendo una línea del abordaje de este ítem, donde se comienza enfatizando las problemáticas ambientales, ya que, en una concepción nacional, asociar conflictos ambientales, es ver el reflejo de las diversas actividades del ser humano, sobre el medio ambiente, lo cual

implica en destrucción de la naturaleza, expresado en las problemáticas asociados a la deforestación de la naturaleza y la contaminación de los recursos hídricos. Por ende, al hacer referencia a conflictos ambientales en recurrencia poblacional, no presenta absolutamente nada en documentaciones y material en la sociedad panameña. Lo cual hace de esta investigación uno de los primeros documentos investigativos que puedan dar más importancia a este conflicto ambiental, que cada día va en mayor crecimiento.

En una relación de que las problemáticas que atraviesa Panamá son muy asociadas a la deforestación y la contaminación de sus recursos hídricos, da una percepción de que solo el factor naturaleza está involucrada sin tener presente el rol del ser humano en ella. Por eso de importancia la complejidad de diversos factores envueltos en una situación determinada, donde el conflicto ambiental sea analizado, ya sea en la implicación en la naturaleza, en el ser humano o en las diversas estructuras gubernamentales, entre otros. Por tal motivo la importancia de asociar el ser humano a estas problemáticas y conflictos ambientales, que busquen como prioridad conocer las causas de tales situaciones, para en una constancia de participación activa puedan proponerse propuestas adecuadas y siempre en mejora de un ambiente.

En los conflictos ambientales, se caracteriza la búsqueda incesante de poder y de determinar objetivos particulares por parte de las entidades involucradas, con un interés determinado, sin el pensar y participación de todos los sectores de la sociedad, reflejado en sus decisiones establecidas y muchas veces incuestionable.

En el conflicto ambiental de esta investigación, el de crecimiento poblacional se da la presencia de una cosmovisión indígena, la comunidad de Gardí Sugdub y el posicionamiento del gobierno panameño ante el crecimiento poblacional, en la cual el proceso de traslado y reubicación a tierra firme implicara en el medio ambiente y todas las actividades que caracterizan esta comunidad en un tiempo indeterminado de existencia, que ira de generación en generación.

Relacionar los conflictos ambientales al conflicto de crecimiento poblacional de la comunidad de Gardí Sugdub, nos lleva a pensar en los riesgos ambientales posibles que se puedan ocasionar al realizar el traslado entero de la comunidad al lugar determinado en tierra firme, entendiendo por riesgo ambientales como:

São perigos prováveis e em certa medida previsíveis, decorrentes de atividades vinculada a cadeia produtiva, cuja percepção está em função da posição social que cada grupo ou pessoa ocupa. A percepção técnica do risco ambiental tende a ser diferente da percepção dos grupos comunitários, o que, pensando, em termos de educação ambiental, exige diálogos e capacidade de compreensão

mútua para que seja determinado de modo o mais preciso possível⁵⁴ (LOUREIRO, 2012b, p. 111).

En la relación de conflicto ambiental y los posibles riesgos ambientales, es necesario conocer su posible causa u origen, que tendrán impacto en la naturaleza, tal es el motivo del EIA de Gardi Sugdub, donde se da la planificación para el traslado a tierra firme, donde sus posibles repercusiones y planificaciones puedan ser, ya sea positivo o negativo, por eso la importancia de una EA crítica de todas las partes involucradas, que busque garantizar el mejor ambiente posible.

Panamá, en su momento de crecimiento económico que atraviesa, es inevitable no pensar que sus actividades industriales, mineras, entre otras no van a provocar daños ambientales en cada área donde se presente un problema o un conflicto ambiental determinado. Sin embargo, se percibe el déficit y carencia de documentación en forma de artículos, libros u otros documentos que profundicen estas actividades y los conflictos ambientales presentes en el país centroamericano. Otros aspectos a considerar de gran relevancia es ver el déficit de investigaciones de la EA que puedan dar respuesta o presentar una propuesta de mejorar las diversas situaciones y una criticidad a los conflictos ambientales que atraviesa y azotan al pueblo panameño, centroamericano y sobre todo latinoamericano.

Para culminación de este ítem es necesario enfocar que en el proseguir se conocerán los principales conflictos ambientales de Panamá y aquellos que guardan una relación similar al de la comunidad de Gardi Sugdub. Es decir, aquella ocasionado por el crecimiento poblacional y por las mudanzas ambientales.

4.2 CONFLICTO AMBIENTAL DE RECURRENCIA POBLACIONAL EN PANAMÁ Y EN LA COMUNIDAD DE GARDI SUGDUB

4.2.1 Panamá

La temática de conflictos ambientales toma notoriedad en este siglo, pero podría tener como notoriedad que es por la reciente concepción de conceptos como deforestación, conflictos ambientales e incluso por la historia ambiental del país centroamericano. En Panamá, los conflictos ambientales en este siglo fueron resaltado recientemente por uno de los periódicos

⁵⁴ Traducción libre al español: “Estos son peligros probables y hasta cierto punto predecibles, derivados de actividades vinculadas a la cadena de producción, cuya percepción depende de la posición social que ocupa cada grupo o persona. La percepción técnica del riesgo ambiental tiende a ser diferente de la percepción de los grupos comunitarios, lo que, pensando, en términos de educación ambiental, requiere diálogos y la capacidad de entenderse para poder determinarse de la manera más precisa posible”.

más importante de Panamá, que tiene por nombre La Prensa, conjunto a diversas instituciones ambientales, cuales toman en base el atlas de Justicia Ambiental, conocida como Environmental Justice Atlas⁵⁵, caracterizado por compartir los conflictos ambientales más representativos de cada país a nivel mundial

En el año 2019, resaltan algunos de los principales conflictos ambientales en Panamá, que como mencionado anteriormente, es una relación profunda a la deforestación, a conflictos ambientales donde están presente los recursos hídricos y las diversas permisiones mineras, ni que decir de las constantes construcción de hidroeléctricas. Tales conflictos muy relacionados no solo a nivel nacional, sino a nivel latinoamericano e internacional, que al analizarse son en territorios de minoría poblacional, ya sea campesinos, pescadores, indígenas, entre otros. La cual sus luchas contra tales problemáticas y conflictos ambientales en contra diversas instituciones, operadoras, transnacionales, es un eco y un llamado a la búsqueda de justicia ambiental, que podría describirse de la siguiente manera:

Por justiça ambiental designamos o conjunto de princípios e práticas que: a) asseguram que nenhum grupo social, seja ele étnico, racial ou de classe, suporte uma parcela desproporcional das consequências ambientais negativas de operações econômicas, de decisões de políticas e de programas federais, estaduais, locais, assim como da ausência ou omissão de tais políticas; b) asseguram acesso justo e equitativo, direto e indireto, aos recursos ambientais do país; c) asseguram amplo acesso as informações relevantes sobre o uso dos recursos ambientais e a destinação de rejeitos e localização de fontes de riscos ambientais, bem como processos democráticos e participativos na definição de políticas, planos, programas e projetos que lhes dizem respeito; d) favorecem a constituição de sujeitos coletivos de direitos, movimentos sociais e organizações populares para serem protagonistas na construção de modelos alternativos de desenvolvimento, que assegurem a democratização do acesso aos recursos ambientais e a sustentabilidade do seu uso⁵⁶ (LOUREIRO, 1012b, p. 116).

En la relación estrecha de conflictos ambientales y justicia ambiental, en la siguiente figura 9, compartimos algunos de los principales conflictos ambientales que azotan el territorio panameño. Teniendo en cuenta el carecimiento de conflictos ambientales, donde su característica principal sea el de crecimiento poblacional o mudanzas ambientales.

⁵⁵ Disponible en: <https://ejatlas.org/>. Acceso en: 30 jan. 2020.

⁵⁶ Traducción libre al español: “Por justicia ambiental designamos el conjunto de principios y prácticas que: a) aseguran que ningún grupo social, ya sea étnico, racial o de clase, apoye una parte desproporcionada de las consecuencias ambientales negativas de las operaciones económicas, las decisiones políticas y los programas federales, estatal, local, así como la ausencia u omisión de tales políticas; b) garantizar un acceso justo y equitativo, directo e indirecto, a los recursos ambientales del país; c) asegurar que la información relevante sobre el uso de los recursos ambientales y la disposición de relaves y la ubicación de las fuentes de riesgos ambientales, así como los procesos democráticos y participativos en la definición de políticas, planes, programas y proyectos que les conciernen, sean ampliamente accesibles; d) favorecer la constitución de sujetos colectivos de derechos, movimientos sociales y organizaciones populares para ser protagonistas en la construcción de modelos alternativos de desarrollo, que aseguren la democratización del acceso a los recursos ambientales y la sostenibilidad de su uso”.

FIGURA 9: Principales Conflictos Ambientales

PRINCIPALES CONFLICTOS AMBIENTALES EM PANAMA	
1. Ganadera Bocas, S.A	El pueblo Naso o Teribe es un pueblo indígena de Panamá y Costa Rica. Viven principalmente en las Bocas del Toro. A principios de la década de 1970, a la empresa constructora Ganadera Bocas SA se le otorgó un título de propiedad que indicaba la propiedad legal de terrenos originalmente pertenecientes al pueblo Naso. Desde marzo de 2009, la compañía ha estado desplazando a los habitantes de Naso por la fuerza y demoliendo sus aldeas. El pueblo Naso realizó manifestaciones de protesta contra la destrucción de sus tierras y la falta de reconocimiento legal del gobierno panameño de sus territorios ancestrales.
2. Complejo turístico Red Frog Beach, PANAMA	El proyecto Red Frog Beach consiste en la construcción de un gigantesco complejo turístico en la isla Bastimentos. En 2007, la firma solicitó la aprobación de la agencia ambiental nacional de Panamá, ANAM, para comenzar la fase dos de su proyecto, que incluiría 800 unidades residenciales más, instalaciones de hoteles de lujo y un segundo puerto deportivo. Para entonces, la primera fase del proyecto aún estaba en construcción. Los opositores afirmaron que el proyecto corre el riesgo de afectar profundamente los frágiles hábitats de la selva tropical, la playa y los arrecifes de coral de Bastimentos y poner en peligro el patrimonio cultural de los pueblos indígenas de la isla, como los Ngobe-Bugle, que han expresado constantemente su oposición al proyecto Red Frog Beach Club a través de protestas y peticiones.
3. Soná, Panama	La Oro Gold, empresa canadiense que también tiene operaciones mineras en México, iniciará la explotación de minerales metálicos (oro y otros) en Son de Veraguas, Panamá, situación que pone en peligro la fuente de agua para el consumo humano y la actividad agro ganadera de la región.
4. Crecimiento urbano amenaza los Humedales de Bahía, Panamá	En el 2003, el Humedal Bahía Panamá fue declarado como Humedal de relevancia internacional (Sitio Ramsar) y en el 2009 fue declarado Refugio de Vida Silvestre. Pero estas dos categorizaciones no han sido suficientes para garantizar su protección y conservación por parte del Estado panameño quien desde inicios de los 2000 ha estado sistemáticamente otorgando permisos de construcción en zonas de alta vulnerabilidad ambiental. En el 2013, para facilitar los permisos y otorgamientos, El Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT) emitió propuestas para la reducción del área protegida y ampliar la zona urbana. Ese mismo año, La Autoridad Nacional Ambiental (ANAM) solicitó a la Secretaría Ramsar una reducción en los límites del Sitio Ramsar. Los habitantes de la Ciudad de Panamá en varias ocasiones se han manifestado para reclamar la protección del humedal, han realizado marchas públicas, interpuesto denuncias y campañas para salvar la Bahía de Panamá. Como un hito de éxito, en el 2015 el gobierno promulgó una Ley que Protege al humedal Bahía de Panamá: “En términos generales, la ley prohíbe la remoción y relleno de tierra, la tala o cualquiera actividad que afecte el flujo de agua de los manglares. Prohíbe, asimismo, la construcción de cualquier obra de infraestructura o proyecto en esa zona”. Además del aumento en infraestructura, la Bahía es víctima de desechos tóxicos por industrias cercanas, aguas residuales y residuos sólidos.
5. Concesiones a CEMEX amenazan Parque Nacional Chagres, Panamá	El gobierno de Panamá otorgó cuatro licencias mineras a la empresa CEMEX afectando así al Parque Nacional Chagres y amenazando la principal fuente de agua potable para 1,600,000 panameños
6. Monocultivos amenazan La laguna Matusagaratí, Darién, Panamá	La privatización de tierras en La Laguna Matusagaratí para favorecer los monocultivos de palma aceitera y arroz ha llevado a la contaminación y desagüe de 30.000 hectáreas
7. Ngöbe-Buglé Minería - Hidroeléctrica (Panama)	Los Ngöbe Buglé han estado en pie de guerra contra la minería de cobre. The Ngobe Bugle (also called the Guaymí) are Panama's most populous indigenous group. Numbers vary on population but the Ngobe-Bugle culture is estimated at 180,000 persons. Los líderes Ngobe-Buglé y el gobierno de Panamá alcanzaron un acuerdo en marzo de 2012 que prohíbe la minería en ese territorio y requiere aprobación de la comunidad para proyectos hidro-eléctricos, el Presidente Martinelli cambió la ley para impedir minería en territorio Ngobe Buglé, incluido el gran yacimiento de cobre Cerro Colorado, de importancia mundial.

Fuente: Environmental Justice Atlas (2019)

Al analizar los conflictos ambientales descritos, podemos mencionar que se extiende a nivel nacional en Panamá y en los territorios indígenas. Sin embargo, en Panamá no se tiene presente el crecimiento poblacional como conflicto ambiental, pero si el crecimiento urbano en el conflicto ambiental en los Humedales de la Bahía de Panamá, ante la tala indiscriminada.

Los principales conflictos ambientales presentes en los últimos años, son conflictos relacionados con la extracción de minerales, construcción de hidroeléctricas y tala de bosques sin los permisos respectivos, ejemplos la hidroeléctrica de Barro Blanco, que tiene 5.8 hectáreas en la comarca Ngäbe Buglé, proyecto ganadero en Bocas del Toro conocido como Ganadera Bocas; extracción de oro en Soná de Veraguas, así como el oleoducto de Chiriquí, Cerro Colorado y Red Frog Beach, en Bocas del Toro. Por otra parte, en la provincia de Darién la tala ilegal de árboles y los daños a la laguna de Matusagaratí. El humedal de Matusagaratí es parte del Tapón del Darién, y es la parte baja de la reserva hidrológica de la cordillera del Filo del Tallo (ARCIA, 2015).

En la ciudad de Panamá, nos aporta Arcia (2015), que los principales conflictos ambientales son la edificación de rellenos y la tala de manglares en el humedal bahía de Panamá, que una de sus principales causas es el crecimiento urbano, así como la extracción de minerales no metálicos en el área de amortiguamiento del Parque Nacional Chagres.

En otras provincias se destacan los problemas que hay con el proyecto minero Petaquilla Gold en Colón, así como la intención de explotar Cerro Quema, en Los Santos. Mientras que en Chiriquí y Bocas del Toro hay cierto rechazo a la construcción de hidroeléctricas como Changuinola I, Changuinola II y la hidroeléctrica Bonyic. Otros conflictos ambientales son la extracción de oro en la zona de Cerro Quema (Provincia de Herrera). Minería que será a cielo abierto y tendrá una vida útil de 5 años y medio (ARCIA, 2015).

El entender de conflictos ambientales para el gobierno de Panamá y sus ciudadanos, es asociarlo a la deforestación, a las hidroeléctricas, a la minería, es decir una EA conservacionista, que sin mermar su realidad y su importancia en los diversos conflictos ambientales presentes, es necesario tener presente la responsabilidad y participación del ser humano en cada una de la toma de decisiones, para llegar a una posible EA crítica de sus ciudadanos con una mentalidad de mejorar la realidad y el ambiente del cual forman parte.

Panamá, por estar centrado en querer ser un país considerado verde, el medio ambiente y la protección de los recursos naturales renovables, por tratarse de una materia de vida o muerte, es un tema de cartelera en cualquier agenda de Gobierno y que por mucho que se invierta en su cuidado y protección, siempre se verá la carencia y su repercusión en la calidad de vida de todos los ecosistemas (FLORES, 2019). Por consiguiente, al entendimiento de los

conflictos ambientales solo al conservacionismo o al pragmatismo ante una realidad presente, es no tener presente al ser humano y su relación con la naturaleza, donde sus actos repercuten en riesgos ambientales que pueden causar gran impacto en la sociedad. Como ejemplo más posible el crecimiento de la comunidad de Gardi Sugdub, que es un conflicto ambiental de recurrencia poblacional, debido a todo lo que envuelve y pueda darse con el transcurrir del tiempo, involucrando en su traslado el gobierno panameño y la comunidad Guna.

4.2.1 Gardi Sugdub

En 1950, cinco años después de la fundación de las Naciones Unidas, se estimaba que la población mundial era de 2.600 millones de personas. Se alcanzaron los 5.000 millones en 1987 y, en 1999, los 6.000 millones. En octubre de 2011, se estimaba que la población mundial era de 7.000 millones de personas. De la cual se espera que la población mundial aumente en 2.000 millones de personas en los próximos 30 años, pasando de los 7.700 millones actuales a los 9.700 millones en 2050, pudiendo llegar a un pico de cerca de 11.000 millones para 2100.

Este crecimiento tan drástico se ha producido en gran medida por el aumento del número de personas que sobreviven hasta llegar a la edad reproductiva y ha venido acompañado de grandes cambios en las tasas de fecundidad, lo que ha aumentado los procesos de urbanización y los movimientos migratorios (ONU, 2019).

De este crecimiento natural poblacional, se toma precaución de la importancia de presentar medidas que puedan dar respuesta a los conflictos que pudiesen presentarse en un determinado ambiente, teniendo en consideración que el ser humano en la actualidad vive en diversos lugares a nivel mundial, por eso de importancia la realidad de cada ser humano para poder establecer las mejores medidas posibles, así como en la articulación de la comunidad de Gardi Sugdub y su traslado comunitario.

En respecto a justificativas documentarias e investigativas a nivel nacional e internacional, presenta que el crecimiento poblacional en islas que necesitarían una reubicación a tierra firme no cobra tan fuerza e interés por parte de los diversos gobiernos, y en gran medida muchos de los pobladores de las diversas islas, entienden por normal todos los cambios presentes en su medio ambiente, es decir que el traslado comunitario a tierra firme, es una propuesta reciente de este siglo, por lo cual recae en sus comuneros principalmente y sus exigencias al gobierno el poder gestionarse de la manera adecuada, teniendo en cuenta el conocer de la importancia de ellos como agente de cambio en su sociedad.

En Panamá al hablar de crecimiento poblacional y sus repercusiones, solo aparece la comunidad de Gardi Sugdub y la Comarca de Gunayala en la prensa nacional, debido al incremento del nivel del mar. Cual urge dar respuesta con el traslado comunitario a tierra firme, sea un ejemplo para las futuras movilidades territoriales de otras islas y comunidades. Así un proyecto nuevo e innovador, que repercutirá en toda la costa del Caribe y en diversas regiones a nivel mundial, que en un cierto momento deberán reubicarse o trasladarse a un lugar determinado. Podemos decir que la población panameña, en este siglo no ve el crecimiento poblacional como un conflicto ambiental, debido a que todas las documentaciones investigadas, al hablar de conflicto ambiental, es relacionarlo a la deforestación y a los recursos hídricos.

En cambio, a nivel internacional, describiremos dos lugares diferentes, en las cuales es común observar claramente un abandono por su gobierno y claman por una respuesta a su conflicto de crecimiento poblacional.

Primeramente, una de las grandes referencias en Latinoamérica y el continente americano, es el de la Isla de San Andrés, ubicada en Colombia, conocida internacionalmente por sus paisajes y el color de las aguas que la rodean, uno de los lugares preferidos por turistas nacionales y extranjeros. Pese a ello, este territorio no se escapa del abandono estatal, y padece condiciones que se agravan con el paso de los días. De la cual destacan la sobrepoblación, el turismo, el deterioro ambiental y la falta de agua son algunas de ellas. Desde años atrás, la isla de San Andrés viene colapsando a causa de la sobrepoblación (MARTINEZ, 2016).

El conflicto de esta isla, es debido a que hay demasiada gente para escasos 27 kilómetros cuadrados. Son 76.442 habitantes, que convierten a la isla en la más densamente poblada del mundo y según sus habitantes, ni el gobierno nacional ni el local han desarrollado políticas claras para resolver este problema. Aporta Martínez (2016) que, para ellos, la situación de sobrepoblación, sumada a la demanda hotelera y turística, acrecientan las condiciones de miseria y empobrecimiento que padecen principalmente los raizales, debido a que la importación de productos de la zona continental para abastecer toda la demanda, desplazó su actividad agrícola y pesquera, y los productos además son muy costosos.

Los pobladores de la isla, también aportan otros inconvenientes, como el cambio en los terrenos que antes eran aptos para cultivo y hoy ya no producen, debido a que el agua en el subsuelo está siendo extraída por la cantidad de posos artesanales construidos.

La isla de San Andrés se presenta un deterioro ambiental y los escasos recursos con que cuenta la isla, la llevaron a ser declarada en emergencia ambiental y sanitaria. No hay agua potable ni una adecuada disposición de basuras y desechos humanos.

El segundo caso de crecimiento poblacional es en las Islas Salomón, ubicado en el océano pacífico, donde, aparte del crecimiento poblacional se enfrentan a la violencia étnica, la fragilidad de las instituciones estatales, la corrupción y el aumento de las tasas de criminalidad que han afectado gravemente al desarrollo del país.

Las Islas Salomón, en colapso político y económico a principios de los años 2000 llevó al Gobierno a solicitar la intervención de Naciones Unidas. Actualmente, las Islas Salomón son la nación con la renta per cápita más baja de la región del Pacífico. Las mayores partes de sus 609.000 habitantes dependen de la agricultura y la pesca.

El uso sostenible de los abundantes recursos naturales del país es crucial, sin embargo, la sobreexplotación, especialmente por parte de la industria maderera, está provocando graves daños ambientales. Donde el cambio climático está sumiendo a las comunidades costeras en una situación de gran vulnerabilidad, así como los desastres naturales, como los ciclones o las inundaciones, son cada vez más frecuentes y graves (OXFAM, 2019).

No cabe duda que las islas, países o lugares que hoy en día presentan un crecimiento poblacional, tarde o temprano se verán en la necesidad de buscar parámetros para una reubicación o mejorar las estructuras de las islas donde están presentes. Por eso un llamado a colaboración en conjunto entre los gobiernos y las poblaciones en buscar medidas que garantan un mejor funcionamiento para las poblaciones presentes.

Al pensar en los lugares más propensos a nivel mundial a un traslado comunitario ya sea de una isla a tierra firme, o de un espacio determinado a otro, nos da a entender el riesgo y la vulnerabilidad en que está presente una parte de la población mundial.

Por consiguiente, eso en este trabajo investigativo, es un comienzo a fundamentar la importancia de tener unos lineamientos justificados para las diversas comunidades, naciones que empiezan a ver la necesidad de recomenzar una vida en otro local.

En el caso estudiado de la comunidad de Gardi Sugdub, el traslado se justifica debido al aumento del nivel del mar, ocasionado por el cambio climático que afecta las islas de la costa del Caribe y por la falta de espacio de la comunidad. Cuantas regiones, comunidades a nivel mundial estarán pasando por una situación semejante, en un conflicto ambiental determinado y que merecen una respuesta ante tales situaciones, sin considerar las diversas prácticas del ser humano con la naturaleza, que puedan provocar cualquiera catástrofe en cualquier momento.

Es una realidad que la comunidad de Gardi Sugdub debe trasladarse a tierra firme, como lo establecen y justifican los documentos elaborados, sin embargo, esta movilidad de la comunidad de Gardi Sugdub, por el conflicto ambiental, debe tener una EA crítica que no sea solo comprendida como un instrumento de cambio cultural o comportamental, sino también

como un instrumento de transformación social para lograr el cambio ambiental (LOUREIRO, 2012a).

La importancia de la EA crítica en este proyecto investigativo, es que se entienda, respete y valor el entorno de una cultura conservacionista como está presente en la cosmovisión Indígena Guna, ya que en ese traslado comunitario el ambiente será tocado, transformado por las diversas necesidades e interacciones presentes a causa de la reubicación. Por ende, la importancia de que los participantes posean y tengan muy referenciado la EA en este proceso que conlleva muchas decisiones a realizar, entre ellos el legado cultural de una cosmovisión indígena, de una sociedad marginada que garantiza un ambiente adecuado para las futuras generaciones.

La EA crítica debe estar presente como una criticidad a cada paso que se imponga y se establezcan a las transformaciones a ocurrir y a las posibles repercusiones en el ambiente seleccionado. Una EA crítica, transformadora y por supuesto política donde el ciudadano pueda tener presente sus derechos, que su participación y su voz sea tomado para cada etapa.

4.3 COMARCA DE GUNAYALA/COMUNIDAD DE GARDI SUGDUB

La Comarca de Gunayala es una comarca indígena en Panamá, habitada por la Etnia Guna, su capital es El Porvenir. Limita al norte con el Mar Caribe, al sur con la provincia de Darién y la comarca Emberá Wounnan, al este con Colombia y al oeste con la provincia de Colón. Guna Yala en lengua Guna significa "Tierra Guna" o "Montaña Guna". "La Comarca de Gunayala está localizada hoy en el sector nororiental de la República de Panamá y ocupa una franja territorial de 3.200 kilómetros cuadrados en la parte continental, y un archipiélago extendido en cerca de 230 kilómetros de largo, con más de 350 islas de formación coralina" (HERNÁNDEZ, 2017, p. 64).

La Comarca de Gunayala, caracterizado por la autonomía brindada por sus autoridades máximas, regidas por el Congreso General Guna (CGG), nos definen esta extensión de tierra y mar ubicada en Panamá con 51 comunidades, de las cuales 49 son de población netamente gunadule y dos comunidades no indígenas que forma parte del Corregimiento de Puerto Obaldía localizadas en la frontera de Panamá y Colombia (CGG, 2019). El CGG (2019) aporta que de las 51 comunidades que forma la Comarca, 38 están ubicadas en islas y 13 están localizadas en la parte continental, en su mayoría en las áreas costeras. Solo dos comunidades, Gangandi y Mandiyala, están alejadas de la costa a una y a dos horas aproximadamente de recorrido.

El territorio de Gunayala está dividido en 4 corregimientos a saber: Corregimiento

número 1, que se conoce como el Corregimiento de Nargana el cual integran 28 comunidades. Corregimiento número 2, al cual se le conoce como el Corregimiento de Ailigandi (Agligandi) componen 11 comunidades; Corregimiento número 3, que se conoce como el Corregimiento de Tubualá (Dubwala) lo integran 10 comunidades y finalmente, el Corregimiento número 4, que se conoce como el Corregimiento de Puerto Obaldía que lo integran dos comunidades: Puerto Obaldía y La Miel (CGG, 2019). De acuerdo con el último censo de 2010 del INEC, la población de Gunayala supera las 60 mil personas, la mitad de esta población vive fuera de la comarca distribuida en diferentes provincias a nivel nacional (INEC, 2018). En proseguir (figura 10), la distribución geográfica de las 51 comunidades de Gunayala en un mapa político, en los cuatro corregimientos que posee:

Figura 10: Mapa de Gunayala



Fuente: (GOOGLE, 2019)

La Comarca de Gunayala, como estructura gubernamental presenta seis (6) Sagladummagan o los llamados Caciques de los dos Congresos Generales que tiene Gunayala: El Congreso General de Gunayala, el máximo organismo administrativo político y el Congreso General de la Cultura, que es el máximo organismo cultural y espiritual.

Hoy en día, en vigencia de las legislaciones y las resoluciones de la Comarca de Gunayala, la permanencia de Sagladummagan (caciques) en el cargo es de 5 años, reelegibles. Estos Sagladummagan son los líderes presentes que representan a Gunayala nivel nacional e internacional, tomando importancia en ser intermediarios ante las autoridades del gobierno panameño y el pueblo Guna. Caciques generales, hoy en día representados por las siguientes

personas, mostradas en la siguiente figura 11:

Figura 11: Autoridades de Gunayala



Fuente: (CONGRESO GENERAL GUNA, 2020)

El Congreso General de Gunayala, sesiona dos veces al año, primero en el mes de mayo y la segunda sesión se realiza en el mes de octubre. Para estas asambleas acuden 5 personas como representantes de cada comunidad y estas sesiones duran tres días.

En cuanto al Congreso General de la Cultura se reúne tres (3) veces al año, primero en el mes de abril, segundo en el mes de julio y finalmente, la tercera sesión se celebra en el mes de septiembre a diferencia del Congreso General Guna de Gunayala, estas sesiones duran seis (6) días. Con respecto a las sedes se turnan entre corregimientos, así como las comunidades sedes que generalmente vienen de las solicitudes de las mismas comunidades que ofrecen ser anfitrionas. Durante los tres días de sesiones del Congreso General de Gunayala, se discuten, se analizan, y se aprueban o se rechazan cualquiera propuesta sobre diversos temas que son sometidos al pleno.

Se rinden informes de los seis meses de gestión política, social, cultural y de gestión económica, especialmente, la entrada y uso de los fondos durante el semestre, en este proceso se caracteriza de que no hay ninguna pregunta que no sea respondida por los Sagladummagan, administrador y otros encargados de diferentes instancias que forman el máximo organismo. En la cual se aborda principalmente el rendimiento de cuentas en la comarca y en sus instancias máximas es un sistema tradicional, es decir, no es de ahora presentar informes a las asambleas, sino que es una práctica comunitaria en la comarca (CGG, 2019).

Por su lado, los seis días de sesiones del Congreso de la Cultura se centran en la celebración de ceremonias de cantos tradicionales, de invocación a los Creadores: Babdummad

(Gran Padre) y Nandummad (Gran Madre). Se orienta y refuerza a la comunidad sobre los valores culturales, éticos y sociales, se intercambian experiencias y conocimientos, se intercambian informaciones de cada comunidad (CGG, 2019).

La Comarca de Gunayala tiene como antecedente histórico, desde la unión de Panamá a Colombia, posterior a su independencia de España: primeramente, fue creada la Comarca Tulenega, mediante la Ley del 4 de junio de 1870, de Colombia, que incluía además del actual territorio de la Comarca Guna Yala, el de varias de las comunidades de la Comarca de Wargandí, así como también el de comunidades de la Comarca de Madungandi y las comunidades Guna de Colombia, como Tanela y Arquía (CGG, 2019); tras la separación de Panamá en 1903, fue completamente desconocida la Ley de 1870, y además, el territorio de la anterior comarca, quedó dividido de hecho, en dos partes, la parte mayoritaria quedó en la nueva nación panameña, mientras que una pequeña porción quedó en Colombia.

La actualidad de la Comarca de Gunayala tiene su origen en la revolución Guna de 1925, liderada por Nele Kantule y Simral Colman ante los abusos de las autoridades panameñas, también a las concesiones bananeras, búsqueda de oro, entre otros conflictos. Conllevando en estos enfrentamientos a la efímera proclamación de la República Tule, separándose del gobierno central panameño por algunos días. Dando origen posteriormente al Tratado de Paz, donde se estableció el compromiso del Gobierno de Panamá de proteger los usos y costumbres de los Gunas. Como señala Hernández (2017) que la historia Guna del siglo XX es la historia de la construcción de su actual autonomía, que tiene su punto mayor en los hechos de febrero de 1925.

A partir de esta revolución se dan algunos lineamientos, los Gunas aceptaban el desarrollo del sistema escolar oficial en las islas, se daba la expulsión de la brigada policial del territorio indígena. Estos acontecimientos pusieron fin al conflicto armado, constituyendo el primer paso para establecer el estatus de autonomía de los Guna y recuperar la cultura que se estaba perdiendo.

En base al artículo 5° de la Constitución (Ley Mayor) de 1904, en la cual se crea divisiones políticas con regímenes especiales o por razones de conveniencia administrativa o de servicio público, se establece la legislación sobre territorios indígenas en Panamá comenzó a ser definida con el establecimiento de la Comarca Guna de San Blas, en 1938, incluyendo áreas de las provincias de Panamá y Colón, y luego, con la definición de sus límites y administración mediante la Ley N° 16 de 1953 (PANAMÁ, 2019).

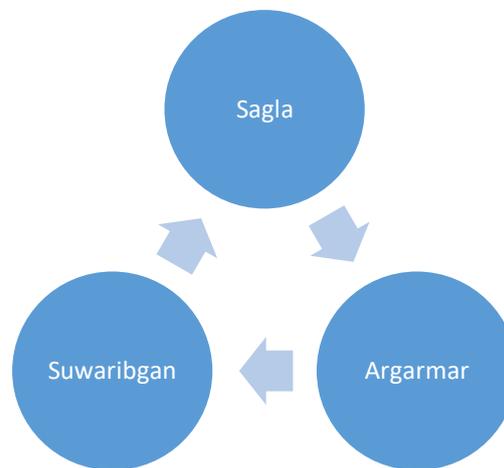
Actualmente, de acuerdo con el fallo de la Corte Suprema de Justicia, del 23 de marzo de 2001, las Comarcas tienen una organización político-administrativa distinta e independiente

a la de los Distritos y Corregimientos. Las Comarcas se rigen de acuerdo a las instituciones especiales propias; y según resolución de Sala Tercera de la Corte Suprema de Justicia, del día 6 de diciembre de 2000, una de las instituciones es el consentimiento de los pueblos indígenas en los proyectos que pretendan desarrollarse en sus territorios.

La estructura gubernamental de Gunayala es definida en la Ley Orgánica 16 de 1953, donde la responsabilidad recae en el Congreso General Guna es la máxima autoridad política de Gunayala, consiste en representantes de todas las comunidades de Gunayala y se reúnen dos veces al año, donde la toma de decisiones a diversos acontecimientos que la Comarca de Gunayala esté involucrada es tomado por cada Sahila (Cacique) de cada comunidad.

En la Comarca de Gunayala cabe destacar que cada comunidad cuenta con una estructura organizativa particular, que en su mayoría la organización social política se basa en el sistema tradicional (figura 11), es decir, cuentan con un Sagla (Cacique) principal, un jefe que dirige la comunidad; además tienen Argarmar que es el vocero tradicional, Suwaribgan personas que se encargan de la disciplina y orden en la comunidad, especialmente, en las ceremonias de cantos tradicionales (CGG, 2019). Sistema presente en la comunidad de Gardi Sugdub, para su funcionamiento administrativo.

Figura 11: Organización social política de cada comunidad en Gunayala



Fuente: (REALIZACIÓN PROPIA, 2020)

Esta organización política administrativa es compuesta en cada comunidad, dando regimiento a leyes propias de cada comunidad para su funcionamiento ante proyectos u otras actividades a desarrollarse en cada comunidad. En respecto a la comunidad de Gardi Sugdub, está presente en el corregimiento de Narganá, reconocida por el auge del turismo en su sector,

que atrae aproximadamente 100.000 turistas al año, entre nacionales e internacionales. Como destaca el CGG (2019), su ubicación dentro del Área Silvestre del Corregimiento de Narganá, inicialmente declarada por el Congreso General Guna (máxima autoridad de la Comarca), mediante la Resolución n° 3 del 7 de noviembre de 1987, celebrada en la comunidad de Achutupu. Posteriormente, el 2 de agosto de 1994 la Junta Directiva del Instituto Nacional de Recursos Naturales Renovables (INRENARE), mediante la Resolución n° 022-94 (Gaceta Oficial 25,116 de 7 de septiembre de 1999), declara al Corregimiento de Narganá n°1, como Área Silvestre ubicada dentro de la Comarca Gunayala, con una extensión de 99,414.78 hectáreas.

4.4 ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DE LA COMUNIDAD DE GARDI SUGDUB

En este ítem se analiza el EIA a partir de lo establecido en los objetivos específicos de esta disertación. Primeramente, en un recorrido en conocer del entender y comprensión de lo que es un EIA, sus criterios y los pasos requeridos para su aprobación. Después es realizado un análisis del EIA que prevé el traslado comunitario de tierra firme de la comunidad de Gardi Sugdub, ocasionado por el crecimiento desde hace varias décadas, que ha derivado también en la falta de espacios en la isla y que contribuye a la necesidad de una reubicación. Adicionalmente, ha habido presión de algunos grupos ambientalistas interesados en la protección de arrecifes de coral que rodean las islas (EIA, 2019).

Por EIA, se define como un “documento que describe las características de una acción humana y proporciona antecedentes fundados para la predicción, identificación e interpretación de los impactos ambientales, y describe, además, las medidas para evitar, reducir, corregir, compensar y controlar los impactos adversos significativos” (PANAMÁ, 2015).

La idea de EIA fue concebida e implementada por primera vez, a nivel legislativo, en los Estados Unidos de América, en 1969, con la publicación del “National Environmental Policy Act” (PANAMÁ, 1998). Con el propósito original de ese acto legislativo era lograr que las instancias administrativas y el público interesado pudiesen conocer los impactos negativos que la realización de un proyecto, público o privado, pudieran tener sobre el área de influencia del mismo, o sobre agregados humanos localizados en esa área; estaban incluidas las afectaciones al patrimonio cultural e histórico que pudieran encontrarse allí.

Todo EIA en Panamá comprende los siguientes procesos detallado en la Ley 41: “La presentación ante la ANAM (MiAmbiente). La evaluación conducida por el MiAmbiente para su aprobación o su rechazo monitoriamente, control, fiscalización y evaluación, tanto de la

ejecución del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental, como de la resolución de aprobación” (PANAMÁ, 1998).

En los EIA, también se da la caracterización de tener presentes los siguientes criterios:

Criterios de Protección Ambiental. Criterio 1: Definido cuando el proyecto genera riesgos para la salud de la población (humana), la flora, la fauna o sobre el ambiente, en general. Criterio 2: Definido cuando el proyecto genera alteraciones significativas sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales, especialmente la afectación de la biodiversidad y los recursos con valor ambiental y patrimonial. Criterio 3: Definido cuando el proyecto genera alteraciones significativas sobre los atributos de un área clasificada como protegida o de valor paisajístico y estético (por ejemplo, de belleza escénica o valor turístico). Criterio 4: Definido cuando el proyecto genera reasentamientos, desplazamientos, reubicaciones de comunidades humanas y alteraciones significativas sobre los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos. Criterio 5: Definido cuando el proyecto genera alteraciones sobre el patrimonio cultural (monumentos y sitios con valor antropológico, arqueológico e histórico) (PANAMA, 1998).

Posterior a conocer los criterios y el EIA seleccionado para un proyecto, es necesario el proceso para conocer la categoría que ha de presentar, en Panamá son las siguientes categorías y sus características:

Estudio de Impacto Ambiental Categoría I: Es la categoría aplicable a proyectos que no generan impactos ambientales significativos, cumplen con las normativas ambientales vigentes y no conllevan riesgos ambientales.

El contenido básico de este documento consiste en la presentación de un Paz y Salvo que emite el Departamento de Finanzas del Mi Ambiente, una descripción del proyecto y del área de influencia del mismo.

El documento de EIA deberá proveer la identificación de los impactos ambientales específicos y una Declaración Notarial Jurada, que confirme la veracidad de la documentación y que el proyecto cumple con la legislación ambiental vigente y/o no produce impactos ambientales significativos adversos (PANAMÁ, 1998).

Estudio de Impacto Ambiental Categoría II: Los proyectos cuyo EIA se clasifican en esta categoría, son aquellos cuya ejecución puede producir impactos ambientales adversos, de afectación ambiental parcial. Estos efectos, aunque negativos y significativos, pueden eliminarse o mitigarse con la aplicación de medidas usuales y fácilmente aplicables (PANAMÁ, 1998).

Estudio de Impacto Ambiental Categoría III: Los EIA clasificados en esta categoría se refieren a proyectos cuya ejecución causarían impactos ambientales significativamente negativos, cualitativamente y cuantitativamente, por lo que ameritan un análisis más profundo. Estos EIA son de contenido similar a los de Categoría II, pero exigen el desarrollo de una

sección dedicada a los antecedentes del área de influencia del proyecto, acompañada de un análisis, valorización y jerarquización de los impactos ambientales identificados y la realización de un foro público obligatorio (PANAMA, 1998)

En los EIA, en la nueva normativa ambiental (Decreto Ejecutivo No.59) introduce tres figuras administrativas novedosas en el proceso de evaluación de impacto ambiental.

El Plan de Manejo Ambiental: Este es el instrumento que sirve a las Administraciones Regionales Unidades Sectoriales del Ministerio de Ambiente para supervisar y fiscalizar el cumplimiento del propio plan y ordena al promotor a preparar y enviar a las autoridades competentes, informes periódicos sobre la labor de cumplimiento. El Plan de Manejo Ambiental, por lo que se refiere a las etapas de construcción, operación y abandono de obras, tienen como propósito “Minimizar los impactos negativos sobre el ambiente. Lograr el consenso entre los participantes en el proyecto. Prevenir accidentes en la infraestructura e insumos. Minimizar efectos adversos frente a los riesgos ambientales” (PANAMÁ, 1998).

Por tanto, un Plan de Manejo Ambiental (para la EIA Categoría II y EIA Categoría III) debe incluir “Un Programa de Mitigación de Impactos Ambientales; un Programa de seguimiento: un Plan de Prevención de Riesgos Ocupacionales; un Plan de Contingencias para Manejar los Riesgos que puedan ocasionarse a los obreros participantes” (PANAMÁ, 1998).

La otra figura representativa es el Plan de Participación Ciudadana: Este instrumento administrativo; es requerido tanto para los EIA Categoría II, como para los de Categoría III. Su objetivo primordial es el de permitir que las personas que pudiesen ser afectadas por la ejecución del proyecto, los grupos interesados en la conservación ambiental y otros afines puedan participar en el proceso de evaluación, emitiendo opiniones, sugerencias de mejoras o expresando su inconformidad con alguna parte o todo el proyecto, lo que permitiría al promotor percibir posibles problemas de aceptación. La consideración de los opinantes puede producir soluciones a futuros conflictos que, posiblemente, puedan afectar la inversión o su aprobación por la entidad evaluadora (PANAMÁ, 1998).

Por último, el Foro Público: Esta figura administrativa, que formalmente es parte del Plan de Participación Ciudadana, es regulada en el artículo 36 del Decreto Ejecutivo No.59. Es una novedad legislativa interesante que no existe más que en la legislación ambiental. Esta actividad debe llevarse a cabo durante la etapa de evaluación o revisión del EIA por la instancia calificadora; es de naturaleza obligatoria para los EIA Categoría III, pero el Mi Ambiente puede exigir su realización por parte del promotor, para los EIA Categoría II. La norma establece que es responsabilidad del promotor acreditar la forma de la convocatoria y los mecanismos de difusión.

El proceso de calificación por el Mi Ambiente para la aprobación de un EIA, empieza con la presentación de toda la documentación y anexos, ante la Unidad Ambiental Sectorial (UAS), para los EIA Categoría I y II, quienes, después de evaluar, emiten una opinión por escrito y envían la documentación a la correspondiente Administración Regional del Mi Ambiente. En las cuales los EIA Categoría III son remitidos directamente a la Dirección Nacional de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, quien está facultada para evaluarlos. Según Resolución AG 333-2000, el promotor deberá cancelar una tarifa por los costos de revisión, así: en el EIA Categoría I, el precio es de B/. 350.00; en el EIA Categoría II, el precio es de B/.1250.00; luego en el EIA Categoría III es de B/.3000.00 (PANAMÁ, 1998).

En caso de ser aprobado el EIA, la Administración Regional que hizo la evaluación, emite una “Resolución Ambiental” de aprobación. Para los EIA Categoría III, esta función le corresponde a la Dirección Nacional de Evaluación y Ordenamiento Ambiental. En cambio si la solicitud presenta un rechazo, el efecto puede optar para una reconsideración.

Los requisitos para la presentación de los EIA en las categorías I, II, III son los siguientes:

1. Solicitud de evaluación de Estudio de Impacto Ambiental en papel simple, habilitado con timbres por un valor de ocho balboas (B/.8.00), dirigida al Administrador General debidamente firmada y notariada, en la indique; donde desea atender sus notas personales. Nombre y señas particulares de la persona (natural o jurídica) que presente la solicitud, debe incluir su residencia, oficina o local en que puede ser localizada, número de teléfono y fax, apartado postal y dirección electrónica en que pueda ser localizado(a). Lo que solicita o pretende. Relación de los hechos fundamentales en que se basa la solicitud, en la que indica el tipo de proyecto, obra o actividad objeto del estudio, la categoría de EIA, las partes y la cantidad de fojas que lo conforman, identificar los consultores que lo elaboran. Fundamento de derecho. Describir las pruebas o documentos que acompañan la solicitud o petición. Lugar, fecha y firma de la persona interesada o autorizada. En el caso de las personas jurídicas se debe aportar certificación del registro público, donde conste la existencia y representación legal, expedida con una vigencia no mayor a tres (3) meses. En el caso que la solicitud sea firmada por persona autorizada, la autorización debe estar debidamente notariada, en el evento que, dicha autorización no haya sido firmada personalmente por su otorgante, en las oficinas de MiAmbiente.
2. Paz y Salvo
3. Copia vigente de la cédula de identidad personal del Promotor del estudio, debidamente autenticada o cotejada con su original al momento de la presentación de la solicitud.
4. Un (1) original y una (1) copia impresa del estudio de impacto ambiental, en espiral y debidamente ordenada y foliada y; otra en forma digital en la que además del EIA, incluya sus anexos. Formato: a) Letra Times New Roman o Arial, tamaño número 12. b) Encabezados (títulos y subtítulos) deberá presentarse en negritas. c) Espacios entre párrafos de 11/2 líneas. d) Todas las páginas deben estar enumeradas. e) La presentación del documento debe seguir la dirección vertical. f) Márgenes superior, inferior y derecho de una (1) pulgada. g) Para el caso de los planos, imágenes y figuras las mismas debe incluir sus respectivas referencias, fuentes y leyendas.
5. En los Estudios de Categoría I, la Declaración Jurada en papel 8 ½ X 13 debidamente notariada. Sin estos requisitos los estudios no serán recibidos. (Artículos 38 y 39, decreto ejecutivo n° 123 de 14 de agosto de 2009) (PANAMÁ, 2009).

La definición de cada categoría de EIA, brindada por el gobierno panameño, nos señala claramente que su relación implica en el grado de destrucción de una obra sobre el medio ambiente, en el caso del EIA de categoría II, destacan que los daños, impactos y riesgos ambientales de estos proyectos son con medidas conocidas y de fácil aplicación. Para los EIA Categoría II, la realización de este foro público no es obligatoria, aunque puede ser exigido, que es el caso del EIA de la comunidad de Gardi Sugdub.

La definición del EIA de categoría II por parte del Ministerio de Ambiente, abarca en su totalidad conceptos ligados al medio ambiente con las diversas actividades que el ser humano pueda realizar, en el artículo 9 de la Ley 41, al referirse al EIA categoría II, oficializa que debe tener presente mecanismos de participación ciudadana y comprenderá las siguientes etapas.

1. La presentación, ante el Ministerio de Ambiente, de un estudio de impacto ambiental, según se trate de actividades, obras o proyectos, contenidos en la lista taxativa de la reglamentación de la presente Ley.
2. La evaluación del estudio de impacto ambiental y la aprobación, en su caso, por el Ministerio de Ambiente, del estudio presentado.
3. El seguimiento, control, fiscalización y evaluación de la ejecución del Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) y de la resolución de aprobación.
4. El seguimiento, control, fiscalización y evaluación de la ejecución del Plan de Manejo Ambiental y del estudio de impacto ambiental aprobado del contenido de la resolución de aprobación (PANAMÁ, 1998).

El documento de EIA de la comunidad de Gardi Sugdub, está bajo la categoría II, en este documento está la fundamentación de la propuesta de todo lo que implica el traslado comunitario de la comunidad de Gardi Sugdub a tierra firme, que incidirá en el modo de vivir de los comuneros y sus futuras generaciones.

Las primeras características descritas en el EIA (2019), es que el proyecto presentara el nombre de Nuevo Carti, y contara con 300 soluciones de viviendas de 2 recamaras, 1 baño, sala y comedor, área de comercios, oficinas para servicio institucional vecinal, Casa de Chicha, Casa de Congreso, Iglesia, Vialidad, Planta de tratamiento, Tanque de Almacenamiento de agua potable (20,000 galones), ubicado en el Sector de Gardi Sugdub, Gunayala, Panamá. En los apéndices 1 y 2 destacamos el mapa y el lugar seleccionado para el traslado comunitario a tierra firme.

Este EIA garantiza que los aspectos negativos pueden ser eliminados o mitigados mediante medidas conocidas y de fácil aplicación, por lo que este no representa un riesgo para el equilibrio ambiental y es factible y ambientalmente viable; siempre y cuando el promotor cumpla con los requisitos establecidos en este estudio y las normas aplicables (EIA, 2019).

El EIA (2019) también destaca que los problemas ambientales que se han de generar están relacionadas al aumento de los niveles de gases, materiales articulados y de ruido, pérdida

de cobertura vegetal, contaminación del suelo, contaminación de un curso de agua y generación de desechos sólidos, dando detalles que los problemas ambientales nuevamente presentan una mirada hacia el medio ambiente, sin tomar en cuenta el rol y papel del ser humano inserido, que provoca estos daños ambientales a través de sus diversas actividades y toma de decisiones. Este paso se realizó mediante la aplicación de encuestas, a la población mayor de edad, de ambos sexos y con una reunión con las autoridades, dando opiniones y sugerencias, que conllevo a las siguientes conclusiones:

La mayoría de las personas consultadas manifestaron que no existen problemas ambientales en el área. Según los consultados, la causa de los problemas ambientales es la falta de sensibilidad de los turistas que arrojan la basura y los plásticos en lugares inadecuados. Casi todas las personas consultadas conocían el proyecto a través de las autoridades locales comarcales que realizaron reunión en la comunidad para informar sobre el mismo. Casi todas las personas consultadas están de acuerdo con el proyecto porque contribuirá con el desarrollo de viviendas, con al desarrollo económico de la comunidad, traerá desarrollo social para la comunidad y generara empleos para los residentes de la comunidad. Casi la totalidad de los residentes consultados dijeron que no tienen preocupación con respecto al proyecto. Sus sugerencias: que tomen en cuenta la voz de los jóvenes, que brinde una EA a los miembros de la comunidad, que se brinde más información, que se construya rápido en este periodo de gobierno y con materiales de calidad (EIA, 2019, p. 105).

Es la primera parte de la documentación de EIA, donde se menciona la palabra EA, y se da a raíz de una de las sugerencias o recomendaciones de parte de las personas entrevistadas para el proceso de traslado comunitario. Queda destacar que cada EIA, presenta sus objetivos determinados, que en este son:

Identificar y evaluar las afectaciones que se generarían con la ejecución de la obra sobre los componentes físicos, biológicos y sociales. Establecer las medidas de prevención, mitigación y control ambiental correspondiente a cada uno de los impactos ambientales y sociales identificados, mediante la elaboración de un Plan de Manejo Ambiental que establezca medidas de fácil aplicación y que coadyuven a la protección ambiental del entorno. Incluir a la comunidad mediante la aplicación de herramienta para conocer opinión de estos con respecto al proyecto (EIA, 2019).

En un pensar y direccionado por estos objetivos se presenta el EIA de la comunidad de Gardi Sugdub, y a partir de este documento, los detalles al relacionarlos a la presencia y el entendimiento de los objetivos de Belgrado como lineamiento de esta investigación. Durante la elaboración del EIA de Gardi Sugdub, la metodología utilizada se basó en inspecciones de campo, revisiones bibliográficas y la realización de un análisis técnico – ambiental (EIA, 2019).

La justificativa que presenta el EIA (2019), ante este conflicto, reside en el aumento del nivel del mar, una de las consecuencias del cambio climático y el calentamiento global, está ocasionando preocupación en los habitantes de los poblados costeros de Panamá. También

relacionado al poco espacio al transitar las calles de la comunidad de Gardi Sugdub y el crecer poblacional a nivel comunitario, nacional y regional. Teniendo en cuenta que el tamaño de la isla se ha de mantener intacta con el transcurrir de los años.

La comunidad de Gardi Sugdub, presenta actualizaciones, descritas en el EIA en respecto al gobierno panameño donde es considerado un lugar de bajo riesgo y que el 100% de las comunidades de la Comarca están en peligro constante por posibles inundaciones, tormentas tropicales, temblores, trombas marinas, mar de leva, incendios, entre otros (EIA, 2019). Por eso una importancia del traslado comunitario de forma correcta da el beneficio de poseer agua dulce, de la cual la comunidad carece, resalta el EIA.

Este documento de EIA, presenta y tiene un espacio para hacer un llamado al MINSA, a través de su Dirección Ambiental, en cual recae la responsabilidad por la planificación de los diferentes programas de ayuda, dirigidos a prevenir la contaminación del ambiente en las ciudades y comunidades, con el objetivo de asegurar un medio sano para la población panameña goce de buena salud física y mental (EIA, 2019). Sin embargo, presenta aspectos a tomar a consideración al hablar de EA y su relación a un ambiente sano, hace un llamado a que las infraestructuras de salud presentan estructuras deterioradas, con deficiente en calidad y cantidad de recursos humanos, careciendo de tecnología de punta en cuanto a médico básico y especializado. Hechos asumibles y redactados debido a que la región es considerada y demarcada como de difícil acceso geográfico, por presentar una travesía por montañas sinuosas, dando una peligrosidad para su tránsito.

En el Plan de Manejo Ambiental el documento está centrado dentro del plan de Manejo Ambiental, cuyo objetivo es definir los mecanismos, procedimientos y medidas necesarias para asegurar que, con el desarrollo de las actividades propias del proyecto, no se generen efectos negativos significativos al medio físico, biológico, socioeconómico e histórico culturales, o atenuarlos necesarios. Sin embargo, antes de centrar en lo referente a la EA y su concepción en el EIA, también presentan un Plan de Resolución de Conflictos, con el objetivo de evitar inconvenientes durante este proyecto, a través de un proceso de comunicación directa con los residentes del área de influencia y con los líderes comarcales, líderes formales e informales de la comunidad en el Plan de Participación Ciudadana.

En respecto al Plan de EA, se realiza con la finalidad de minimizar los impactos ocasionados por la presencia de trabajadores en las áreas de desarrollo de la comunidad, es decir la EA planteada en el EIA, solo busca como objetivo garantizar el bienestar de los trabajadores involucrados directamente con el proyecto, dejando un lado una EA orientada a la comunidad,

minimizando su interacción en el saber de cada etapa del proyecto y hacia donde está direccionado.

Este Plan de EA, tiene como objetivo comunicar, capacitar y concienciar a los actores de la ejecución de las actividades del proyecto, para que coadyuven el cumplimiento de la legislación ambiental vigente y las medidas establecidas (EIA, 2019).

Los ítems destacados de la EA en el Plan de Manejo Ambiental, son la: Legislación ambiental, el Plan de Manejo Ambiental, las medidas de seguridad e higiene ocupacional, el manejo y desecho de disposición de desechos sólidos, reciclaje, contingencia de derrames de aceite e hidrocarburos, el manejo y almacenamiento de sustancias peligrosas, el centro de erosión, la prevención de la contaminación del suelo y la prevención de la contaminación de recursos de agua. Es decir que en el EIA, la EA está presente como medida de control a este Plan de Manejo Ambiental y de EA, a través de las capacitaciones dadas, firma de participantes y evidencias fotográficas (EIA, 2019). Claramente un déficit de comprensión de EA y más de una EA crítica en el traslado comunitario de la comunidad de Gardi Sugdub, donde los comuneros solo fueron tomados en cuenta en entrevistas, como paso para cumplir con la participación de ellos, excluyendo totalmente su visión y cosmología indígena ante tal situación.

4.5 LOS OBJETIVOS DE BELGRADO EN LA LEGISLACION DE EDUCACIÓN AMBIENTAL DE PANAMA Y EN EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DE LA COMUNIDAD DE GARDI SUGDUB

La problemática establecida en este proceso investigativo fue: ¿Cómo a partir de la EA crítica y la presencia de los objetivos de Belgrado en la Legislación Panameña, en el EIA categoría II de la comunidad de Gardi Sugdub, pueden contribuir para minimizar los conflictos ambientales en recurrencia del crecimiento poblacional en la comunidad de Gardi Sugdub, Comarca de Gunayala, República de Panamá? Es necesario recordar que la metodología escogida fue cualitativa, de abordaje de estudio de caso y recayendo en el análisis de contenido, como técnica de análisis de datos.

En este proceso investigativo fue establecido como categorías, los objetivos de la EA establecidos en la Carta de Belgrado: concientización, conocimiento, comportamiento, capacidad de evaluación, competencia y participación. Categorías elaboradas en una perspectiva crítica de la EA crítica, en un dialogo en los capítulos que componen esta disertación y en un contexto actual para realizar el análisis del objeto estudiado, que es la legislación de EA de Panamá n (Ley nº10 y Ley nº 38 de EA) y el EIA de Categoría II de la

comunidad de Gardi Sugdub.

En consiguiente, en esta sección, se desea describir cada resultado encontrado por categoría seleccionada, compartiendo artículos de la Ley n° 10 de 1992 y la Ley n° 38 de 2014 de EA y el EIA de categoría II de la comunidad de Gardi Sugdub.

1. Concientización:

Como categoría seleccionada, este objetivo de la EA es un proceso que se da por medio del dialogo, con conocimientos e intervención de las condiciones existentes (LOUREIRO, 2012). En una comprensión del medio ambiente adjunto a un complejo de relaciones entre ser humano, naturaleza y sociedad (CAPORLINGUA, 2010).

En la Ley n° 10 de EA de 1992 de Panamá, aparece en su relación con la sensibilidad descrita de la siguiente manera en el artículo 5⁵⁷, cual describe sensibilizar a la población estudiantil y nacional sobre la necesidad de proteger y aprovechar ordenadamente los recursos naturales y la preservación del ambiente (PANAMÁ, 1992). Dando entender claramente el posicionamiento conservacionista de este artículo en esta Ley. Posterior en el artículo 9⁵⁸, recalca la importancia a los medios de comunicación, cual insta a que promuevan una conciencia ambientalista en la opinión pública, en base a la función social, que ejercen (PANAMA, 1992). Nuevamente se observa cuan vinculado está a la perspectiva conservacionista de la EA, omitiendo sectores como lo económico, social, político, entre otros. Aun, en destaque el llamado a la colaboración por parte de los medios de comunicación, sector de importancia en el flujo de información.

En la Ley n° 38 de EA de 2014, la categoría de concientización es presentada como responsabilidad de la Comisión de EA y de la Gestión Integral de Riesgo de Desastres junto al MEDUCA, descrito en el artículo 1⁵⁹, cual lleva sensibilizar a la población estudiantil nacional en la necesidad del aprovechamiento ordenado de los recursos naturales, la protección del ambiente y la prevención para la reducción de riesgo de desastres (PANAMÁ, 2014). Cual resalta la perspectiva conservacionista.

⁵⁷ Artículo 5: “Corresponderá a la Comisión de Educación Ambiental, fomentar y fortalecer el conocimiento de la naturaleza, así como sensibilizar a la población estudiantil y nacional sobre la necesidad de proteger y aprovechar ordenadamente los recursos naturales y la preservación del ambiente” (PANAMÁ, 1992).

⁵⁸ Artículo 9: “Los medios de comunicación social deberán promover la formación de una conciencia ambientalista en la opinión pública, en base a la función social, que ejercen” (PANAMÁ, 1992).

⁵⁹ Artículo 1: Se establece la enseñanza obligatoria de la Educación Ambiental y la Gestión Integral de Riesgo de Desastres en el sistema Educativo en el primer, segundo y tercer nivel de enseñanza, oficiales y particulares, como eje transversal y una estrategia para la conservación, el desarrollo sostenible de los recursos naturales, la protección del ambiente y la prevención ante eventos adversos, mediante métodos alternativos de comunicación, educación, capacitación e investigación” (PANAMÁ, 2014).

En respecto al EIA de la comunidad de Gardi Sugdub, escrito directamente nunca aparece la categoría de concientización, sin embargo, resalta el EIA (2019) que el objetivo es buscar con el traslado la finalidad de percepción positiva o negativa del proyecto. Es decir, una sensibilidad o concientización de parte de los comuneros, en saber lo que está aconteciendo con el proyecto de proceso de reubicación, asimilándolo a una percepción.

Esta categoría de concientización pudo ser mejor descrita y trabajada durante todo el documento de EIA de Categoría II de la comunidad de Gardi Sugdub, en un mayor aprovechamiento y respetando los saberes tradicionales a través de la propuesta de un diálogo constante.

2. Conocimiento:

Esta categoría y objetivo de la EA debe ser acceso por todas las personas, no solo como conocimiento científico, sino enfatizado y provocando la necesidad de dialogo entre todo tipo de conocimientos, inclusive con el arte, que permita al ciudadano y la ciudadana una mejor actuación e intervención en la busca de soluciones y alternativas socio ambientales (REIGOTA, 2009). Loureiro (2012) destaca que es a través del conocimiento que es permitida una determinada acción intencional para atender ciertos fines y que es la base de la acción consciente en el mundo.

En la Ley nº 10 de 1992, solo en el artículo 5⁶⁰ se menciona la categoría de conocimiento, lo describe de la siguiente manera, cual describe que corresponderá a la Comisión de EA, fomentar y fortalecer el conocimiento de la naturaleza (PANAMÁ, 1992). Entendiendo que esta categoría de la EA aparece solo en una estrecha relación con la naturaleza, nunca en este escrito de no darle importancia a la naturaleza, sino en el entender de una EA crítica, la cual no solo abarca la naturaleza, sino el ser humano en sus diversos campos en una determinada sociedad, para dar respuestas a sus problemas y conflictos ambientales presentes.

En la Ley nº 38 de 2014 en el artículo 5⁶¹, se hace un llamado a la educación superior, en sentido que deben incluir el contenido y enfoque ambiental y la gestión integral de riesgo de desastres, como elementos de cultura general obligatorios en todas las carreras que se impartan, con mayor énfasis en aquellas relacionadas con la formación de docentes y de comunicadores sociales y en las que guarden relación con el ambiente (PANAMÁ, 2014). Es decir que, dentro

⁶⁰ Artículo 5: “Corresponderá a la Comisión de Educación Ambiental, fomentar y fortalecer el conocimiento de la naturaleza, así como sensibilizar a la población estudiantil y nacional sobre la necesidad de proteger y aprovechar ordenadamente los recursos naturales y la preservación del ambiente” (PANAMÁ, 1992).

⁶¹ Artículo 5: “La educación superior incluirá el contenido y enfoque ambiental y la gestión integral de riesgo de desastres, como elementos de cultura general obligatorios en todas las carreras que se impartan, con mayor énfasis en aquellas relacionadas con la formación de docentes y de comunicadores sociales y en las que guarden relación con el ambiente” (PANAMÁ, 2014).

del sistema educativo, el conocimiento va muy relacionado a lo que está presente en el contenido educacional, un conocimiento cuyo contenido presenta el enfoque ambiental conservacionista.

En respecto a la categoría de conocimiento en el EIA (2019) de la comunidad de Gardi Sugdub, la única vez que se describe este objetivo, es para relacionarlo al conocimiento del proyecto de traslado comunitario.

El EIA (2019) aporta que de las personas entrevistadas 53 % no estaban anuentes al conflicto ambiental y lo que estaba establecido para el traslado comunitario, en una comprensión social de la carencia del entender del medio ambiente y de los problemas que están relacionados a él y el papel de la responsabilidad posible. Si por conocimiento el EIA hace referencia a realizarse un comunicado a la comunidad de Gardi Sugdub de un posible proyecto de reubicación, es decir, a solo informar sobre un proyecto determinado, nos describe una carencia grande del entender de este objetivo de la EA.

3. Comportamiento:

Esta categoría seleccionada y objetivo de la EA, está asociado a la actitud y aptitud del ser humano, la cual Loureiro (2012) destaca que las actitudes son un sistema de verdades y valores que el sujeto forma a partir de sus actividades en el mundo.

Esta categoría no aparece en ambas leyes de la EA de Panamá, es decir nunca se describe como sería el comportamiento del ciudadano panameño. Sin embargo en el Artículo 9⁶² destaca que los medios de comunicación social deberán promover la formación de una conciencia ambientalista en la opinión público, en base a la función social, que ejercen (PANAMÁ, 1992). En la Ley nº 38 de EA en el Artículo 8⁶³ nuevamente menciona los medios de comunicación social, cual deberán promover la formación de una cultura ambiental y de gestión integral de riesgo de desastres en la sociedad, con base en la responsabilidad social que ejercen (PANAMÁ, 2014). Dando a entender que la sociedad panameña y la opinión pública estarán ejercido en lo que sea promovido por los medios de comunicación en un comportamiento con consciencia ambiental, es decir que esta categoría estará sometida a lo que pueda prevenir directamente de los medios de comunicación.

⁶² Artículo 9: “Los medios de comunicación social deberán promover la formación de una conciencia ambientalista en la opinión público, en base a la función social, que ejercen” (PANAMÁ, 1998).

⁶³ Artículo 8: “Los medios de comunicación social deberán promover la formación de una cultura ambiental y de gestión integral de riesgo de desastres en la sociedad, con base en la responsabilidad social que ejercen” (PANAMÁ, 2014)

En respecto al EIA (2019) de la comunidad de Gardi Sugdub, no se presenta en ningún momento un llamado al cómo sería un comportamiento adecuado antes, durante el proyecto y post al traslado comunitario, tanto de los comuneros de Gardi Sugdub, ni de las entidades correspondientes. Con destaque que es a través de esta categoría, que se tendrá la eficacia y el modelo de producción para futuros traslados comunitarios, también el modo de ver de éxito de esta comunidad ante las diversas adversidades.

En el EIA, no aparece ni propuestas del posible entorno deseado, destacando que puede acarrear un problema, debido a la poca información y conocimiento de cómo sería posiblemente el nuevo estilo de vida en las diversas esferas, entre ellas en lo político, social, económico u otras áreas.

Al final, la categoría de comportamiento nos dará una mejor comprensión de la complejidad y de la realidad del vivir de la comunidad, por medio de sus acciones, es decir objetivamente evaluar el proyecto comunitario con el pasar de los años y su eficacia en el modo de vivir.

4. Competencia:

Aporta Reigota (2009) que competencia es la capacidad de evaluación y de intervención, de dialogo e intercambio de nosotros y los diversos profesionales con conocimientos diferentes, para complementarnos, para analizar y buscar alternativas a los problemas cotidianos, cual va más allá de tecnicismos, adquirida con estudios y conocimientos.

En la Ley n° 10 de 1992, en el artículo 2⁶⁴, recae en el Estado las funciones de educación, capacitación, extensión o investigación, que entienden como pasos necesarios para una respuesta a través del objetivo de competencia en sus diversos campos (PANAMA, 1992). Posterior en el artículo 3⁶⁵ se da un llamado a la inclusión de las temáticas ambientales en los planes de estudio de las escuelas y colegios del nivel inicial, primario, medio y en la educación superior (PANAMÁ, 1992).

En el artículo 7⁶⁶, enfoca que esta enseñanza ambiental debe darse con mayor énfasis en aquellas relacionadas con la formación de docentes y comunicadores sociales (PANAMÁ,

⁶⁴ Artículo 2: “El Estado promoverá, apoyará y facilitará la Integración de la educación relativa a los recursos naturales y el ambiente por medio de las funciones de educación, capacitación, extensión o Investigación” (PANAMÁ, 1992).

⁶⁵ Artículo 3: “Inclúyase el contenido y enfoque ambiental en los programas de estudio de las escuelas y colegios del nivel inicial, primario, medio y en los planes de estudio de la educación superior del país (PANAMÁ, 1992).

⁶⁶ Artículo 7: “Inclúyase o nivel universitario el contenido y enfoque ambiental como elemento de cultura general obligatorio en todas las carreras que se ofrezcan, con mayor énfasis en aquellos relacionadas con la formación de docentes y comunicadores sociales” (PANAMÁ, 1992).

1992), luego en el artículo 8⁶⁷ que las Universidades Oficiales supervisaran estas enseñanzas de concepciones ambientales en sus áreas de competencia (PANAMÁ, 1992)

En la Ley n° 38 de 2014 de EA, el artículo 5⁶⁸, incluye el contenido ambiental como elementos de cultura, con mayor énfasis en aquellas relacionadas con la formación de docentes y de comunicadores sociales y las que guarden relación con el ambiente (PANAMÁ, 2014). En el artículo 6⁶⁹ un llamado a que las universidades oficiales supervisarán en sus áreas de competencia la inclusión del tema ambiental y la gestión integral de riesgo de desastres en los planes de estudios (PANAMÁ, 2014). Si analizamos el objetivo de competencia en ambas legislaciones, observamos que la competencia como término no está presente, pero prosigue y queda en un margen de implementación del entender de cada institución gubernamental en su campo pertinente.

En el pensar de las Leyes de EA y el EIA (2019) de la comunidad de Gardi Sugdub, con respecto al objetivo de competencia, tampoco se menciona escrito este objetivo, sin embargo si correlacionamos la legislación de EA y el EIA, no cabe duda de que la relación deseada, planteada y que se desea, es resaltar el enfoque ambiental con una perspectiva conservacionista. Careciendo la importancia del sector político, económico, entre otros.

La categoría de competencia, como objetivo de la EA es el de llevar a la práctica las posibles medidas a las problemáticas y conflictos ambientales presentes o que puedan surgir durante y post el proyecto de traslado comunitario. Otra problemática es la relación del saber, del conocer, del diálogo constante, en este caso entre el gobierno y los comuneros Un diálogo eficiente y productivo de ambas partes para un aprovechamiento al máximo del traslado comunitario y la eficacia del proyecto en los diversos sectores que involucran la vida comunitaria.

En el campo de la EA crítica, este objetivo se destaca porque va más allá de la técnica adquirida con estudios y conocimientos, y si en la comprensión colectiva de parte de la comunidad de Gardi Sugdub, para las alternativas necesarias durante todo el recorrido del proyecto.

⁶⁷ Artículo 8: “Las Universidades Oficiales supervisaran, en sus áreas de competencia, la Inclusión del temo ambiental en los planes de estudio de los Universidades y Centros de Estudios Superiores Particulares, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 95 de la Constitución Política de lo República” (PANAMÁ, 1992).

⁶⁸ Artículo 5: “La educación superior incluirá el contenido y enfoque ambiental y la gestión integral de riesgo de desastres, como elementos de cultura general obligatorios en todas las carreras que se impartan, con mayor énfasis en aquellas relacionadas con la formación de docentes y de comunicadores sociales y en las que guarden relación con el ambiente” (PANAMÁ, 2014).

⁶⁹ Artículo 6: “Las universidades oficiales supervisarán en sus áreas de competencia la inclusión del lema ambiental y la gestión integral de riesgo de desastres en los planes de estudios de las universidades y centros de estudios superiores particulares” (PANAMÁ, 2014).

5. Capacidad de Evaluación:

Esta categoría seleccionada y objetivo de la EA va asociado a entender los diferentes lenguajes y su posible desciframiento al lenguaje utilizado, se asocia la capacidad de evaluación a los proyectos de riesgos ambientales por técnicos especializados, a través de la capacidad de evaluación se permitirá o no se permitirá que aquellos proyectos dudosos sean ejecutados, en un lenguaje técnico – científica para la comprensión de todos (REIGOTA, 2006).

En la Ley n° 10 de 1992, en el artículo 1⁷⁰ y 2⁷¹, la palabra capacidad, aparece como vínculo a la palabra capacitación, en responsabilidad del Estado, dedicado para entender el medio ambiente en los diversos espacios educativos, conjunto a la comunicación e investigación (PANAMÁ, 1992). También en el artículo 7⁷², con mayor énfasis en aquellas áreas relacionadas con la formación de docentes y comunicadores sociales (PANAMÁ, 1992). Posterior en la Ley n° 38 de 2014, en el artículo 5⁷³, destaca que la capacitación debe estar presente en la educación superior en todas las carreras que se impartan, con mayor énfasis en aquellas relacionadas con la formación de docentes y de comunicadores sociales, con apoyo y los recursos del gobierno, artículo 7⁷⁴(PANAMÁ, 2014).

En el EIA (2019) de la comunidad de Gardi Sugdub, no se describe en ningún momento o tomado en cuenta este objetivo, aun cuando se produzcan riesgos ambientales. De ahí la importancia que este objetivo, que pueda contribuir al reargüir de la comunidad ante estos escenarios posibles, ya sea deslices, inundación u otras situaciones, conjunto a la aprobación de lo que fue establecido en el EIA. Otro escenario en el objetivo de capacidad de evaluación, es asociar si la comunidad de Gardi Sugdub, al saber interpretar el lenguaje técnica utilizada en el EIA, para posterior evaluar, es decir el tecnicismo presente, para la permisión ante lo establecido a ocurrir en la dudas de alguna secciones de este proyecto comunitario. Por ende, este objetivo es fundamental, al analizar el EIA, donde se propuso y se aprobó los diversos

⁷⁰ Artículo 1: “Reconózcase la educación ambiente una estrategia para la conservación, y el desarrollo sustentable de los recursos naturales y la preservación del ambiente” (PANAMÁ, 1992)

⁷¹ Artículo 2: “El Estado promoverá, apoyará y facilitará la Integración de la educación relativa a los recursos naturales y el ambiente por medio de las funciones de educación, capacitación, extensión o Investigación” (PANAMÁ, 1992).

⁷² Artículo 7: “Inclúyase o nivel universitario el contenido y enfoque ambiental como elemento de cultura general obligatorio en todas las carreras que se ofrezcan, con mayor énfasis en aquellos relacionadas con la formación de docentes y comunicadores sociales “(PANAMÁ, 1992).

⁷³ Artículo 5: “La educación superior incluirá el contenido y enfoque ambiental y la gestión integral de riesgo de desastres, como elementos de cultura general obligatorios en todas las carreras que se impartan, con mayor énfasis en aquellas relacionadas con la formación de docentes y de comunicadores sociales y en las que guarden relación con el ambiente” (PANAMÁ, 2014).

⁷⁴ Artículo 7: “El Estado destinará los recursos económicos necesarios para el desarrollo, el monitoreo y la evaluación de la enseñanza obligatoria de la Educación Ambiental y la Gestión Integral de Riesgo de Desastres, como eje transversal, en los centros educativos oficiales del país” (PANAMÁ, 2014).

aspectos a realizarse en el medio ambiente seleccionado del traslado comunitario en un lenguaje técnico para la comprensión de todos.

6. Participación:

La participación viene siendo a lo mejor uno de los conceptos y objetivos más planteado en las documentaciones de EA y por educadores ambientales. Debe orientarse para la comunidad, procurar incentivar el individuo a participar activamente de la resolución de los problemas en su realidad específica. La participación es fundamental para la EA donde atiende las diversas necesidades y responsabilidades, para que sean tomados en cuenta por la población, por el individuo o por los grupos en una amplia extensión de la participación política de los ciudadanos (REIGOTA, 2006).

El objetivo de participación en la Ley nº 10 de 1992, nunca aparece formalmente escrita el objetivo de participación, más hace un llamado al trabajo y la participación de los diversos órganos estadales en su conjunta participación para poder cumplir, velar e implementar la EA en las esferas educativas y en la sociedad panameña (PANAMÁ, 1992)

En el artículo 4⁷⁵ menciona la Comisión de EA, MEDUCA, Universidades oficiales y particulares (artículo 8)⁷⁶ y los medios de comunicación (artículo 9)⁷⁷ (PANAMÁ, 1992).

En la Ley nº 38 de 2014, menciona nuevamente todas las entidades descritas en la legislación de 1992 (PANAMÁ, 2014). De esta descripción, vemos claramente una legislación de EA, donde el objetivo de participación solo está presente en órganos estadales y en el sector formal educativo, sin tener presente la participación de los saberes ancestrales de diversos pueblos minoritarios, que poseen un conocimiento de importancia para las sociedades

En el EIA (2019) de la comunidad de Gardi Sugdub, hay un entender de qué participación es llenar datos de una entrevista, y nos queda el pensar de cuál sería la participación de los comuneros en este proceso de traslado comunitario, solo es basarse a una entrevista, careciendo del conocer de todo lo que implica este proceso comunitario.

La participación dentro del EIA de la comunidad de Gardi Sugdub, es el más utilizado y frecuentemente en la cual adopta buscar conocer todas las inquietudes y respuestas al conocimiento que se desea obtener por parte de los comuneros de Gardi Sugdub, a través de

⁷⁵ Artículo 4: “Créase lo Comisión de Educación Ambiental para el fomento y orientación de la educación ambiental en el ámbito nacional en la que podrán participar Instituciones gubernamentales y no gubernamentales relacionados con el ambiente. Esta Comisión estará coordinado por el Ministerio de Educación” (PANAMÁ, 1992).

⁷⁶ Artículo 8: “Las Universidades Oficiales supervisaran, en sus áreas de competencia, la Inclusión del temo ambiental en los planes de estudio de los Universidades y Centros de Estudios Superiores Particulares, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 95 de la Constitución Política de lo República” (PANAMÁ, 1992).

⁷⁷ Artículo 9: “Los medios de comunicación social deberán promover la formación de una conciencia ambientalista en la opinión público, en base a la función social, que ejercen” (PANAMÁ, 1992).

sus líderes. Sin embargo en el EIA, este objetivo es atingido solo como una muestra de preguntas y respuestas (entrevistas), careciendo de una participación activa de la comunidad. Aun cuando, el EIA (2019) destaca que el objetivo es comunicar a las comunidades y sus autoridades, ya sea de forma directa o indirecta, como se verán influenciados durante el desarrollo del proyecto, a través de una participación ciudadana (consulta), brindándoles la información básica acerca de las actividades y la descripción general de la obra, con la finalidad de conocer su grado de percepción positiva o negativa con respecto a la realización del proyecto. Si en la magnitud de un EIA de Categoría II, se enfoca que el objetivo de participación como primordial para permitir que las personas que pudiesen ser afectadas por la ejecución del proyecto, los grupos interesados en la conservación ambiental y otros afines puedan participar en el proceso de evaluación, emitiendo opiniones, sugerencias de mejoras o expresando su inconformidad con alguna parte o todo el proyecto. Permite analizar que esta concepción, solo a raves de una entrevista, no es el mejor desarrollo para la implementación de la manera más eficaz y correcta, solo con una entrevista, como el caso de la comunidad de Gardi Sugdub.

Para finalizar, a partir de las categorías expuestas anteriormente, en primera instancia en respecto a las Leyes de EA de Panamá, las categorías de consciencia, conocimiento y participación están presente directamente, sin embargo muy lejos de la realidad expuesta en una perspectiva de una EA crítica. Las categorías de comportamiento, competencia y capacidad de evaluación no aparecen directamente, sin embargo expuestas indirectamente en el contenido que se elabore por cada institución participante. Las categorías mencionadas, son destacadas constantemente en términos de cuidar, conservar y proteger. Cual nos lleva a una perspectiva conservacionista con acciones pragmáticas en su práctica.

Las Leyes de EA de Panamá, así como muchas legislaciones latinoamericanas, asocian la EA a la perspectiva conservacionista, con medidas de aplicación pragmáticas, para la protección de recursos naturales e hídricos. Omitiendo la convivencia del ser humano en otras áreas, como el social y el político, donde la EA debe estar presente. Como destaque en este proceso investigativo, cual nunca opta por minimizar la importancia de la perspectiva conservacionista, sino fundamentar, ratificar e implementar la urgencia de la perspectiva crítica, en un proceso transformador, emancipador de una sociedad en colectividad. En un sentido de participación activa a las diversas temáticas que precisan respuesta, originadas de innumerables situaciones de injusticias ambientales, problemáticas y conflictos ambientales.

En la Ley n° 10 y la Ley n° 38 de EA, como comparte Rodríguez (2014) tiene como objetivo establecer una estrategia para la conservación, protección y desarrollo sostenible de los recursos naturales, así como también prevenir los daños ambientales, mediante la

comunicación, educación, capacitación e investigación. En un posicionamiento de cuidar, proteger y conservar los recursos naturales. Aspectos que se relacionan a la perspectiva o conservacionista, debido a su corriente de conservar, de naturalista, de una EA verde, unidad de conservación, biomas específicos (LAYRARGUES, 2012). Sin embargo, con una problemática de individualismo y distanciamiento de las dinámicas sociales, cual lleva a un potencial menor de transformación, características presentes en una EA crítica (LAYRARGUES; LIMA, 2011).

En respecto al EIA de categoría II de la comunidad de Gardi Sugdub, las categorías presentes son de conocimiento, relacionado a una entrevista, cual también destaca que es tomado en cuenta como participación. Respecto a la categoría de concientización, como la percepción positiva o negativa del proyecto de reubicación. Queda reflexionar la poca descripción y el carecimiento las categorías seleccionadas en este proceso investigativo. Aún más cuando se trata de un proyecto de una comunidad indígena, que, según el gobierno panameño y descrito en el EIA, es considerado un lugar de bajo riesgo, en la cual las comunidades de la Comarca están en peligro constante de posibles inundaciones, tormentas tropicales, temblores, trombas marinas, mar de leva, incendios, entre otros (EIA, 2019).

Las otras categorías seleccionadas: comportamiento, competencia y capacidad de evaluación, no son establecidas en el EIA de la Comunidad de Gardi Sugdub. Los cual nos lleva a reflexionar como la EA crítica a través de estas categorías, urgen estar descritas para un proyecto que garantice mejores resultados.

El establecimiento de este proyecto de reubicación como categoría II de EIA, cuando las características presentadas describen un proyecto de EIA de Categoría III, por el cumplimiento de los criterios que son establecidos al realizarse un EIA, mencionados en el capítulo anterior.

En un EIA de categoría III, la comunidad de Gardi Sugdub, tendría un mejor tiempo, para una mejor planificación y exigiría mayor responsabilidad tanto del gobierno como de los comuneros para analizar cada etapa del proyecto comunitario.

Aún más, cuando ante este conflicto ambiental está presente en una comunidad indígena, marginalizada, considerada grupo minoritario, en constante lucha por justicia social, cual presenta antecedentes y justificaciones tan sólidas como el crecimiento poblacional, el aumento del nivel del mar, entre otros.

CONSIDERACIONES FINALES

La presente disertación con base en la EA crítica, tuvo como objetivo general analizar como a partir de la Educación Ambiental Crítica, la presencia de los objetivos de Belgrado en la legislación panameña y en el EIA de la comunidad de Gardi Sugdub, como posibilidad de minimizar el conflicto en consecuencia del crecimiento poblacional en la comunidad de Gardi Sugdub, Gunayala. Conflicto ambiental ocasionado como consecuencia del crecimiento poblacional y por las mudanzas ambientales, justificativas que fornecieron la base para la reubicación de la comunidad a tierra firme y la elaboración de un Estudio de Impacto Ambiental (EIA) de Categoría II, por parte del gobierno panameño. Este EIA fue realizado por parte del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT) como empresa promotora, y por el ITS Holding Service, S.A como empresa consultora.

En esta disertación las categorías establecidas fueron los objetivos de la EA (Belgrado) que son: concientización, conocimiento, comportamiento, competencia, capacidad de evaluación y de participación. Para dar respuesta a la problemática establecida al comienzo de en esta investigación, expuesta de la siguiente manera: ¿A partir de la EA Crítica cómo la presencia de los objetivos de Belgrado en la Legislación Panameña, en el EIA, categoría II de la comunidad de Gardi Sugdub, pueden contribuir para minimizar los conflictos ambientales en recurrencia del crecimiento poblacional en la comunidad de Gardi Sugdub, comarca de Gunayala, República de Panamá? Cual llevo al establecimiento de los siguiente objetivos específicos planteados : 1) comprender las perspectivas de la EA y los objetivos de Belgrado; 2) Investigar los principales documentos internacionales de la EA y las leyes panameñas de la EA; 3) Describir los aspectos histórico culturales de la República de Panamá, la Comarca de Gunayala y la comunidad de Gardi Sagdub; 4) Investigar los principales conflictos ambientales en recurrencia de crecimiento poblacional en Panamá a partir del EIA.

Inicialmente, cuanto al primer objetivo específico “comprender las perspectivas de la EA y los objetivos de Belgrado. Como resultado fue la comprensión de las perspectivas de la EA: la perspectiva conservacionista, la perspectiva pragmática y la perspectiva crítica. Cada perspectiva con sus características definidas y sus limitantes. Destacando la escogencia de la perspectiva crítica de la EA en este proceso investigativo. Perspectiva que nos da fundamento para analizar no solo la destrucción de la naturaleza, sino al ser humano en sus diversas actividades, que genera una complejidad a ser estudiada.

En cuanto al comprender los objetivos de Belgrado, cuales fueron determinados como categorías en este proceso investigativo. Objetivos que fueron determinados en una época y

momento para toma de acciones y decisiones ante las problemáticas ambientales presente. Estas problemáticas estaban asociados a la destrucción de la naturaleza, de los recursos hídricos e inclusive el indicio del crecimiento poblacional a nivel mundial.

Comprender los objetivos de Belgrado nos da un inicio de tener en consideración la visión y el caminar de la EA en los escenarios pertinentes, en su momento actual, en resistencia a lo diversos conflictos ambientales, que afectan tantas sociedades latinoamericanas. Por consiguiente, en la EA crítica, cada concepto siempre debe ser estudiado y tomado en cuenta en su contexto histórico pertinente.

En respecto al segundo objetivo específico, “investigar los principales documentos internacionales de la EA y las leyes panameñas de la EA”.

Primeramente en respecto a los principales documentos internacionales de la EA, cual en este proceso selectivo fueron el elaborado en la Conferencia de las Naciones Sobre el Medio Ambiente Humano, Estocolmo (1972), la Conferencia Intergubernamental sobre Educación Ambiental, Tbilisi (1977) y el Tratado de Educación Ambiental para sociedades sustentables y responsabilidad social, Río (1992). En la cual las categorías seleccionados fueron destacadas como importantes para la EA y resaltados de manera cronológica, para dar respuestas y soluciones a las problemáticas y conflictos ambientales presentes o con el proseguir de los años.

Respecto a la legislación panameñas de EA, la Ley nº 10 y la Ley nº 38 de EA, así como una gran parte enorme de las legislaciones en las sociedades latinoamericanas, enfatiza una EA conservadora y pragmática. Observadas claramente al ser resaltado en las leyes los conceptos de conservar, de cuidar y de protección de los recursos naturales e hídricos. Cabe decir, que una de las entidades de mayor alcance en respecto a la EA, como es el Ministerio de Ambiente, se formaliza como institución y Ministerio en el año 2015. Por consiguiente, su trabajo como Ministerio va en un déficit en un lineamiento de propuestas, legislaciones e investigaciones. En cuanto al MEDUCA, en una Dirección Nacional de EA que ha invertido en guías de EA para los diversos grados que forman el sistema educativo, en una perspectiva conservacionista, ambas entidades bajo el lineamiento de lo establecido en las Leyes de EA de Panamá. Por tal motivo, urge una EA crítica, que lleve a debate hablar más allá del proteger, del conservar y del cuidado de los recursos naturales, cual pueda tener presente el análisis del ser humano, cuyas actividades constantes y sus tomas de decisiones afectan la naturaleza. Analizando lo propuesto en este objetivo específico, un llamado a la elaboración de un Plan Nacional de EA, cual sea propuesto y descrito en bases a una EA crítica,

Como resultado en esta sección, ante las Leyes de la EA nº 10 y Ley nº 38, las categorías de conciencia y participación están presentes en las Leyes de EA de Panamá, sin embargo en

poca comprensión de su complejidad y en una perspectiva crítica de la EA. En cuanto a las categorías de comportamiento, conocimiento, competencia y capacidad de evaluación, en una presencia nula y sujetas a lo que cada entidad gubernamental pueda interpretar.

Al establecer el tercer objetivo específico, que era “Describir los aspectos histórico cultural de la República de Panamá, la Comarca de Gunayala y la comunidad de Gardi Sugdub” En aspectos histórico cultural, Panamá nunca se consideró en un posicionamiento de que ocasionaba graves problemas ambientales, por ende su preocupación y su consciencia ambiental nunca tuvo el valor necesario. Su preocupación mayor, recaía en revertir el Canal de Panamá, que estaba en manos de los Estados Unidos de Norteamérica. En palabras o síntesis diríamos que Panamá en su poca historia documentada ambiental, la EA nunca ha sido su prioridad, tanto que es notado fuertemente en la gran carencia investigativa de documentos, investigaciones, artículos, donde se resalte la EA.

En cuanto a la Comarca de Gunayala, al hablar de aspectos histórico – cultural, su antecedente de mayor destaque es la Revolución Guna de 1925, que crea la Comarca de Gunayala en el año de 1954, cual da autonomía en el territorio al Pueblo Guna.

La comunidad de Gardi Sugdub es una de las comunidades presente en la Comarca de Gunayala, cual al realizase el análisis propuesto, los resultados van asociado a la perspectiva conservacionista de la EA, ligado a una filosofía y cosmovisión de pueblos indígenas.

El cuarto objetivo específico propuesto fue “investigar los principales conflictos ambientales en recurrencia de crecimiento poblacional en Panamá a partir del EIA”. En Panamá, para hablar de problemas y conflictos ambientales es asociarlo a la deforestación, a la contaminación y a la destrucción de recursos hídricos. Incidiendo en minerías, hidroeléctricas, entre otros.

En cuanto al conflicto ambiental de la comunidad de Gardi Sugdub, ocasionado por mudanzas ambientales y la recurrencia del crecimiento poblacional, en base a las categorías expuestas, destacaron la presencia de las categorías de concientización, conocimiento y participación fueron descritos en el EIA, sin embargo fuera de lo establecido y concebido en una perspectiva crítica de la EA.

La categoría de comportamiento y competencia no fueron descritos en el EIA. Detalles que abren espacio para el debate y dialogo para el desarrollo de esta perspectiva al conflicto ambiental presente. Es decir, una EA crítica y política, cual se asocie a la urgencia de un diálogo y participación de todas las entidades presentes, para garantizar un proyecto de excelencia.

El proyecto de traslado comunitario de la comunidad de Gardi Sugdub a tierra firme, es un proyecto innovador por parte de las entidades participantes del gobierno panameño, cual su

implementación pueda ser ejemplo y de referencia para muchos proyectos ambientales, en la cual el gobierno panameño respete y considere los saberes ancestrales de las comunidades, en ese proceso de transformación. Para este paso, de importancia la comprensión de las categorías seleccionadas, en su contexto actual y en una EA crítica para la resolución de los problemas o conflictos ambientales en los espacios presentes.

Panamá, se ha convertido en los últimos años, en una grande economía y ha atraído la inversión de empresas nacionales e internacionales en proyectos ambientales, dando un auge considerable, también los diversos proyectos ambientales por parte del gobierno panameño. Lo cual lleva a repensar la concepción de EA, más de una EA crítica, que pueda garantizar una sociedad con propuestas que consoliden una mejor relación del ser humano con la naturaleza. Sin embargo, al referirse a pueblos indígenas, en Panamá, es descrito como un sector marginado y con innumerables problemáticas.

Al final, con el deseo de que este documento pueda ser un antecedente, una justificativa, una herramienta para las próximas investigaciones, en la cual se pueda optar por una EA con perspectiva crítica. También con el deseo latente de ver más producciones de EA, a través de investigaciones, artículos, tesis, entre otras, en especial por investigadores panameños. En ese sentido, que esta documento pueda ser una herramienta para la comunidad de Gardi Sugdub y para el pueblo Guna, que milenariamente sigue en lucha constante, resistiendo por supervivencia y en la exigencia de justicia ambiental.

REFERENCIAS

- ACSELRAD, Henri. Justiça Ambiental. *In*: FERRARO JÚNIOR, Luiz Antonio (org.). **Encontros e Caminhos**: formação de educadoras(es) ambientais e coletivos educadores. Brasília: MMA, Diretoria de Educação Ambiental, 2005. Disponível em: https://www.mma.gov.br/estruturas/educamb/_arquivos/encontros.pdf. Acesso em: 01 dez. 2019.
- ANDRÉ, Marli. O que é um estudo de caso qualitativo em Educação? **Revista FAEEBA – Educação e Contemporaneidade**, vol. 22, n. 40, jul./dez. 2013, p. 95-104. Disponível em: <https://revistas.uneb.br/index.php/faeeba/article/viewFile/753/526>. Acesso em: 15 mar. 2019.
- ARCIA, Ohigginis. **CRECEN CONFLICTOS AMBIENTALES 2015**. Disponível em: https://www.prensa.com/sociedad/MiAmbiente-empresarios-conflictos_0_4237826372.html. Acesso em jan. 2020
- CAPORLINGUA, Vanessa Hernandez. **O revelar da consciência ambiental na sentença judicial transformadora como forma de efetividade processual**. Tese (Doutorado em Educação Ambiental) – Programa de Pós-Graduação em Educação Ambiental – PPGEA. Rio Grande: FURG, 2010.
- CGG. Congreso General Guna. **Informaciones 2019**. Disponível em: <https://www.gunayala.org.pa/>. Acesso em: 07 set. 2019.
- COUNTRY METERS. **Población de Panamá 2019**. Disponível em: <https://countrymeters.info/es/Panama>. Acesso em: 20 mar. 2019.
- CUPANI, Alberto. A objetividade científica como problema filosófico. **Caderno Brasileiro de Ensino de Física**, Florianópolis, 6 (Número especial): p. 18-29, jun. 1989. Disponível em: <https://periodicos.ufsc.br/index.php/fisica/article/viewFile/10067/14908>. Acesso em: 14 ago. 2019.
- CDPAD. Comisión de Población Ambiente y Desarrollo. **Asamblea Nacional**. Por la cual se expide el Código de Ambiente de la República de Panamá y se dictan otras disposiciones: comisión de población ambiente y desarrollo. 2017. Disponível em: http://www.asamblea.gob.pa/proyley/2017_P_485.pdf. Acesso em: 17 abr. 2017.
- DATOS MACRO. **Demografía población Panamá 2019** Disponível em: <https://datosmacro.expansion.com/demografia/poblacion/panama>. Acesso em: 24 abr. 2019.
- DIAS, Freire Genebaldo. **Educação Ambiental: Princípios e Práticas**. 3. ed. São Paulo: Gaia, 1992.
- DIAS, Bruna de Lima *et al.* Pensando com Bauman a consciência do operador jurídico na educação ambiental transformadora. **JURIS – Revista da Faculdade de Direito**. Rio Grande, v. 15, p. 37-53, 2010.
- DIAZ-PINZÓN, Florencio. **El movimiento ambiental panameño frente al neoliberalismo: estudio de caso Cerro Colorado contra la minería a cielo abierto, referenciado a la región**

centroamericana, año 1989 – 2010. Disertación de Maestría. San José: Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, 2013.

EIA. **Estudio de Impacto Ambiental Categoría II Nuevo Carti 2019**. Disponível em: <http://consulweb.miambiente.gob.pa/eia/listaeia.aspx>. Acesso em: 09 jul. 2019.

FERNANDES, Bernardo Gonçalves. **Curso de Direito Constitucional**: teoria geral dos direitos fundamentais. Rio de Janeiro: Lumen Juris, 2010.

FLORES, Nestor. **Conflictos ambientales, cómo mediar para consensuar 2020**. Disponível em: <https://www.panamaamerica.com.pa/opinion/conflictos-ambientales-como-mediar-para-consensuar-1129542>. Acesso em: 1 mar. 2019.

FRANCO, Maria Laura Puglisi Barbosa. **Análise de Conteúdo**. Brasília: Líber Livro, 2012.

FREIRE, Paulo. **Pedagogia do oprimido**. Rio de Janeiro: Paz e Terra, 1987.

FREIRE, Paulo. **Pedagogia da autonomia**: saberes necessários à prática educativa. Rio de Janeiro: Paz e Terra, 1996.

HERNÁNDEZ, Artinelio. Una parte de la autonomía Guna: la educación bilingüe intercultural. **Revista de Estudios Latinoamericanos**, Sevilla, Número Especial, p. 61-68, noviembre, 2017.

HERRERA-TORRES, Lucía; LORENZO-QUILES, Oswaldo. Estrategias de aprendizaje en estudiantes universitarios: un aporte a la construcción del Espacio Europeo de Educación Superior. **Educación y Educadores**, v. 12, n.13, 2009.

HOLAHAN, Charles J. **Psicología ambiental**: un enfoque general. México: Limusa, 2000.

INAWINAPI, Cebaldo de Leon. Resignificación política del manejo de los recursos naturales en una comunidad indígena de Panamá: los gunas y el turismo. **Revista Ecología Política**, Barcelona, p. 45-48, jan. 2017.

LA PRENSA. **La Constitución 41 años después**. Disponível em: https://impresa.prensa.com/panorama/Constitucion-anos-despues_0_3586141486.html. Acesso em: 10 mar. 2019.

LAYRARGUES, Philippe Pomier. Para onde vai a Educação Ambiental? O cenário político-ideológico da Educação Ambiental brasileira e os desafios de uma agenda política crítica contra-hegemônica. **Revista Contemporânea de Educação**, n. 14, ago./dez. 2012.

LAYRARGUES, Philippe Pomier; LIMA, Gustavo Ferreira da Costa. Mapeando as macro-tendências político-pedagógicas da educação ambiental contemporânea no Brasil. In: **Anais VI Encontro em "Educação Ambiental"**. Ribeirão Preto. 2011. p. 1-15.

LEITE, José Rubens Morato. **Dano ambiental**: do individual ao coletivo extrapatrimonial: teoria e prática. São Paulo: Editora Revista dos Tribunais, 2012.

LEITE, José Rubens Morato. Sociedade de Risco e Estado. *In*: CANOTILHO, José Joaquim Gomes; LEITE, Jose Rubens Morato (orgs.). **Direito Constitucional Ambiental Brasileiro**. São Paulo: Saraiva, 2011.

LOUREIRO, Carlos Frederico Bernardo. **Educação Ambiental: questões de vida**. São Paulo: Cortez, 2019.

LOUREIRO, Carlos Frederico Bernardo. **Sustentabilidade e educação: um olhar da ecologia política**. São Paulo: Cortez, 2012 b.

LOUREIRO, Carlos Frederico Bernardo. **Trajetória e fundamentos da educação ambiental**. São Paulo: Cortez, 2012 a.

LYRA FILHO, Roberto. **O que é direito?** 11. ed. São Paulo: Brasiliense, 2008.

MARTINEZ, Diego. **San Andrés se “hunde” por el peso de la sobrepoblación, el turismo y la pobreza 2016**. Disponível em:

<https://www.periferiaprensa.com/index.php/component/k2/item/1574-san-andres-se-hunde-por-el-peso-de-la-sobrepoblacion-el-turismo-y-la-pobreza>. Acesso em: 08 nov. 2019.

ONU. Organização das Nações Unidas. **Declaração de Estocolmo sobre o ambiente humano**. 1972. Disponível em: <http://www.direitoshumanos.usp.br/index.php/Meio-Ambiente/declaracao-de-estocolmo-sobre-o-ambiente-humano.html>. Acesso em: 10 abr. 2019.

ONU. Organização das Nações Unidas. **Tratado de Educação Ambiental para sociedades sustentáveis e responsabilidade global**. Conferência das Nações Unidas sobre o Meio Ambiente e o Desenvolvimento, 1992. Disponível em:

<http://portal.mec.gov.br/secad/arquivos/pdf/educacaoambiental/tratado.pdf>. Acesso em: 18 dez. 2019.

OST, François. **A natureza à margem da lei: a ecologia à prova do Direito**. Lisboa: Instituto Piaget, 1997.

OXFAM. **El poder de las personas contra la pobreza 2019**. Disponível em:

<https://www.oxfam.org/es/que-hacemos/donde-trabajamos/paises/islas-salomon>. Acesso em: 12 dez. 2019.

PANAMÁ. **Constituciones 2019**. Disponível em:

<http://www.asamblea.gob.pa/constituciones>. Acesso em: 1 mai. 2019.

PANAMÁ. Ministerio de Salud 2020. Disponível em: <http://www.minsa.gob.pa/>. Acesso em: 11 jan. 2019.

PANAMÁ. Instituto Nacional de Estadística y Censo – INEC. Contraloría General de la República. **Panamá en cifras: años 2007-2011**. 2011. Disponível em:

https://www.inec.gob.pa/publicaciones/Default3.aspx?ID_PUBLICACION=473&ID_CATEGORIA=17&ID_SUBCATEGORIA=45. Acesso em: 12 out. 2018.

PANAMÁ. **Ley nº 10, de 24 de junio de 1992.** Ley de Educación Ambiental en Panamá. Disponível em: http://www.unachi.ac.pa/assets/descargas/vic_academica/ley_10_educ_am.pdf. Acesso em: 12 out. 2018.

PANAMÁ. **Ley nº 41 de 1 de julio de 1998.** Ley General de Ambiente de la República de Panamá. Disponível em: http://www.oas.org/juridico/spanish/pan_res67.pdf. Acesso em: 10 jul. 2019.

PANAMÁ. **Ley nº 38, de 02 de diciembre de 2014.** Disponível em: <https://vlex.com.pa/vid/ley-n-38-2-558968859> Acesso em: 12 out. 2018.

PANAMÁ. Ministerio de Educación. **Información general 2019.** Disponível em: http://www.meduca.gob.pa/informacion_general. Acesso em: 14 abr. 2019.

REIGOTA, Marcos. **O que é educação ambiental?** São Paulo: Brasiliense, 2006.
SAMPIERI, Roberto Hernández. **Metodología de la investigación.** México, 2005.

SANTOS, Boaventura de Sousa; CHAUI, Marilena. **Direitos humanos, democracia e desenvolvimento.** São Paulo: Cortez Editora, 2013.

SAUVÉ, Lucie. Viver juntos em nossa Terra: desafios contemporâneos da educação ambiental. **Revista Contrapontos**, Itajaí, SC., v. 16, n. 2, p. 288-299, jul. 2016.

SOUSA LENOX, Julio. **Introducción al derecho:** guía didáctica. Universidad de Panamá: Panamá, 1993.

SZYMANSKI, Heloisa (org). **A entrevista na pesquisa em educação:** a prática reflexiva. Brasília: Líber Livro, 2010.

TBILISI. **Conferência Intergovernamental sobre Educação Ambiental aos Países Membros.** CEI de 14 a 26 de outubro de 1977. Disponível em: <http://www.fzb.rs.gov.br/upload/20130508155354tbilisi.pdf>. Acesso em: 10 abr. 2019.
Algumas Recomendações da Conferência Intergovernamental sobre Educação Ambiental aos Países Membros.

THE WORLD BANK. **Evaluación Sociocultural (ESC):** para el proyecto de apoyo para la implementación del Plan de Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas de Panamá. 2017. Disponível em: <http://documents.worldbank.org/curated/en/816631516208457547/pdf/SFG4004-SA-SPANISH-P157575-Box405323B-PUBLIC-Disclosed-1-17-2018.pdf>. Acesso em: 05 jan. 2019.

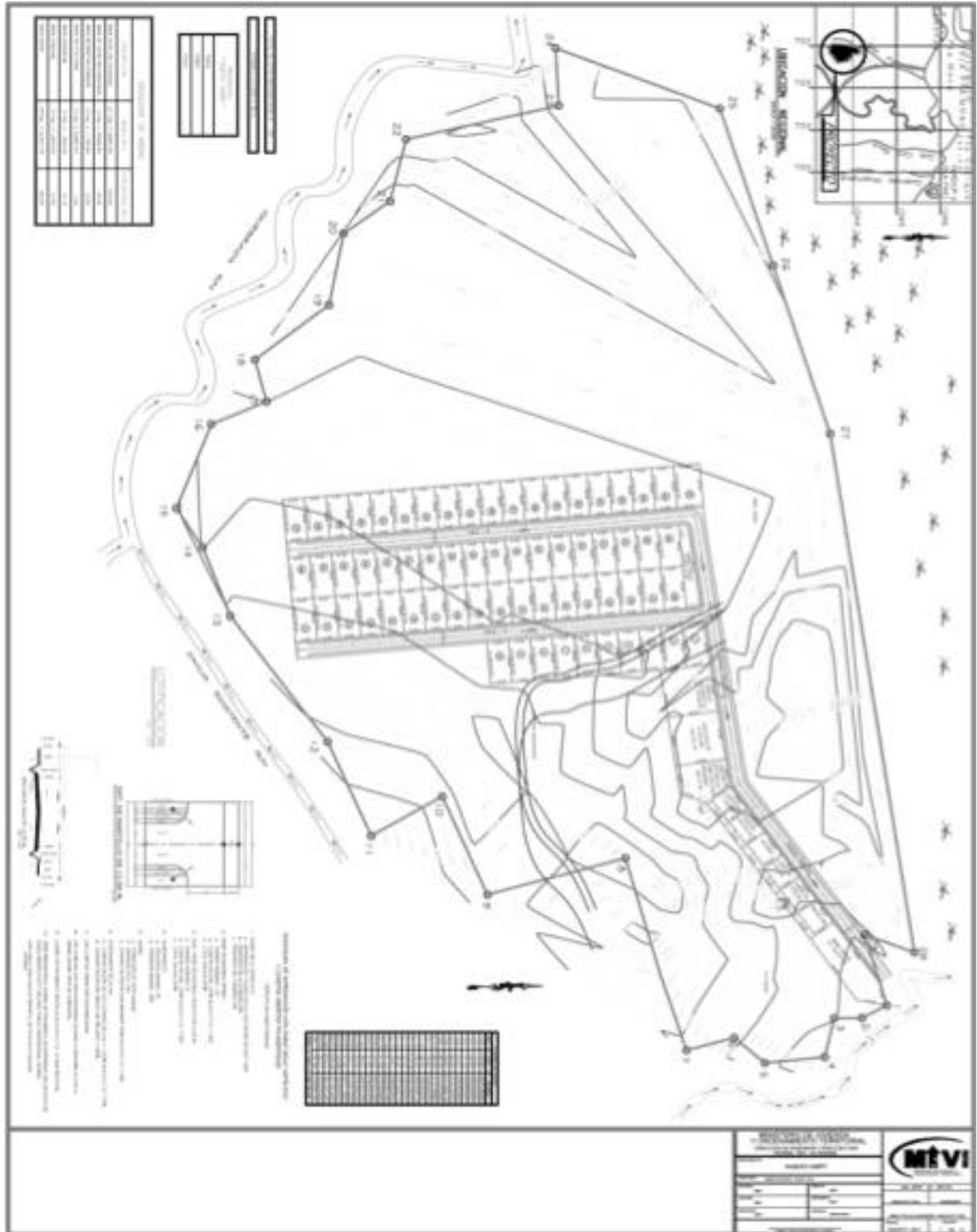
TOZONI-REIS, Marilia Freitas de Campos. Pesquisa-ação em Educação Ambiental. **Pesquisa em Educação Ambiental**, vol. 3, n. 1, p. 155-169, 2008. Disponível em: <https://repositorio.unesp.br/bitstream/handle/11449/108279/ISSN2177-580X-2008-3-1-155-169.pdf?sequence=1>. Acesso em: 15 mar. 2019.

URIETA, Yai. **Deforestación del 50% de los bosques de Panamá 2019**. Disponível em: <https://www.panamaamerica.com.pa/sociedad/deforestacion-del-50-de-los-bosques-de-panama-1143595> Acesso em: 10 dez. 2019.

VASCONCELOS, Lorena Silva. O meio ambiente ecologicamente equilibrado como direito e dever fundamental na constituição federal do Brasil de 1988. **Revista Jurídica da FA7**, Fortaleza, v. IX, n. 1, p. 97-108, abr. 2012. Disponível em: <https://periodicos.uni7.edu.br/index.php/revistajuridica/article/download/103/104/>. Acesso em: 14 set. 2019.

APÉNDICES

1. MAPA NUEVO CARTI



ANEXOS

1. Ley de Educación Ambiental en Panamá (1992)

Posted on agosto 1, 1992 by BPP

LEY N° 10

Publicado en La Gaceta No.22068

Del 1 de julio de 1992

ASAMBLEA LEGISLATIVA

Por la cual se adopta la educación ambiental como una estrategia nacional para conservar y desarrollar los recursos naturales y preservar el ambiente, y se dictan otras disposiciones.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

Decreta:

Artículo 1: Reconózcase la educación ambiente una estrategia para la conservación, y el desarrollo sustentable de los recursos naturales y la preservación del ambiente.

Artículo 2: El Estado promoverá, apoyará y facilitará la Integración de la educación relativa a los recursos naturales y el ambiente por medio de las funciones de educación, capacitación, extensión o Investigación.

Artículo 3: Inclúyase el contenido y enfoque ambiental en los programas de estudio de las escuelas y colegios del nivel inicial, primario, medio y en los planes de estudio de la educación superior del país.

Artículo 4: Créase lo Comisión de Educación Ambiental para el fomento y orientación de la educación ambiental en el ámbito nacional en la que podrán participar Instituciones gubernamentales y no gubernamentales relacionados con el ambiente. Esta Comisión estará coordinado por el Ministerio de Educación.

Artículo 5: Corresponderá a la Comisión de Educación Ambiental, fomentar y fortalecer el conocimiento de la naturaleza, así como sensibilizar a la población estudiantil y nacional sobre la necesidad de proteger y aprovechar ordenadamente los recursos naturales y la preservación del ambiente.

Artículo 6: El Ministerio de Educación promoverá, regulará y supervisará la ejecución de los programas sobre medio ambiente en las escuelas y colegios oficiales y particulares del nivel Inicial, medio y superior.

Artículo 7: Inclúyase o nivel universitario el contenido y enfoque ambiental como elemento de cultura general obligatorio en todas las carreras que se ofrezcan, con mayor énfasis en aquellos relacionadas con la formación de docentes y comunicadores sociales.

Artículo 8: Las Universidades Oficiales supervisaran, en sus áreas de competencia, la Inclusión del temo ambiental en los planes de estudio de los Universidades y Centros de Estudios Superiores Particulares, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 95 de la Constitución Política de lo República.

Artículo 9: Los medios de comunicación social deberán promover la formación de una conciencia ambientalista en la opinión público, en base a la función social, que ejercen.

Artículo 10: Esta Ley empezará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 18 días del mes de mayo de mil novecientos noventa y dos.

MARCO A AMEGILO VALDEZ

Presidente

RUBEN AROSEMENA VALDES

Secretario General

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Panamá, República de Panamá, 24 de junio de 1992

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

BOLIVAR ARMUELLES

Ley N° 38 de 2 de diciembre de 2014⁷⁸,
QUE ESTABLECE LA ENSEÑANZA OBLIGATORIA DE LA EDUCACIÓN
AMBIENTAL Y LA GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGO DE DESASTRES, Y DICTA
OTRA DISPOSICIÓN.

LA ASAMBLEA NACIONAL DECRETA:

ARTÍCULO 1

Se establece la enseñanza obligatoria de la Educación Ambiental y la Gestión Integral de Riesgo de Desastres en el sistema Educativo en el primer, segundo y tercer nivel de enseñanza, oficiales y particulares, como eje transversal y una estrategia para la conservación, el desarrollo sostenible de los recursos naturales, la protección del ambiente y la prevención ante eventos adversos, mediante métodos alternativos de comunicación, educación, capacitación e investigación.

ARTÍCULO 2

Se crea la Comisión de Educación Ambiental y de Gestión Integral de Riesgo de Desastres para el fomento y la orientación de la enseñanza de la Educación Ambiental y de Gestión Integral de Riesgo de Desastres, como eje Transversal, a nivel nacional, en la que podrán participar instituciones gubernamentales, no gubernamentales e internacionales relacionadas con el ambiente y la reducción de riesgo de desastres.

Esta Comisión estará coordinada por el Ministerio de Educación a través de la Dirección Nacional de Educación Ambiental.

ARTÍCULO 3

Corresponderá a la Comisión de Educación Ambiental y de Gestión Integral de Riesgo de Desastres apoyar al Ministerio de Educación en el fomento y fortalecimiento del conocimiento sobre la naturaleza, así como sensibilizar a la población estudiantil nacional en la necesidad del aprovechamiento ordenado de los recursos naturales, la protección del ambiente y la prevención para la reducción de riesgo de desastres

ARTÍCULO 4

El Ministerio de Educación promoverá, regulará y supervisará la ejecución de los programas de educación ambiental y la gestión integral de riesgo de desastres, como eje transversal, en los

⁷⁸ PANAMÁ. **Ley n° 38, de 02 de dezembro de 2014**. Establece La Enseñanza Obligatoria de La Educación Ambiental y La Gestión Integral de Riesgo de Desastres, y Dicta Otra Disposición. Panamá, 4 fev. 2015. Disponible en: encurtador.com.br/elwOU. Acceso en: 12 out. 2018.

centros educativos de educación básica general, educación media y educación superior oficial y particular.

ARTÍCULO 5

La educación superior incluirá el contenido y enfoque ambiental y la gestión integral de riesgo de desastres, como elementos de cultura general obligatorios en todas las carreras que se impartan, con mayor énfasis en aquellas relacionadas con la formación de docentes y de comunicadores sociales y en las que guarden relación con el ambiente.

ARTÍCULO 6

Las universidades oficiales supervisarán en sus áreas de competencia la inclusión del lema ambiental y la gestión integral de riesgo de desastres en los planes de estudios de las universidades y centros de estudios superiores particulares.

ARTÍCULO 7

El Estado destinará los recursos económicos necesarios para el desarrollo, el monitoreo y la evaluación de la enseñanza obligatoria de la Educación Ambiental y la Gestión Integral de Riesgo de Desastres, como eje transversal, en los centros educativos oficiales del país.

ARTÍCULO 8

Los medios de comunicación social deberán promover la formación de una cultura ambiental y de gestión integral de riesgo de desastres en la sociedad, con base en la responsabilidad social que ejercen.

ARTÍCULO 9

El Órgano Ejecutivo, a través del Ministerio de Educación, reglamentará esta Ley.

ARTÍCULO 10.

La presente Ley deroga La Ley 10 de 24 de junio de 1992.

ARTÍCULO 11

Esta Ley comenzará a regir el día siguiente al de su promulgación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Proyecto 28 de 2014 aprobado en tercer debate en el Palacio Justo Arosemena, ciudad de Panamá, a los trece días del mes de octubre del año dos mil catorce.